



Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización
Gubernamental del Estado

Tomo I

Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2012

Poder Ejecutivo





Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización
Gubernamental del Estado

Tomo I

Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2012

Poder Ejecutivo



Publicación editada y distribuida por el
Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Registro Público del Derecho de Autor
03-2013-031911450300-01

Colima, Col. abril 2013



Presentación

Los presentes procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas permitirán a los auditores obtener mejores resultados en el desempeño de su trabajo e, indudablemente, el proceso de fiscalización será más efectivo y transparente, tanto para el auditor, como para los ejecutores de la gestión de los recursos públicos.

El que los servidores públicos conozcan los procedimientos que utilizarán los auditores en la revisión de los actos de gestión de los recursos públicos, en los que ellos participan, contribuye a la prevención de posibles daños a la hacienda pública o en faltas administrativas por el desconocimiento de la norma.

Los procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas son una herramienta importante que fortalece la efectiva rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión de los recursos públicos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MCGM', written over a horizontal line.

C.P. CA. María Cristina González Márquez
Auditor Superior del Estado



INDICE

Capítulo I. Consideraciones Generales	1
Capítulo II. Procedimientos	
1. Estudio general de la entidad	5
2. Evaluación del control interno	6
3. Presupuesto de ingresos	9
4. Impuestos	11
5. Derechos	13
7. Derechos (Organismo operador de agua)	15
8. Productos	17
9. Aprovechamientos	18
10. Participaciones	20
11. Aportaciones, subsidios, convenios, acuerdos y otros	21
12. Ingresos por aportaciones Ramo 33.	22
13. Ingresos derivados de financiamientos	23
20. Presupuesto de egresos	25
21. Servicios personales y transferencias por jubilaciones	26
22. Adquisiciones, servicios y arrendamientos	29
23. Conservación y mantenimiento	32
24. Transferencias, subsidios, participaciones, aportaciones y apoyos	33
25. Obra pública	34
26. Erogaciones extraordinarias y otras erogaciones	38
27. Programas sociales con recursos federales, estatales, o ambos	40
31. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	41
32. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	45
33. Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	49
34. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	53
35. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	55
36. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	59
37. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	68
38. Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	72
39. Programas Sociales	75
40. Activos Circulantes	78
41. Activos bienes muebles, inmuebles y otros activos no circulantes, bienes arrendados y en comodato	82
42. Pasivos	85
43. Patrimonio	87
44. Cuentas de orden	89
45. Notas a los estados financieros	90
46. Sistemas de protección electrónica y procesamiento de datos	91
47. Archivo estatal. Sistemas de resguardo de información	92
50. Armonización contable	93
55. Transparencia	95
Capítulo III. Consideraciones finales	96
Anexo. Cédula de procedimientos de fiscalización	98

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012.

PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL PODER EJECUTIVO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, párrafo segundo, y 83, fracciones I, IV, VI, VIII y XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado emite los siguientes: ***PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.***

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

La evaluación, control y fiscalización, de la cuenta pública del Estado de Colima, de los órdenes de Gobiernos, Estatal y Municipales, incluyendo organismos descentralizados, paramunicipales o paraestatales, desconcentrados, autónomos y todas las entidades que manejen recursos públicos; es una actividad reservada al H. Congreso del Estado, artículo 33 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en su similar 116 delega esta función a un órgano técnico dependiente del propio Congreso denominado Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado con fundamento en los artículos 5, segundo párrafo, 17, inciso a) fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización superior del Estado; emite los siguientes criterios relativos a los procedimientos, técnicas, sistemas y métodos para la fiscalización superior. El proceso de fiscalización se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, estarán vigentes para la revisión y fiscalización de la cuenta pública, de las entidades del *PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL PODER EJECUTIVO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA*, para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.

El presente documento contiene los procedimientos para la fiscalización superior de la cuenta pública del *PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL PODER EJECUTIVO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA*; los auditores y el personal que intervenga en dicha fiscalización deberá aplicarlos para obtener una evidencia suficiente, competente y relevante del hecho u objeto revisado y a través de las pruebas documentales, testimoniales, técnicas o de otra índole que se consideren prudentes.

Los procedimientos que se describen contienen los elementos necesarios para que el auditor conozca la entidad en su aspecto básico y general, así como las bases para realizar el estudio y

evaluación del control interno, que le permita conocer sus fortalezas y riesgos en operatividad y gestión de la entidad fiscalizada.

Los procedimientos se agrupan y numeran seriales por conceptos homogéneos de ingresos y egresos, activos, pasivos y patrimonio, así como de gestiones que por su normatividad o singularidad requieren un apartado específico.

Los presentes procedimientos observan el principio de legalidad, posterioridad, anualidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y el carácter externo, consagrados en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Los procedimientos, enunciados en este documento, no son limitativos en su aplicación; el auditor a su juicio o cuando lo considere conveniente podrá utilizar otras técnicas o procedimientos que juzgue necesario para sustentar su revisión, así como suprimir aquellos que por la naturaleza de la revisión no sea necesario aplicar, siempre y cuando sea acordado por su Supervisor, por el Director de Auditoría y Auditores Especiales y validarse por el propio Auditor Superior.

Para efecto de aplicar los presentes procedimientos, el auditor seleccionará la muestra representativa respecto al universo en revisión, la muestra deberá someterse a la autorización del Supervisor, Director de Auditoría y Auditores Especiales y validarse por el propio Auditor Superior; asimismo pondrá a su consideración la ampliación o reducción de la muestra, siempre y cuando sea necesario y así se justifique, en el trascurso de la revisión.

Asimismo, el auditor, podrá ampliar y fundamentar su revisión cuando considere conveniente apoyar el evento, con alguna otra disposición legal que no se encuentre descrita en el procedimiento. Podrá apoyar su revisión en las cédulas sumarias y analíticas que considere convenientes.

Los presentes procedimientos tienen por objeto garantizar la fiscalización superior, su conocimiento por parte del ente sujeto a fiscalización y al auditor su cumplimiento fuera de cualquier consideración al arbitrio de su discrecionalidad personal.

Los presentes lineamientos se sustentan en los *Procedimientos Sustantivos Primarios* por sus siglas *PSPs*, como son cálculo, existencia, valuación, integridad, ocurrencia, medición, presentación, revelación suficiente, entre otros, y en las mejores prácticas en auditoría y fiscalización superior reconocidas por los organismos colegiados a nivel nacional e internacional como lo son los colegios de contadores, los colegios e institutos de auditores, de evaluación y al desempeño, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores por su siglas en inglés *INTOSAI* y las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés *ISSAI*.

En la fiscalización de los recursos federalizados se realiza en cumplimiento de los acuerdos del convenio de colaboración celebrado por parte de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Prevalecerán, preferentemente, las Reglas del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

(PROFIS) así como los procedimientos del presente ordenamiento que apliquen a dichos recursos.

La fiscalización superior deberá realizarse y sustentarse en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad ésta es responsable. Deberá planearse y desarrollarse de acuerdo con el objetivo y alcance que se establezcan en el programa de auditoría y aplicar las pruebas selectivas que se estimen necesarias y que le permitan obtener una evidencia razonable.

Los presentes procedimientos son aplicables a los procesos de fiscalización superior aplicables a las dependencias de la administración pública centralizada del Gobierno Estatal del Poder Ejecutivo, y aplicables, en lo conducente, a las entidades descentralizadas, desconcentradas o paraestatales, así como a las entidades fiscalizables pertenecientes al orden del gobierno estatal.

En este documento y en los papeles de trabajo que soportan los procedimientos que a continuación se enumeran, se podrán utilizar las siguientes siglas en sustitución de las denominaciones que se indican:

OSAFIG:	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado
CONAC:	Consejo Nacional de Armonización Contable
CFE:	Código Fiscal del Estado de Colima
COPLADECOL:	Consejo de Planeación para el Estado de Colima
CPE:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LADSE:	Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
LAE:	Ley de Archivos del Estado de Colima
LABADA:	Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados del Estado de Colima
LAHE:	Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima
LASAE:	Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima
LAPEC:	Ley de Aguas para el Estado de Colima
LCTDAPCVA	Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez
LBRSPM:	Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios
LCE:	Ley de Catastro del Estado de Colima.
LIRTE:	Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima
LCFE:	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima
LCFF:	Ley de Coordinación Fiscal
LIE:	Ley de Ingresos del Estado de Colima del Ejercicio Fiscal que se revisa
LHE:	Ley de Hacienda del Estado de Colima

LDPE:	Ley de Deuda Pública del Estado de Colima
LEOP:	Ley Estatal de Obras Públicas
LERSP:	Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LFSE:	Ley de Fiscalización Superior del Estado
LFT:	Ley Federal del Trabajo
LFSP:	Ley Federal de Seguridad Pública
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGBN:	Ley General de Bienes Nacionales
LFMZAAH:	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
LGDS:	Ley General de Desarrollo Social
LIEDRRFTEF:	Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 25 de febrero de 2008
LSS:	Ley del Seguro Social
LISR:	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LOPSR:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
LOAPE:	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima
LOUC:	Ley Orgánica de la Universidad de Colima
LPCE:	Ley de Pensiones Civiles del Estado
LPDE:	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima
LPE:	Ley de Patrimonio del Estado de Colima
LPGPE	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima
LTAIP:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima
LTSGE:	Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado
PED:	Plan Estatal de Desarrollo vigente
PEE:	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima para el ejercicio fiscal que se revisa
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se revisa
POA:	Programa Operativo Anual de Obra
PROFIS:	Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado
RBLAEIEE:	Reglamento para las Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral del Estado de Colima
REZ:	Reglamento Estatal de Zonificación
RLFPRH:	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
RLISR:	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
RREDP:	Reglamento del Registro Estatal de Deuda Pública
RLOPS:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

RUCBE:	Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima
RMCFR:	Reglamento para el Manejo y Control del Fondo Revolvente
RISF:	Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas
RISA:	Reglamento Interior de la Secretaría de Administración
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
SAT:	Servicio de Administración Tributaria
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISR:	Impuesto Sobre la Renta
SAR:	Sistema de Ahorro para el Retiro
SEFA	Secretaría de Finanzas y Administración
SSPF:	Secretaría de Seguridad Pública Federal
SUBSEMUN:	Subsidio para la Seguridad Pública Municipal

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS

Para la fiscalización superior de la cuenta pública *DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA*, se observarán las disposiciones del presente documento y los siguientes procedimientos:

I.- PROCEDIMIENTO 1 ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

Objetivo: conocer el objetivo general y funcionamiento de la entidad como tal, su marco legal y de gestión.

Descripción del procedimiento:

- 1.1) Conocer las bases legales de su creación (mandato constitucional, ley, decreto y análogos).
- 1.2) Conocer las bases legales de su organización en los organismos descentralizados, paraestatales, desconcentrados y todas las entidades estatales que manejen recursos públicos, en el caso de los descentralizados desconcentrados de la administración estatal.
- 1.3) Constatar el organigrama general y sus funciones, la integración de los mandos altos en la entidad, los consejos, patronatos, secretarías, direcciones, o autoridad equivalente; realizar registros de firmas.
- 1.4) Verificar cambios de mandos en la estructura de la organización y actualizar registro de firmas realizados en el período que se audita.
- 1.5) Constatar el domicilio legal de la entidad, cédula de registro en SAT (RFC) e identificación de sus obligaciones fiscales, así como el registro patronal ante el IMSS.
- 1.6) Verificar si la entidad, o equivalente, cumplió con sus declaraciones y pagos de obligaciones fiscales federales del ejercicio que se revisa con la Secretaría de

Hacienda SAT y el IMSS. Asimismo, sus obligaciones estatales impuesto sobre nómina y pago a la Dirección de Pensiones del Estado.

- 1.7) Constatar en el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas de la gestión.
- 1.8) Verificar si la entidad cuenta con sus indicadores básicos.
- 1.9) Conocer el presupuesto de ingresos y egresos y montos autorizados.
- 1.10) Solicitar la cuenta pública del ejercicio fiscal que se revisa, los estados financieros, presupuestales y programáticos, verificar su integración conforme las disposiciones de LGCG y LFSE.
- 1.11) Verificar los estados financieros presupuestales de la cuenta pública y realizar análisis cuantitativo y estadístico necesarios para efectos de la fiscalización superior.
- 1.12) Conocer la cuenta pública de la entidad, la consolidación de cifras en la cuenta pública estatal y la metodología para realizar el procesamiento de datos.
- 1.13) Determinar indicadores básicos de volumen de la gestión: a) en egresos, número de cheques y transferencias electrónicas; b) en ingresos, número de facturación de operaciones de ingresos, recibos emitidos; c) nómina, número de personal en la plantilla laboral, confianza, sindicalizados, lista de raya, eventuales y becarios.
- 1.14) Determinar el estatus actual de las observaciones producto de la fiscalización superior, del ejercicio inmediato anterior y de las pendientes de resolver, de ejercicios anteriores, tanto de recursos propios como de recursos federalizados, y determinar el estatus actual. Dar seguimiento a las recomendaciones y determinar el estatus conforme las evidencias documentales presentadas.

II.- PROCEDIMIENTO 2 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Objetivo: evaluar el sistema de control interno con que cuenta la entidad con la finalidad de determinar los resultados de la gestión; su eficiencia, debilidades y fortalezas, así como las posibles áreas de riesgo que puedan afectar el adecuado manejo de los recursos públicos. Determinar las debilidades que puedan poner en riesgo la gestión de la entidad, el cumplimiento de objetivos y el patrimonio estatal.

Descripción de la valoración:

El auditor deberá aplicar diversos procedimientos de auditoría: **a)** cuestionarios a los responsables de los procesos de gestión, **b)** observación y verificación en las diferentes áreas de la administración y **c)** evaluación de los resultados. En la medición se utilizará el método *Tablero de Control Gerencial*: aceptable  se valora como aceptable con semáforo verde; aceptable pero con algunas deficiencias susceptibles de corregir  semáforo amarillo y deficiente con algunas áreas de riesgo o carente  semáforo rojo.

Para la evaluación del control interno se habrán de considerar siete aspectos básicos, mismos que se consignan en las mejores prácticas de auditoría reconocidas:

1. Ambiente de control;
2. Evaluación de riesgos;

3. Actividades de control y supervisión;
4. Actividades de prevención y monitoreo;
5. Sistemas de información y comunicación;
6. Sistema de resultados, y
7. Compromiso de mejoramiento.

Valoración de disposiciones legales y reglamentarias, actualizadas y vigentes; verificar si la entidad cuenta con:

- 2.1) Ley Orgánica y Reglamentaria.
- 2.2) Reglamentos internos y de funcionamiento.
- 2.3) Manuales de procedimientos.
- 2.4) Manuales de organización.
- 2.5) Estructura de organización, descripción de puestos y perfiles.
- 2.6) Presupuesto y Ley de Ingresos.

Valoración de cumplimiento de los programas:

- 2.7) Las asignaciones presupuestales contienen los programas, metas y objetivos.
- 2.8) Se cuenta con un registro estadístico de la gestión cualitativa y cuantitativa.
- 2.9) Las variaciones al presupuesto son autorizadas y analizadas.
- 2.10) Existe un control sistematizado de la gestión y registro del cumplimiento de los programas.

Valoración de las áreas de la organización de la entidad:

- 2.11) La estructura organizacional es compatible con la función programática.
- 2.12) Se cuenta con un programa de actividades o de gestión.
- 2.13) Se cuenta con un programa de capacitación al personal.
- 2.14) Se cuenta con un programa y procedimiento para adquisiciones de materiales e insumos.
- 2.15) Se cuenta con un proceso de recepción de bienes.
- 2.16) Se cuenta con un procedimiento para contratación de personal así como de su capacitación.
- 2.17) Se cuenta con un sistema de tesorería separado de la función de registro y adquisiciones.
- 2.18) Si la entidad cuenta con un adecuado control de recepción de ingresos, apoyos, subsidios, transferencias, recursos federalizados, en lo procedente.
- 2.19) Se tiene un control adecuado de los cheques girados y los pagos por transferencia electrónica.
- 2.20) Se cuenta con un sistema de control de pago de nóminas, expedientes de personal y prestaciones salariales.
- 2.21) El personal se encuentra asegurado.
- 2.22) El edificio cumple con la norma de seguridad e higiene.
- 2.23) Se cuenta con un sistema de control patrimonial.
- 2.24) Los bienes se encuentran asegurados.

- 2.25) Se cuenta con un programa de mantenimiento de edificio y bienes.
- 2.26) El sistema de archivo se encuentra en un lugar seguro, ordenado y sistematizado.

Protección de la información:

- 2.27) Se cuenta la información en un archivo sistematizado.
- 2.28) Se encuentra debidamente inventariada, protegida y resguardada.
- 2.29) Se cuenta con un sistema de intercomunicación integral en la estructura de la organización.

Armonización contable:

- 2.30) Se cuenta con un sistema adecuado de contabilidad.
- 2.31) Se cuenta con un catálogo de cuentas con la desagregación adecuada conforme a los lineamientos del CONAC.
- 2.32) Los reportes son completos, oportunos, compatibles con los criterios de contabilidad gubernamental y LGCG.

Transparencia:

- 2.33) Se cumple con los requisitos de transparencia en página web, incluye los informes de cuenta pública; la información se encuentra actualizada.
- 2.34) Se cuenta con un sistema de transmisión y monitoreo de información a la autoridad y ciudadanía; conforme el marco legal aplicable.

Rendición de cuentas:

- 2.35) Se elaboran estados financieros periódicos y a quién se informa.
- 2.36) Se tiene un control sistemático de cumplimiento de las obligaciones determinadas por Ley o Reglamento.

Fiscalización y control:

- 2.37) Se cuenta con un órgano de control interno.
- 2.38) Se realizan revisiones periódicas, y las observaciones generadas permiten mejorar la gestión.

Desarrollo de la Gestión para Resultados (GpR):

- 2.39) Cuenta la entidad con una estrategia e implantación del Presupuesto en base a Resultados (**PbR**).
- 2.40) Cuenta la entidad con el marco jurídico y operativo para su implantación y seguimiento.
- 2.41) Verificar si se cuenta con la capacitación y asistencia técnica para implantar y dar seguimiento al **PbR**.
- 2.42) Constatar el método para determinar en el **PbR** y por consiguiente la estructura del Marco Lógico:
 - a) Árbol de Problemas.
 - b) Árbol de Objetivos.
 - c) Matriz de Marco Lógico.

Sistema de Evaluación al Desempeño SED.

- 2.43) Constatar si se efectuó la Apertura Programática enfocada a Resultados **PbR** y su metodología para la Construcción del Sistema de Evaluación al Desempeño (**SED**), para lo cual se contará con:
- a) Matriz de Indicadores.
 - b) Fichas técnicas de Indicadores.
 - c) Formatos de captación de información.
 - d) Generación de Línea de Base.
 - e) Evaluaciones realizadas al Programa.
- 2.44) Los resultados del **SED** se analizan, evalúan y transparentan a la sociedad.
- 2.45) Los resultados del **SED** se someten a evaluación del OSAFIG.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 2.46) El presupuesto contiene los indicadores para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión.
- 2.47) Se cuenta con un sistema de evaluación y medición presupuestal y programática.
- 2.48) La evaluación de los programas se orienta a medir el impacto social, y se analizan los resultados obtenidos.

**III.- PROCEDIMIENTO 3
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Objetivo: constatar si ingresaron a la SEFA, o su equivalente, los cobros con la cuantía y oportunidad requerida, conforme el marco legal correspondiente. En el caso de actividad recaudatoria por parte de la entidad, verificar la eficacia en el cobro, si se combate el rezago, si los padrones de contribuyentes se encuentran debidamente protegidos y se aplica la recaudación a cubrir los objetivos de la entidad.

Descripción de procedimientos:

Ambiente de control interno:

- 3.1) En Gobierno del Estado, verificar si recibió las transferencias consignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que se revisa.
- 3.2) En el caso de las entidades integrantes del orden de gobierno estatal con independencia de gestión o descentralizada, verificar la conformación de su presupuesto de ingresos, legalidad, así como la autorización por la autoridad correspondiente.
- 3.3) Verificar si la entidad realizó la gestión de transferencia de ingresos en tiempo y forma.
- 3.4) Constatar que la SEFA, o su equivalente, controla la recepción y depósitos de los diferentes conceptos de ingresos.
- 3.5) Verificar en caso de los organismos descentralizados las transferencias, si corresponden a las autorizadas en el presupuesto de ingresos de la entidad del año que se revisa.
- 3.6) Verificar si se recibieron transferencias adicionales o si se obtuvieron otros conceptos de ingresos.

- 3.7) Constatar Ley de Ingresos del año que se revisa, los conceptos, montos y disposiciones legales aprobada por el H. Congreso, su publicación en el periódico oficial del Estado.

Fiscalización superior:

- 3.8) Verificar si se depositó el ingreso en una cuenta bancaria que permita su control y fiscalización.
- 3.9) Verificar que los conceptos de Ley de Ingresos corresponden a los de LHE y, en el caso de otras entidades descentralizadas, verificar si los ingresos se calcularon y presupuestaron de conformidad con los decretos tarifarios autorizados.
- 3.10) Verificar que los conceptos y montos de ingresos recibidos en la SEFA, o su equivalente, correspondan a los del presupuesto de ingresos. Si las variaciones están debidamente documentadas y justificadas.
- 3.11) Constatar si el Presupuesto de Ingresos contempla ingresos Extraordinarios por concepto de endeudamiento.
- 3.12) Verificar si el H. Congreso autorizó las tarifas y cuotas o sus modificaciones tarifarias, así como los incentivos fiscales, y si éstas se contemplaron en el Presupuesto de Ingresos.
- 3.13) Verificar las cifras al cierre del ejercicio, la consolidación y entidades que concurrieron en la cuenta pública estatal.
- 3.14) Verificar que los ingresos se depositan a más tardar al día siguiente de su recepción, si se expiden los recibos de ingresos en forma simultánea a la recepción de los mismos, y si se registran en tiempo real y en la contabilidad en forma armonizada.
- 3.15) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos; comprobar su autorización y la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 3.16) Verificar si los ingresos se contabilizan conforme las normas y técnicas contables reconocidas, las disposiciones de la LGCG y criterios de armonización contable.
- 3.17) Verificar si los ingresos se encuentran registrados con la desagregación correspondiente y en los conceptos y montos autorizados.
- 3.18) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 3.19) Verificar si el presupuesto de ingresos se publicó y aparece en la página web de la entidad.
- 3.20) Constatar si el presupuesto de ingresos contiene la desagregación por conceptos de ingresos y montos autorizados.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 3.21) Verificar si en el presupuesto los ingresos se encuentran integrados por programas.
- 3.22) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 3.23) Verificar la evaluación conforme los indicadores.

IV.- PROCEDIMIENTO 4 IMPUESTOS

Objetivo: constatar que los recursos por concepto de impuestos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme al marco legal correspondiente, se combatió el rezago de adeudos y se instrumentaron mecanismos que aseguren una eficiencia recaudatoria. Verificar si se cuenta con programas y estrategias alternas para fortalecer la actividad recaudatoria.

Descripción de procedimientos:

Ambiente de control interno:

- 4.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recaudación de estos impuestos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.
- 4.2) Verificar el sistema de cobranza, si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad, a más tardar, al día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.3) Verificar que el padrón y las tarifas se encuentren actualizadas conforme el marco legal correspondiente.
- 4.4) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.
- 4.5) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.
- 4.6) Verificar si la recaudación de los impuestos, alcanzó los montos programados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 4.7) Verificar si se cuenta con un programa o estrategia para incrementar la recaudación y combatir el rezago.

Fiscalización superior:

- 4.8) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.9) Determinar si los incentivos fiscales se aplican correctamente.
- 4.10) Verificar los cobros por concepto de impuesto a la prestación del servicio de enseñanza, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.11) Verificar los cobros por concepto de impuesto de ejercicio de profesiones, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.12) Verificar los cobros por concepto de impuesto de transmisión de la propiedad de vehículos automotores, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente,

así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.

- 4.13) Verificar los cobros por concepto de impuesto de servicio de hospedaje, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.14) Verificar los cobros por concepto de impuesto de loterías, rifas, sorteos y concursos, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.15) Verificar los cobros por concepto de impuesto sobre nóminas, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.16) Verificar los cobros por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 4.17) Verificar que los accesorios, multas y recargos, en estos conceptos de impuestos se calcularon y cobraron de conformidad a las disposiciones legales correspondientes.
- 4.18) Revisar los gastos de ejecución y honorarios por notificación, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.
- 4.19) Verificar los gastos extraordinarios de ejecución por transporte y almacenaje de bienes embargados por autoridades fiscales y los actos se hayan realizado con recursos de Gobierno del Estado.
- 4.20) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos; comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 4.21) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización
- 4.22) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.
- 4.23) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y con sus respectivos accesorios generados.
- 4.24) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 4.25) Verificar que los créditos fiscales por estos impuestos y sus accesorios se integran en la cuenta pública y se publica en la página *web* de la entidad.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 4.26) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados en algún programa del presupuesto de ingresos.
- 4.27) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 4.28) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

**V.- PROCEDIMIENTO 5
DERECHOS**

Objetivo: constatar que los ingresos por concepto de derechos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro y en la contraprestación o servicio proporcionado.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 5.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recepción de estos ingresos.
- 5.2) Verificar el sistema de cobro de derechos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.
- 5.3) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.
- 5.5) Verificar si se cuenta con los sistemas adecuados para reportar e identificar los derechos generados, así como la determinación, cálculo y cobros.
- 5.6) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por estos conceptos, así como los accesorios generados por morosidad en la cobranza.
- 5.7) Verificar si se alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 5.8) Verificar si se cuenta con algún programa o estrategia para incrementar la recaudación por cobros de derechos.

Fiscalización superior:

- 5.9) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.10) Verificar en los servicios prestados por la SEFA, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.11) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el procedimiento para determinar la base cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.

- 5.12) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Rural, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.13) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Educación, el procedimiento para determinar la base, cálculo cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.14) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, el procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro, conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.15) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, el procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.16) Verificar en otros conceptos de derechos, el procedimiento para determinar la base, el cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.17) Verificar los ingresos por los derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.18) Verificar en los derechos de cooperación y de las contribuciones de mejoras, el procedimiento de cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 5.19) Verificar cobros de accesorios en estos derechos, por multas, recargos y gastos de ejecución; si se calcularon y cobraron conforme el marco legal correspondiente.
- 5.20) Revisar los gastos de ejecución y honorarios por notificación, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.
- 5.21) Verificar los gastos extraordinarios de ejecución por transporte y almacenaje de bienes embargados por autoridades fiscales y los actos se hayan realizado con recursos de Gobierno del Estado.
- 5.22) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 5.23) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 5.24) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.
- 5.25) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y contabilizado en su caso.
- 5.26) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 5.27) Verificar que los créditos fiscales por estos derechos y sus accesorios se integran en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 5.28) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados en algún programa del presupuesto de ingresos.
- 5.29) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 5.30) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

VI. PROCEDIMIENTO 7

DERECHOS

Aplica únicamente al Organismo Operador de Agua.

Objetivo: determinar que estos derechos ingresaron al organismo operador de agua, conforme el marco legal y reglamentario correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro y en la contraprestación o servicio proporcionado.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 7.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recaudación de estos ingresos.
- 7.2) Verificar el sistema de cobro de estos derechos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.
- 7.3) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.
- 7.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.
- 7.5) Verificar si se cuenta con los sistemas adecuados para reportar e identificar las altas de usuarios y la determinación de los cobros respectivos.
- 7.6) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.

- 7.7) Constatar si el cobro de derechos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 7.8) Constatar si el monto del rezago y verificar si se cuenta con un programa o estrategia para incrementar la recaudación.

Fiscalización superior:

- 7.9) Verificar los cobros y cálculos del servicio agua a los usuarios de servicio medido y los de cuota fija y uso mixto, servicio doméstico y comercial o industrial, que correspondan a su clasificación, consumo y zona, conforme la tarifa correspondiente.
- 7.10) Constatar que en los casos en que aplique el cobro por saneamiento, se realice conforme a la Ley tarifaria respectiva.
- 7.11) Verificar el cumplimiento de los convenios celebrados con usuarios morosos.
- 7.12) Verificar el cálculo del IVA de conformidad a las disposiciones legales y aplicables a los usuarios de uso comercial e industrial.
- 7.13) Comprobar que los descuentos en el pago de servicio se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.
- 7.14) Verificar el cálculo de los cobros a usuarios de las colonias que no se encuentren zonificadas en la Ley tarifaria. Determinar el procedimiento y el sustento legal.
- 7.15) Comprobar que los cobros de accesorios por multas y recargos se calcularon y cobraron correctamente conforme las disposiciones legales aplicables.
- 7.16) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 7.17) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 7.18) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y contabilizado en su caso.
- 7.19) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.
- 7.20) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 7.21) Verificar que los créditos fiscales por estos derechos y sus accesorios se integran en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 7.22) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados, en el presupuesto de ingresos, en algún programa.
- 7.23) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 7.24) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

VII. PROCEDIMIENTO 8

PRODUCTOS

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES

Objetivo: constatar que los ingresos por este concepto ingresaron a la hacienda pública estatal conforme al marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 8.1) Verificar que el cobro de estos ingresos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 8.2) Conocer los conceptos de estos ingresos y el sistema y procedimiento de recaudación; verificar que se encuentre alineado al marco legal correspondiente.
- 8.3) Verificar los contratos y convenios por cobros de arrendamientos de espacios públicos y bienes propiedad de la entidad, su autorización y el sustento legal correspondiente.
- 8.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.
- 8.5) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.

Fiscalización superior:

- 8.6) Verificar si ingresaron productos por venta de bienes muebles e inmuebles, el procedimiento de desincorporación y su venta o donación conforme el marco legal correspondiente.
- 8.7) Verificar los rendimientos financieros por cuentas en inversiones bancarias.
- 8.8) Verificar los ingresos por formas impresas, deshechos, esquilmos, plantas o algún otro concepto.
- 8.9) Verificar los ingresos por intereses, su procedencia, rentabilidad de los activos, cálculos y montos recibidos, así como su incorporación y registro en las cuentas bancarias del estado.
- 8.10) Revisar el ingreso, cálculo y procedimiento de los arrendamientos y explotación de bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado.
- 8.11) Revisar los contratos de inversiones y verificar los rendimientos financieros de capital y valores del Gobierno del Estado.
- 8.12) Revisar los ingresos generados por sus establecimientos o empresas, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.
- 8.13) Revisar los ingresos por productos que se obtengan de operaciones hechas con bienes producidos o con servicios prestados por establecimientos que dependan del Gobierno del Estado y que sean pagados en los propios establecimientos, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.

- 8.14) Revisar la venta de publicaciones oficiales, leyes y reglamentos que edite el Gobierno del Estado, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.
- 8.15) Revisar los ingresos provenientes de publicaciones en el periódico oficial del estado, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.
- 8.16) Revisar los ingresos por la venta de formas oficiales e impresas, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.
- 8.17) Verificar otros conceptos por estos ingresos y su observancia al marco legal correspondiente.
- 8.18) Verificar el ingreso a la SEFA de estos ingresos, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de su recepción en tesorería o su equivalente.
- 8.19) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 8.20) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 8.21) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.
- 8.22) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 8.23) Verificar que estos ingresos y sus accesorios se integran en la cuenta pública y se publicaron en la página *web* de la entidad.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 8.24) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados, en el presupuesto de ingresos, en algún programa.
- 8.25) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 8.26) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

**VIII. PROCEDIMIENTO 9
APROVECHAMIENTOS**

Objetivo: constatar que los ingresos por este concepto ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 9.1) Constatar si el cobro de aprovechamientos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.

- 9.2) Verificar si se cuenta con un tabulador oficial respecto a las multas por infracciones a las Leyes y Reglamentos.
- 9.3) Constatar si se encuentran los cálculos de estos conceptos en función del principal y conforme el marco legal correspondiente.
- 9.4) Verificar el registro sistemático de los cobros por conceptos de aprovechamientos y la desagregación en catálogo de cuentas.

Fiscalización superior:

- 9.5) Revisar las multas impuestas, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.
- 9.6) Verificar los cobros por concepto de recargos, su cálculo conforme a las disposiciones legales.
- 9.7) Verificar los cobros por concepto de recargos por indemnizaciones y reintegros, su cálculo y el marco legal correspondiente.
- 9.8) Verificar si existieron cauciones cuya pérdida se declarara por resolución firme a favor del Estado, y en qué términos.
- 9.9) Verificar los ingresos por bienes vacantes, tesoros ocultos, herencias, legados, donaciones y otros conceptos a favor del Estado, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.
- 9.10) Verificar los ingresos por subsidios, su soporte documental conforme a Ley.
- 9.11) Verificar si se administraron impuestos y otros conceptos federales y en qué términos.
- 9.12) Revisar los convenios y aportaciones del Gobierno Federal y de terceros para obras públicas a cargo del Estado, su soporte documental conforme a ley.
- 9.13) Verificar la aportación que los contratistas y destajistas, que realicen obras para el Gobierno del Estado, deben aportar sobre el pago de cada obra de beneficio social.
- 9.14) Revisar otros ingresos no especificados, su procedimiento y cobro conforme a Ley.
- 9.15) Verificar el ingreso a la SEFA por cobros en el procedimiento administrativo de ejecución y los pagos efectuados al personal que intervino en los mismos.
- 9.16) Verificar el ingreso a la SEFA o su equivalente y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizar el cobro.
- 9.17) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

Armonización contable:

- 9.18) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 9.19) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.

- 9.20) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y contabilizado en su caso.
- 9.21) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 9.22) Verificar que los créditos fiscales, por estos conceptos más sus accesorios se integran en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 9.23) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados, en el presupuesto de ingresos, en algún programa.
- 9.24) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 9.25) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

**IX. PROCEDIMIENTO 10
PARTICIPACIONES
Aplica únicamente a SEFA**

Objetivo: constatar que los ingresos por este concepto se depositaron en la SEFA conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 10.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponde a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa y determinar variaciones.
- 10.2) Verificar si corresponden a los montos determinados en el Presupuesto de Ingresos Estado.
- 10.3) Verificar si se cuenta con un registro adecuado y sistemático de recepción y depósito en cuentas bancarias del estado.
- 10.4) Verificar si se cuenta con un monitoreo de variaciones y restricciones en cuanto a su disposición.

Fiscalización superior:

- 10.5) Constatar que los ingresos por participaciones fueron entregados por la SHCP, en los montos y tiempos acordados conforme la publicación oficial.
- 10.6) Verificar que estos ingresos se integraron a la SEFA, se depositaron en una cuenta bancaria del Estado en tiempo y forma, conforme el marco legal correspondiente.
- 10.7) Verificar si tuvieron afectaciones en las participaciones como fuente de pago de deuda pública o de cualquier otro concepto; en el caso de deuda contratada en el ejercicio que se revisa verificar si se contó con la autorización del H. Congreso.

Armonización contable:

- 10.8) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.
- 10.9) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 10.10) Verificar que estos ingresos se integran en la cuenta pública y aparece en la página *web* de la entidad.
- 10.11) Verificar la publicación por sus asignaciones en el periódico oficial.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 10.12) Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados, en algún programa en el presupuesto de ingresos.
- 10.13) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.
- 10.14) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

X. PROCEDIMIENTO 11

APORTACIONES, SUBSIDIOS DIVERSOS, CONVENIOS, ACUERDOS DE COORDINACIÓN, OTRAS AYUDAS Y OTROS INGRESOS

Objetivo: constatar que los ingresos por estos conceptos se depositaron a la SEFA o equivalente en la entidad estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 11.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponde a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 11.2) Constatar si se utilizó algún programa o estrategia para incrementar estos conceptos de ingresos.

Fiscalización superior.

- 11.3) Verificar otros ingresos por apoyos o aportaciones, su monto y la aplicación o destino de los mismos de conformidad al marco legal correspondiente.
- 11.4) Verificar los ingresos por convenios, acuerdos de coordinación u otros instrumentos legales, sus montos, objetivos, las cláusulas de los convenios, el marco legal correspondiente, reglas de operación y el cumplimiento de los mismos.
- 11.5) Verificar algún otro ingreso, su origen, monto y el marco legal correspondiente.
- 11.6) Verificar que estos ingresos se integraron a la SEFA o equivalente en la entidad estatal, y si se depositaron en una cuenta bancaria específica del estado o de la entidad, en su caso. Si los depósitos se efectuaron en tiempo y forma, conforme el marco legal correspondiente.

11.7) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.

11.8) Verificar si se aplicó para las obras y acciones convenidas, si éstas fueron debidamente documentadas y justificadas.

Armonización contable:

11.9) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.

11.10) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

11.11) Verificar que estos conceptos de ingresos se integraron en la cuenta pública y en la publicación de la página *web* de la entidad.

11.12) Verificar que los convenios y acuerdos así como sus anexos, fueron publicados en el diario oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, cuando así lo requieran las reglas de operación.

11.13) Verificar, en el caso de los recursos federales, cuando así lo dispongan las reglas de operación, si se informó del ejercicio de los recursos, a las instancias correspondientes de conformidad con las disposiciones de Ley.

Cumplimiento de metas y objetivos:

11.14) Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados, en algún programa en el presupuesto de ingresos.

11.15) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.

11.16) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

XI. PROCEDIMIENTO 12

INGRESOS POR APORTACIONES RAMO 33

Objetivo: constatar que los ingresos por estos conceptos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

12.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponden a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.

Fiscalización superior:

12.2) Constatar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo conforme al calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación, sin limitaciones o restricciones; en caso contrario, definir de que tipo.

12.3) Comprobar que la entidad estatal instrumentó las medidas necesarias para agilizar la aplicación de los recursos en las obras y acciones programadas.

- 12.4) Verificar que los fondos se transfirieron a una cuenta específica, aperturada para el ejercicio que se revisa, y que no se depositaron, en esta cuenta, otro tipo de fondos ni remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios; así mismo, no se retiraron o transfirieron recursos a otras cuentas.
- 12.5) Verificar y en su caso determinar importe de los intereses generados por los recursos de estos fondos.
- 12.6) Comprobar que los recursos del fondo no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo lo dispuesto en la LCFF.
- 12.7) Verificar en el caso de remanentes de recursos de los fondos de Ramo 33 en ejercicios anteriores, su aplicación conforme las disposiciones legales aplicables.

Armonización contable:

- 12.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 12.9) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los momentos contables y presupuestales del ingreso.

Transparencia:

- 12.10) Constatar que el estado dio a conocer a la ciudadanía a través de su página web, la cuenta pública que muestra el monto de recursos recibidos.
- 12.11) Verificar que los convenios y acuerdos, así como sus anexos, fueron publicados en el diario oficial de la federación y en el periódico oficial del estado, cuando así lo requieran las reglas de operación.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 12.12) Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados en el presupuesto de ingresos.
- 12.13) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores actualizados.
- 12.14) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

XII. PROCEDIMIENTO 13

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Objetivo: constatar que los ingresos por estos conceptos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 13.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponden a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.
- 13.2) Verificar que las ministraciones del financiamiento fueron depositados en cuentas bancarias conforme los contratos respectivos y se destinan para los fines autorizados.

Fiscalización superior:

- 13.3) Verificar que el ingreso por este concepto fue autorizado por el H. Congreso y se aprobó en Ley de Ingresos. Verificar que lo autorizado se corresponde en cuanto monto, plazos y aplicación a lo ingresado en la hacienda pública y la contratación respectiva, y en su conjunto se cumplió con el marco legal correspondiente.
- 13.4) Verificar la certificación por la empresa calificadora de crédito la situación de riesgo y margen de endeudamiento.
- 13.5) Verificar los contratos con la institución bancaria y el servicio de la deuda.
- 13.6) Verificar que el ingreso con financiamiento de deuda se aplicó a los conceptos autorizados por el H. Congreso.
- 13.7) Constatar que los ingresos fueron destinados en el presupuesto de egresos, de ese ejercicio, en inversiones productivas y los fondos pendientes de ejercer fueron reprogramados para ejercer en el ejercicio posterior.
- 13.8) Verificar las garantías, los plazos y si se ajusten a las estipulaciones legales.
- 13.9) Constatar que se integró en el Registro Estatal de Deuda y se informó a la SHCP para su inclusión en el Registro de Deuda.

Armonización contable:

- 13.10) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 13.11) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los *momentos contables y presupuestales del ingreso*.

Transparencia:

- 13.1) Verificar que el monto de recursos por financiamiento fueron registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto a su monto y vencimientos. Así mismo, se tienen reportados y aparecen en el Registro de Deuda Estatal. Y se publica el detalle de financiamiento y deuda pública en la página *web* de la entidad.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 13.12) Verificar si se recibió el monto de ingresos considerado en el presupuesto de ingresos.
- 13.13) Verificar que los ingresos fueron destinados en los programas de inversión y cuantificado los beneficios.

XIII. PROCEDIMIENTO 20 PRESUPUESTO DE EGRESOS

Objetivo: comprobar que el gasto público se ejerció con eficacia, eficiencia y economía, conforme el marco legal correspondiente y no se puso en riesgo o hubo daño a la hacienda pública o el patrimonio. Las erogaciones o compromisos que afecten la hacienda pública se encuentran sustentados, justificados y documentados.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 20.1) Verificar que la entidad cuente con un presupuesto de egresos autorizado por la autoridad competente.
- 20.2) Verificar los conceptos, las cuentas de mayor y la desagregación conforme los criterios normativos.
- 20.3) Verificar si se cuenta con un programa de inversión y gasto para cada uno de los conceptos del Presupuesto de Egresos.
- 20.4) Verificar en servicios personales el número de plazas y el tabulador de sueldos.
- 20.5) Constatar si la entidad cuenta con un registro sistematizado del presupuesto de egresos con sus *momentos contables presupuestales del gasto*.
- 20.6) Verificar el análisis presupuestal anual de cierre del ejercicio, comprobar conciliación y consolidación de cifras.

Fiscalización superior:

- 20.7) Verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa, su autorización y publicación conforme el marco legal correspondiente, se observó el principio de anualidad y se publicó en el periódico oficial del Estado.
- 20.8) Verificar que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que se revisa se realizó bajo los criterios de Planeación Estratégica, el gasto se dirigió conforme las directrices del Plan Estatal de Desarrollo y se respaldaron las erogaciones con el POA.
- 20.9) Verificar las asignaciones presupuestales a los programas y si estos se ejercieron conforme los plazos establecidos.
- 20.10) Verificar que las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos se derivaron en incrementos o disminuciones en el Presupuesto de Egresos en sus equivalentes ampliaciones o recortes, y los cambios presupuestales fueron autorizados conforme al marco legal correspondiente. Igualmente se procedió en el caso de las transferencias.
- 20.11) Constatar si se cuenta con una partida de provisiones extraordinarias.
- 20.12) Verificar si el Presupuesto de Egresos especifica los conceptos de inversión pública productiva con recursos de financiamiento, subsidios y transferencias por recibir.

20.13) Verificar los reportes mensuales, trimestrales y del cierre del ejercicio, de los estados financieros y presupuestales, así como su autorización y remisión a la autoridad competente según el marco legal aplicable.

20.14) Verificar el análisis presupuestal anual de cierre del ejercicio, comprobar conciliación y consolidación de cifras.

Armonización contable:

20.1) Verificar que el Presupuesto de Egresos del año que se revisa se registró en la Contabilidad con la desagregación adecuada y conforme las disposiciones de LGCG y los criterios de Armonización Contable.

20.2) Verificar si se registraron *los momentos contables y presupuestales del gasto público* conforme las disposiciones de la LGCG y lineamientos del CONAC.

Transparencia:

20.3) Verificar publicación en el periódico oficial y en página *web* de la entidad.

Cumplimiento de metas y objetivos:

20.4) Verificar los programas del presupuesto de egresos.

20.5) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores respectivos.

20.6) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.

**XIV. PROCEDIMIENTO 21
SERVICIOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS POR JUBILACIONES**

Objetivo: constatar que el egreso por este concepto se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos correspondiente, que se erogaron las partidas en las plazas y conforme el tabulador oficial aplicable, y que las erogaciones se efectuaron con eficacia, eficiencia y economía conforme al marco legal correspondiente.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

21.1) Verificar si se cuenta con los expedientes del personal se encuentren, debidamente, protegidos y soportados con los documentos relacionados con el nombramiento, identificación del trabajador y relación laboral y asignación salarial.

21.2) Verificar si se cuenta con los justificantes de las plazas conforme sus funciones, las especificaciones de los requerimientos de personal conforme la función y los perfiles de éstos, detallados para cada puesto, cargo o nombramiento en la plantilla de personal.

21.3) Verificar el método para selección del personal y contratación.

21.4) Verificar si se cuenta con registro sistemático de asistencias, control de altas, incidencias y bajas de personal. Y se cuenta con los registros sistemáticos de las incidencias laborales, altas y bajas para efecto de las prestaciones de seguridad social.

- 21.5) Verificar que se cuenta con un control y autorización adecuada para los pagos de jubilaciones.
- 21.6) Verificar si se cuenta con una proyección o cálculo actuarial en previsión por pensiones o jubilaciones.

Fiscalización superior:

- 21.7) Verificar la plantilla del personal, verificar que cotejar las plazas en el presupuesto de egresos del año que se revisa y las nóminas de pago.
- 21.8) Verificar el monto total de las erogaciones por conceptos de servicios personales, tanto de nómina, de personal activo y jubilado, así como de otros pagos que se realicen fuera de ésta, por otros conceptos de servicios personales, verificar cálculos y cotejar montos y conciliar con los registros contables en los diferentes rubros del gasto.
- 21.9) Verificar que los pagos por este concepto estén soportados con las nóminas firmadas o recibos de pago con las firmas correspondientes. Verificar que el pago coincida con el importe del cheque o la transferencia bancaria y que los recibos se encuentren efectivamente firmados por la persona referida.
- 21.10) Verificar que los pagos por este concepto, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato. De igual forma, verificar las retenciones y entero de los impuestos correspondientes.
- 21.11) Verificar las dispersiones bancarias por concepto de nóminas y pagos de servicios personales que coincidan con el registro interno en contabilidad y del reporte en cuenta bancaria.
- 21.12) Verificar los cálculos en nómina, que el sueldo corresponda al autorizado en el tabulador oficial, la plaza descrita en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa.
- 21.13) Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización correspondiente. Asimismo, verificar los cálculos de estas prestaciones, se otorguen conforme el marco legal correspondiente y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos en el marco legal. En el caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo.
- 21.14) Verificar que las incidencias de personal por concepto de bajas, altas y permisos temporales con o sin goce de sueldo, comisionados, etc. fueron consideradas en la elaboración de la nómina.
- 21.15) Verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta ISR, pensiones u otras retenciones y descuentos en nómina estén calculados y justificados conforme el marco legal correspondiente.
- 21.16) Verificar las retenciones y pagos a la Dirección de Pensiones, en su caso.

- 21.17) Verificar pagos y enteros relacionados por retenciones y prestaciones derivadas o en función de los servicios personales (retenciones ISR, retenciones IVA, SAR, cuotas al IMSS, impuesto sobre nómina, pensiones).
- 21.18) Realizar verificación física del personal, determinar ubicación y función. Asimismo, si se cuenta con un control de cumplimiento de horario y trabajo realizado.
- 21.19) Verificar de la muestra que se revisa del personal, los expedientes laborales respectivos, si contienen los documentos de identificación, relación laboral y prestaciones laborales, así como el nombramiento respectivo.
- 21.20) Verificar si el personal cuenta con alguna cobertura de seguros y cotejar que los asegurados correspondan al personal que laboran en la entidad, asimismo las altas y bajas en el seguro.
- 21.21) Verificar los controles y registros de altas y bajas ante el IMSS y los pagos correspondientes.
- 21.22) Verificar la existencia de sentencias o resoluciones en la que se condena a la entidad a su pago, la incidencia en el presupuesto y la forma de pago.
- 21.23) Verificar el sistema de jubilaciones, pensiones, basificaciones y sindicalización del personal, su autorización y el sustento legal. Asimismo que los pagos correspondan a lo autorizado por la autoridad competente y concedida conforme el marco legal correspondiente

Armonización contable:

- 21.24) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 21.25) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 21.26) Verificar publicación en el periódico oficial y en página web, el tabulador oficial de sueldos y las erogaciones por estos conceptos se encuentran integradas en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 21.27) Verificar los programas del presupuesto de egresos.
- 21.28) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores respectivos.
- 21.29) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.

XV. PROCEDIMIENTO 22 ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponden a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 22.1) Constatar que en las partidas por adquisiciones se encuentran las asignaciones por conceptos y adscripción correspondiente, en el presupuesto de egresos y, en caso de exceder los montos autorizados, se realizaron las ampliaciones presupuestales dentro del marco legal correspondiente.
- 22.2) Verificar si se cuenta con un programa anual de adquisiciones, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.
- 22.3) Verificar si se cuenta con un comité de compras y se encuentre debidamente integrado. En caso de no contar con el comité sustentar su excepción.
- 22.4) Verificar que, únicamente, la unidad administrativa que tiene asignada la función de adquisiciones, y autorizadas en el comité o subcomité respectivo, haya sido la encargada de recibir las propuestas, asimismo la encargada del trámite para la celebración de los contratos con las personas físicas o morales correspondientes, esto conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Fiscalización superior:

- 22.5) En caso de contar con un comité de compras, verificar que se efectúen a los miembros las convocatorias a las reuniones y constatar que haya existido quórum legal para la celebración de las mismas.
- 22.6) Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las actas del comité y se cuente con un registro de control de las mismas.
- 22.7) Revisar que las adquisiciones que no se realizaron con la autorización del comité de compras, no excedieron del monto determinado en Ley.
- 22.8) Verificar que las adquisiciones se realicen bajo el procedimiento de Licitación Pública cuando su monto sea superior a la cantidad determinada en Ley. Constatar igualmente que el procedimiento se haya apegado al marco legal correspondiente; obtener constancia de la convocatoria, publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación y convenio o contratación.
- 22.9) Constatar las adquisiciones por excepción al procedimiento de licitación, realizadas bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con participación del comité de compras no excedan del monto permitido en Ley; así

- mismo, constatar que se siga el procedimiento determinado en Leyes y Reglamentos para el caso.
- 22.10) Verificar que las adquisiciones se encuentren amparadas con tres cotizaciones y visto bueno del comité de compras cuando el monto no excedan del parámetro definido en Ley para el caso.
 - 22.11) Verificar que las operaciones por adquisiciones, servicios o arrendamientos, no se hayan fraccionado con el propósito de realizar compras fuera de comité, o bien exceptuar la licitación pública.
 - 22.12) Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria que soporta el procedimiento de adquisición, que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa y se encuentre debidamente cancelada con el sello que identifique el origen de los recursos y ejercicio fiscal que corresponda.
 - 22.13) Constatar que las adquisiciones estén amparadas con contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentos correspondientes.
 - 22.14) Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se hayan entregado en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento.
 - 22.15) Verificar que los bienes o servicios adquiridos correspondan a lo licitado, ofertado por los proveedores y a lo establecido en el contrato.
 - 22.16) Verificar que la adquisición, bien sea por asignación, adjudicación, concurso o licitación, el proveedor seleccionado no se encuentre en los impedimentos de los indicados en el artículo 50 de la LASAE.
 - 22.17) Revisar que las adquisiciones o servicios que se adjudicaron en forma directa, por excepción al proceso de licitación, se hayan sustentado en los casos previstos en la Ley local en la materia.
 - 22.18) Verificar que la adquisición, servicio o arrendamiento obedeció a una requisición o solicitud formal de parte de alguna área o dependencia de la administración.
 - 22.19) Verificar que en las adquisiciones, servicios o arrendamientos, la evidencia documental respecto a la recepción del bien o servicio por parte del área que los solicitó.
 - 22.20) Verificar la orden de pago, el cheque o transferencia correspondiente, las garantías y fianzas que procedan, la facturación o recibo, los cálculos, el cumplimiento de los requisitos fiscales y las retenciones de impuestos vigentes a la fecha de expedición.
 - 22.21) Constatar la orden de pago, cheque o transferencia correspondiente, que los montos erogados correspondan a lo solicitado y aprobado, que el cheque o

transferencia se efectuó a nombre del proveedor que aparece en la factura, se encuentre vigente y el giro corresponda a lo facturado.

- 22.22) Verificar que los servicios, materiales y suministros son indispensables y estrictamente necesarios para la operatividad y funcionamiento del área o servicio que presta la institución; que el gasto se efectúa con eficacia, eficiencia y economía.
- 22.23) Verificar que en los casos de desperdicio o desecho, estos son justificados y en todo momento se recicla o reutiliza en lo posible el producto.
- 22.24) Verificar que los servicios y adquisiciones contratados se encuentran soportados con los contratos respectivos, con suficiencia presupuestaria y autorizada, en los casos que proceda.
- 22.25) Realizar pruebas de verificación física de materiales y contratación de bienes o servicios, en los casos que proceda.
- 22.26) Cuando el servicio obedezca a consumos, como es el caso de gasolina, combustibles, telefonía, celulares, representaciones, viajes, viáticos, impresiones, rentas equipos, difusión, etc. verificar cálculos montos, autorizaciones, políticas, controles internos, justificantes, oficios de comisión, comprobantes, y su pago, verificar la observación al marco legal.
- 22.27) Verificar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y su equipamiento se encuentren registrados en el activo y que se integren al Patrimonio de la entidad, verificar controles, registros contables y auxiliar de inventario.
- 22.28) Verificar los resguardos de los bienes y el control patrimonial.
- 22.29) Revisar las facturas originales que amparen la adquisición o compra del bien o servicio.
- 22.30) Verificar el destino de los bienes, a través de una supervisión física.
- 22.31) Revisar los bienes muebles dados de baja, su autorización y desincorporación del Patrimonio conforme el marco legal correspondiente.

Armonización contable:

- 22.32) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 22.33) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 22.34) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página *web* de la entidad.

- 22.35) Constatar que se cumpla en transparencia respecto a la información relacionada con los proveedores de bienes y servicios en cuanto a las contrataciones, licitaciones y procesos de adquisición.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 22.36) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en los programas de adquisiciones e inversiones en el presupuesto de egresos.
- 22.37) Verificar si los programas cuentan con sus respectivos indicadores.
- 22.38) Verificar la evaluación, en estos conceptos, conforme los indicadores correspondientes.

XVI. PROCEDIMIENTO 23 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponda a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, necesario para garantizar la gestión de la entidad y prevenir eventualidades que pudieran obstaculizar su función pública y que las erogaciones se realizaron con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 23.1) Constatar que las partidas erogadas estén contempladas en el presupuesto de egresos del año que se revisa.
- 23.2) Verificar si se cuenta con un programa para la conservación y mantenimiento de los activos: edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria, equipos, software, hardware y redes.

Fiscalización superior:

- 23.3) Verificar, en estas erogaciones, el procedimiento de contratación, pagos y autorizaciones correspondientes. Si se observaron las disposiciones legales aplicables, LASAE entre otras, y los lineamientos referidos en este documento, Procedimiento 25 Obra Pública. Tener en cuenta que las erogaciones de los mantenimientos, se refieren a los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, según lo establece el artículo 3° de la LEOP.
- 23.4) Verificar en estas erogaciones el procedimiento de adquisición y contratación, su pago, autorizaciones y registro contable; si se observaron las disposiciones legales aplicables, LASAE.

Armonización contable:

- 23.5) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 23.6) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 23.7) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página web.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 23.8) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en algún programa en el presupuesto de egresos.
- 23.9) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.
- 23.10) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

XVII. PROCEDIMIENTO 24

TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS, Y APOYOS DIVERSOS

Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponda con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad, que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 24.1) Verificar que las partidas erogadas estén contempladas en el presupuesto de egresos del año que se revisa.
- 24.2) Verificar si se cuenta con reglas de operación para la entrega de apoyos y subsidios, así como la existencia de expedientes y padrones de beneficiarios.
- 24.3) Verificar si se contemplan cuantificados en el presupuesto de egresos las erogaciones por concepto de pensiones y jubilaciones y éstas se encuentran respaldadas con las autorizaciones respectivas y con los expedientes individuales que soportan el historial de personal, debidamente protegidos, así como los registros y accesos presupuestales correspondientes.

Fiscalización superior:

- 24.4) Verificar si se realizaron modificaciones en el Presupuesto de Egresos y su autorización conforme el marco legal correspondiente.

- 24.5) Verificar las transferencias, subsidios y los conceptos de apoyos diversos, su autorización en el Presupuesto de Egresos, las erogaciones o asignaciones estén autorizadas y justificadas, que obedezca a programas, que cuenten con sus reglas de operación o reglamentarias en su caso, y que se otorguen conforme el marco legal vigente.
- 24.6) Constatar que las transferencias, autorizadas en el período que se revisa, por pago de jubilaciones y pensiones estén debidamente documentadas, autorizadas y los cálculos sean correctos.

Armonización contable:

- 24.7) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 24.8) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 24.9) Constatar la publicación del ejercicio, de estas erogaciones, en la página web de la entidad.
- 24.10) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 24.11) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en algún programa en el presupuesto de egresos.
- 24.12) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.
- 24.13) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.

**XVIII. PROCEDIMIENTO 25
OBRA PÚBLICA**

Objetivo: constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente. Las obras ejecutadas con recursos federalizados se realizaron de acuerdo a la apertura programática permisible en la LCFF.

Descripción del procedimiento: de aplicación en obra pública con recursos del Ramo 33, estatales, federales, de aportación de beneficiarios, o de mezcla entre ellos.

Ambiente de control interno:

- 25.1) Constatar que la entidad cuente con personal técnicamente preparado para la función de la planeación y programación de las obras.
- 25.2) Que la entidad tenga un banco de datos actualizado de proyectos de obra en función de las necesidades del estado, que sirvan de base para POA.

- 25.3) Constatar que la entidad cuenta con un sistema de planeación de las obras conforme las necesidades y demanda social, congruentes con los Planes, Nacional y Estatal de Desarrollo.
- 25.4) Verificar que la entidad cuente con un monitoreo de obras conforme las prioridades determinadas en los planes de desarrollo.
- 25.5) Verificar que la entidad cuente con expedientes técnicos de las obras ejecutadas, los cuales se encuentran ordenados, protegidos y completos, de tal manera que permita el análisis documental del proceso de planeación y ejecución de la obra.

Fiscalización superior:

- 25.6) Verificar que las obras cuenten con proyecto, especificaciones técnicas, normas de calidad y el programa de ejecución correspondiente.
- 25.7) Verificar que las obras cuenten con el presupuesto base, anexos de soporte y estudios técnicos correspondientes, actualizados.
- 25.8) Verificar que las obras cuenten con permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes correspondientes.
- 25.9) Verificar que las obras se encuentre programadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa, en el POA y autorizadas por la autoridad correspondiente.
- 25.10) En las obras con recursos del Ramo 33, estatales, federales, de aportación de beneficiarios, o de mezcla entre ellos; verificar si la entidad celebró, para la transferencia y ejecución de los recursos, el convenio específico de adhesión con la autoridad o autoridades correspondientes, en el cual se contempla el cumplimiento de las disposiciones contenidas en su caso para la transferencia de recursos y ejecución de las obras conforme las Reglas de Operación del Programa o recurso transferido según su naturaleza.
- 25.11) Constatar que se constituyeron y operaron en la entidad órganos de planeación participativa COPLADE y que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento; que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano de planeación, y participaron en el seguimiento y evaluación del fondo.
- 25.12) Verificar que la obra se ejecutó conforme el marco legal correspondiente y en la modalidad:
 - a) contrato por licitación pública;
 - b) contrato por invitación a cuando menos tres personas;
 - c) contrato por adjudicación directa, o
 - d) administración directa.
- 25.13) Verificar conforme a la modalidad de ejecución, que las obras ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso,

los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y garantía contra los vicios ocultos al concluir las obras.

- 25.14) Verificar que en las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, sea por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se hayan emitido las bases del concurso, mediante *compranet* en su caso. Constatar la elaboración de las actas primera y segunda de concurso; mismas en las que se prueba la evaluación de las proposiciones mediante los cuadros comparativos y de los cuales deberá desprenderse el dictamen y fallo correspondiente, el cual se atestigua en el acta respectiva.
- 25.15) Verificar que las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para la entidad gubernamental las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 25.16) Verificar que en las obras ejecutadas por contrato, los pagos realizados estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y que dicha documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales correspondientes, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, que se hayan aplicado las retenciones respectivas.
- 25.17) Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato de acuerdo con el plazo de ejecución, monto pactado y alcances, que sus modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra en medio impreso, manual o electrónico y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- 25.18) Que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, croquis de localización y fotografías de la obra; que los precios unitarios pagados en las estimaciones correspondan con los pactados y autorizados en el contrato, catálogo de conceptos y presupuesto del contratista; verificar que sean acordes a las especificaciones del proyecto y trabajos descritos y, que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados.
- 25.19) Verificar que, previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se celebró el acuerdo correspondiente, así como que se contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se haya contratado conforme al marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones.
- 25.20) En el caso de las obras ejecutadas por administración, verificar que los pagos realizados estén soportados con las facturas y destajos de mano de obra, números generadores, croquis de localización y fotografías de la obra, que los materiales adquiridos, las horas máquina y los volúmenes de mano de obra pagados correspondan con lo ejecutado físicamente, verificando que los costos de mano de obra sean acordes a las especificaciones del proyecto.

- 25.21) Verificar la notificación de inicio y terminación de obra, que se haya incorporado el finiquito correspondiente y lo registrado en el acta de entrega recepción, así como los planos actualizados y manuales de operación, información que deberá ser coherente con el proyecto, de lo contrario, comprobar la formalización de convenios modificatorios y la justificación de su aplicación.
- 25.22) Verificar que la propiedad del inmueble se encuentre acreditada y el predio registrado en contabilidad, se encuentre registrado en el Catastro Municipal y en su caso Registro Público de la Propiedad.
- 25.23) Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de las obras y acciones seleccionadas, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas y operando adecuadamente, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

Específicos para recursos FISE:

- 25.24) Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por los beneficiarios de las mismas, formalizando el acta de entrega recepción por parte de la Dependencia. Acta en la cual exista evidencia de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la LCFF.
- 25.25) Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; siempre y cuando las obras y acciones tengan un alcance o ámbito regional o intermunicipal:
- 25.26) Constatar que la entidad cumplió con las disposiciones de la LCFF artículo 33 del inciso b) sección:
 - I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
 - IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y
 - V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- 25.27) Verificar que las obras se fueron autorizadas por la autoridad correspondiente y consideradas en la integración del programa de inversión del fondo.
- 25.28) Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen del dictamen de impacto ambiental y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en cumplimiento de la LCFF, la LADSE y LEOP.
- 25.29) Comprobar que la entidad destinó a gastos indirectos cantidad no mayor del 3.0% de la asignación del FISE y los recursos fueron aplicados en las obras y acciones del fondo, en cumplimiento de la LCFF.

Armonización contable:

- 25.30) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 25.31) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 25.32) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página *web*.
- 25.33) Constatar que se cumpla en transparencia respecto a la información relacionada con los proveedores de bienes y servicios en cuanto a las contrataciones, licitaciones y procesos de adquisición.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 25.34) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados y en sus respectivos programas en el presupuesto de egresos.
- 25.35) Verificar si las obras cuentan con sus indicadores.
- 25.36) Verificar la evaluación conforme los indicadores en cada una de las obras.

**XIX. PROCEDIMIENTO 26
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS Y OTRAS EROGACIONES**

Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponde a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y que se observaron las disposiciones legales en la materia.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 26.1) Constatar que las erogaciones registradas estén contempladas en el presupuesto de egresos y se contemplen las reglas de operación o acuerdos respectivos para la aplicación y uso de estos fondos.

- 26.2) Se cuenta con un monitoreo y análisis en cuanto a la aplicación y avance presupuestal de estos fondos.

Fiscalización superior:

- 26.3) Verificar que exista partida en el presupuesto de egresos con la desagregación adecuada que defina los conceptos.
- 26.4) Constatar que las erogaciones registradas en esta partida estén debidamente justificadas y amparadas con documentación suficiente que reúna los requisitos fiscales establecidos en la normatividad e identificados los pagos y realizados conforme las estipulaciones legales correspondientes.
- 26.5) Verificar que en ningún caso las partidas se utilicen para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprenden su definición.
- 26.6) Constatar que se contemple en este rubro las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y revisar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.
- 26.7) Revisar que se contemple en este rubro la devolución de ingresos indebidos de ejercicios anteriores y revisar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.
- 26.8) Revisar que se contemple en este rubro conceptos que por su naturaleza no fue posible prever y en su caso, verificar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.

Armonización contable:

- 26.9) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 26.10) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 26.11) Constatar que la entidad dio a conocer a la ciudadanía, a través de su página web, el ejercicio del gasto público.
- 26.12) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 26.13) Verificar que el estado cumplió con los requisitos establecidos en las reglas para operar el programa.
- 26.14) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.
- 26.15) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.

XX. PROCEDIMIENTO 27
PROGRAMAS SOCIALES CON RECURSOS
FEDERALES O ESTATALES O AMBOS

Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponden a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que se revisa y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía conforme las disposiciones legales en la materia.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 27.1) Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los programas.

Fiscalización superior:

- 27.2) Constatar que las operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos.
- 27.3) Verificar que las cifras del programa, reportadas en la cuenta pública estatal, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que se muestran al cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria específica en el caso de fondos federales y demás información financiera.
- 27.4) Verificar, en el caso del ejercicio de recursos federales, que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole incluya las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del programa.
- 27.5) En el caso del ejercicio de recursos federales, constatar que los programas identifiquen, en sus padrones o listados de beneficiarios, a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa.
- 27.6) Verificar, en caso del ejercicio de recursos federales, que en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.
- 27.7) Comprobar que el estado promovió la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del programa.

Armonización contable:

- 27.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 27.9) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.

Transparencia:

- 27.10) Constatar que la entidad, en el caso de ejercicio de recursos federales, publicó en su página de internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.
- 27.11) Verificar que el ente ejecutor entregó en tiempo y forma a las diferentes dependencias indicadas en las reglas de operación del programa y demás normativa aplicable, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, avance programático presupuestario y físico-financiero, cierre del ejercicio, y el informe sobre las acciones realizadas establecidas en los convenios respectivos; asimismo, constatar que la información reportada corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.
- 27.12) Verificar, en el caso de ejercicio de recursos federales, que los padrones de beneficiarios, de los programas, fueron publicados conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 27.13) Verificar que el estado cumplió con los requisitos establecidos en las reglas para operar el programa.
- 27.14) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.
- 27.15) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.

XXI. PROCEDIMIENTO 31

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFF y demás normativa local aplicable.

Descripción del procedimiento: se aplica el procedimiento del PROFIS al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

Descripción de procedimientos:

Ambiente de control interno:

- 31.1) Evaluar el control interno de los departamentos responsables, por parte de la entidad federativa, del registro y control de la matrícula escolar; del catálogo general de centros de trabajo; de la integración y control de las nóminas; y de los movimientos de personal.

Fiscalización superior:

- 31.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.
- 31.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.
- 31.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda *Operado FAEB*, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.
- 31.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 31.6) Verificar que la SEFA transfirió los recursos del FAEB que recibió de la federación, a los entes ejecutores, de acuerdo a la legislación local, y corroborar que se destinó a los fines y objetivos del fondo.
- 31.7) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que las que se manejó otro tipo de recursos.
- 31.8) Comprobar que los recursos del fondo recibidos y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCFF.
- 31.9) Verificar y/o determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo
- 31.10) Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron centros de trabajo dedicados exclusivamente a la educación básica o la formación de docentes.
- 31.11) Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación básica o a la formación de docentes.
- 31.12) Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.

- 31.13) Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.
- 31.14) Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaran en base a la legislación local aplicable.
- 31.15) Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.
- 31.16) Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.
- 31.17) Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- 31.18) Verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo, reportados a la Secretaría de Educación Pública, corresponden a los registros contenidos en las bases de datos de la entidad federativa.
- 31.19) Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la SEP, cuenta con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada.
- 31.20) Verificar que los centros de trabajo incorporados en las nóminas financiadas con los recursos del FAEB, se encuentran considerados en la estadística de la matrícula escolar de la entidad federativa.
- 31.21) Verificar que el analítico de plazas autorizado por la SHCP, por nivel educativo y zona económica.
- 31.22) Constatar que los datos asentados en la base de datos de la entidad fiscalizada, con respecto a la matrícula, correspondan a los registros de los centros de trabajo, de la muestra determinada.
- 31.23) Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de la muestra determinada.
- 31.24) Revisar que los montos destinados a gastos de operación e inversión, se aplicaron conforme a la normatividad vigente.
- 31.25) Comprobar que los recursos recibidos y ejercidos están soportados con la documentación comprobatoria, que acredite las operaciones realizadas y cumpla con los requisitos fiscales.
- 31.26) Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado.

Armonización contable:

- 31.27) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 31.28) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 31.29) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.
- 31.30) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 31.31) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 31.32) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.
- 31.33) Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 31.34) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.
- 31.35) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.
- 31.36) Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a

disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 31.37) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.
- 31.38) Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

XXII. PROCEDIMIENTO 32

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFF y demás normativa local aplicable.

Descripción de procedimientos:

Ambiente de control interno:

- 32.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: ambiente de control, riesgos y su administración, información y comunicación y supervisión, la existencia de controles suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Fiscalización superior:

- 32.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.
- 32.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 32.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda *Operado FASSA*, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.

- 32.5) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
- 32.6) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se maneje otro tipo de recursos.
- 32.7) Verificar que los recursos económicos recibidos por el Estado y sus accesorios, se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo, a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno.
- 32.8) Verificar si los recursos del FASSA, se han destinado al financiamiento del Seguro Popular de Salud.
- 32.9) Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la documentación que acredite el perfil de la plaza asignada.
- 32.10) Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrirlas.
- 32.11) Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 32.12) Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.
- 32.13) Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realiza funciones o actividades administrativas o de otra índole.
- 32.14) Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- 32.15) Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 32.16) Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, existe evidencia de que desarrollo actividades y funciones vinculadas con los objetivos del fondo y no se le efectuaron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.
- 32.17) Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.
- 32.18) Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina, correspondan con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no sean distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan.

- 32.19) Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.
- 32.20) Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato y/o pedido debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- 32.21) Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido y/o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
- 32.22) Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo y permitan su identificación y fiscalización.
- 32.23) Verificar la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento de los que se haya propiciado su caducidad.
- 32.24) Verificar la existencia de insumos médicos y medicamentos suficientes en las unidades médicas y centros de salud que los requirieron, la oportunidad en su abasto de acuerdo con las fechas establecidas y su correspondencia con los solicitados, para atender la demanda de la población objetivo del fondo.
- 32.25) Comprobar que los medicamentos prescritos por el médico en la receta, correspondan con los del cuadro básico de medicamentos, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como, la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que están fuera de los objetivos del fondo.

Armonización contable:

- 32.26) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 32.27) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 32.28) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que

justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

- 32.29) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 32.30) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 32.31) Verificar que el estado informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.
- 32.32) Constatar que el estado reportó de forma pormenorizada trimestralmente a la SHCP, la información relativa al ejercicio, destino y los resultados de las evaluaciones del fondo y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal respectivo.
- 32.33) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.
- 32.34) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.
- 32.35) Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 32.36) Verificar el cumplimiento de las metas del fondo establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscalizado del organismo de salud del estado y, determinar en su caso, el número de acciones incumplidas, sus causas y el impacto que representa.
- 32.37) Comprobar la aplicación de los recursos del fondo en inversiones y acciones programadas en el ejercicio revisado y, determinar en su caso, la proporción del

gasto no ejercido al mes de diciembre, sus causas e implicaciones para el cumplimiento de las metas previstas.

- 32.38) Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.
- 32.39) Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA), y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud.
- 32.40) Verificar que el organismo de salud del estado, cuente con indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan medir la calidad de la atención médica de los servicios de salud que se proporcionan a la población abierta, con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos.
- 32.41) Verificar que la SHCP y la dependencia ejecutora del fondo acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales debieron reportarse en los términos del art. 85 de la LFPRH.

XXIII. PROCEDIMIENTO 33

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFE y demás normativa local aplicable.

Descripción del procedimiento: aplica el procedimiento del PROFIS al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y los descritos en este procedimiento.

Ambiente de control interno:

- 33.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Fiscalización superior:

- 33.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria productiva específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.
- 33.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que

- justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 33.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda *Operado*, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.
- 33.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública estatal están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 33.6) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.
- 33.7) Comprobar que la entidad federativa, a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
- 33.8) Constatar que no se transfirió recursos del FISE entre los demás fondos, ni hacia cuentas en las que se maneja otro tipo de recursos por parte del estado.
- 33.9) Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCFF.
- 33.10) Verificar que las aportaciones del fondo que hayan sido afectadas para garantizar el pago de obligaciones, comprobar:
- a) Que se cuente con la autorización de la legislatura local.
 - b) Que a petición de la Entidad Federativa, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
 - c) Que estén registradas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica su información con respecto a los registros de su deuda.
 - d) Verificar que no se haya destinado más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo.
 - e) Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCFF, asimismo verificar que los pagos de la deuda estén registrados en la contabilidad del estado conforme a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 33.11) Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

- 33.12) Verificar la constitución y operación en el Estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creo.
- 33.13) Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones que se vayan a realizar.
- 33.14) Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar, para la Entidad, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 33.15) Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- 33.16) Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.
- 33.17) Comprobar que el Estado no haya dispuesto de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se hayan aplicado en las obras objeto del fondo.

Orientación de los recursos a los objetivos del fondo:

- 33.18) La orientación de los recursos a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- 33.19) A la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución.
- 33.20) La distribución adecuada del fondo; a la participación social comunitaria.
- 33.21) Constatar la difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas.

Armonización contable:

- 33.22) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.

- 33.23) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 33.24) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.
- 33.25) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 33.26) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 33.27) Constatar que la entidad hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- 33.28) Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.
- 33.29) Verificar que el estado proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto.
- 33.30) Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o de otros medios locales de difusión.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 33.31) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.
- 33.32) Verificar que los recursos del FISE fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.

- 33.33) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la LFPRH.

XXIV.PROCEDIMIENTO 34

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFE y demás normativa aplicable.

Descripción del procedimiento: aplica el procedimiento PROFIS al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y los siguientes procedimientos.

Ambiente de control interno:

- 34.1) Verificar y evaluar que la (s) dependencia (s) ejecutora (s) de los recursos del FAM, cuente (n) con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo, de acuerdo a las mejores prácticas gubernamentales.

Fiscalización superior:

- 34.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejan exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.
- 34.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 34.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda *Operado FAM*, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.
- 34.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública estén identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 34.6) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
- 34.7) Verificar que no se transfirieron recursos entre fondos, ni a otras cuentas en las que se maneja otro tipo de recursos.
- 34.8) Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza

extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

- 34.9) Verificar que en las instituciones operadoras del fondo exista un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.
- 34.10) Verificar que en las instituciones operadoras del fondo las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplan con los procedimientos correspondientes de adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 proveedores y/o contratistas, y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.
- 34.11) Verificar que las instituciones operadoras del fondo cumplan con las condiciones contractuales del equipamiento, y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones respectivas.
- 34.12) Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

Armonización contable:

- 34.13) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 34.14) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 34.15) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 34.16) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.
- 34.17) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 34.18) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.
- 34.19) Verificar que el Gobierno del Estado envió a la SHCP a través del sistema electrónico la información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, subejercicios que en su caso se presenten y los resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos del FAM, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
- 34.20) Verificar que el Gobierno del Estado publicó las obras y acciones realizadas, a través de los órganos locales oficiales de difusión y puso dicha información a disposición del público en general mediante sus portales de Internet.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 34.21) Corroborar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la entidad para el ejercicio fiscalizado.
- 34.22) Verificar que los recursos del FAM fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.
- 34.23) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.

XXV. PROCEDIMIENTO 35

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa de local aplicable.

Descripción del procedimiento: aplica el procedimiento del PROFIS al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y los siguientes procedimientos.

Ambiente de control interno.

- 35.1) Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Fiscalización superior:

- 35.2) Verificar que no se transfirieron recursos entre fondos, ni a otras cuentas en las que se maneja otro tipo de recursos.
- 35.3) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.
- 35.4) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 35.5) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.
- 35.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda *Operado FAETA*, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.
- 35.7) Verificar que se hayan suscrito los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos.
- 35.8) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
- 35.9) Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.
- 35.10) Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.
- 35.11) Verificar que los pagos realizados con recursos del FAETA para los prestadores de servicios profesionales correspondieron con el importe asignado en la partida presupuestal autorizada por el CONALEP.
- 35.12) Verificar que los pagos efectuados por el IEEA con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el número de plazas autorizadas ni el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente.
- 35.13) Verificar que los estímulos que se entregaron en el ejercicio a los técnicos docentes (personal por contrato colectivo de trabajo y honorarios) del IEEA se llevaron a cabo en cumplimiento de la normativa establecida.
- 35.14) Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA, al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

- 35.15) Comprobar que en las nóminas del CONALEP e IEEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.
- 35.16) Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e IEEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones.
- 35.17) Verificar que el Patronato de Fomento Educativo del Estado se encuentre debidamente constituido, tenga celebrado el convenio de colaboración así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 35.18) Verificar que los recursos del FAETA, que se utilizaron para el pago exclusivo de gratificaciones a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.
- 35.19) Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y desarrolló las actividades inherentes a su cargo.
- 35.20) Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó en tiempo y forma.
- 35.21) Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios, estímulos y gratificaciones, con cargo en el FAETA, se realizaron en tiempo y forma.
- 35.22) Verificar que los recursos del FAETA destinados a gastos de operación cumplen con el objetivo del fondo, se aplicaron conforme a la normativa local vigente, y su comprobación cumple con las disposiciones fiscales.

Armonización contable:

- 35.23) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 35.24) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 35.25) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 35.26) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 35.27) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.
- 35.28) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta

pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 35.29) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
- 35.30) Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 35.31) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.
- 35.32) Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el estado en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el sistema establecido por la SHCP.
- 35.33) Verificar que se hayan reportado las medidas y acciones realizadas para:
 - a) Transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales.
 - b) Homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir.
 - c) Mantener la actualización documental y, en la base de datos correspondiente los registros de los movimientos operados del personal así como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 35.34) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.
- 35.35) Verificar que los recursos del FAETA fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el

cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.

- 35.36) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.
- 35.37) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo para la cuenta pública.

XXVI. PROCEDIMIENTO 36

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFE y demás normativa aplicable.

Descripción del procedimiento: aplica el procedimiento PROFIS al Fondo de Aportación para la Seguridad Pública y los siguientes procedimientos.

Ambiente de control interno:

- 36.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control el ambiente de control implementado para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Fiscalización superior:

- 36.2) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, Tesorería o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.
- 36.3) Verificar que los recursos sean depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la SEFA, procediendo a remitir el recibo a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.
- 36.4) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios.
- 36.5) Verificar que se hayan realizado las conciliaciones contables presupuestales, que permitan la conciliación de cifras contables con el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), a fin de consolidar oportunamente los avances programáticos presupuestales por cada ejercicio, eje, programa, proyecto y acción.
- 36.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda *Operado FASP*, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.

- 36.7) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.
- 36.8) Comprobar que los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos se concentraron en la SEFA del Gobierno del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- 36.9) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la entidad federativa manejó otro tipo de recursos.
- 36.10) Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR). Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la LCFF.
- 36.11) Comprobar que los recursos del fondo las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas, no se embargaron, ni el gobierno, bajo ninguna circunstancia, los gravó, o afectó en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios.
- 36.12) Verificar que los recursos del fondo asignados a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal en revisión, se erogaron y aplicaron dentro de dicho ejercicio y se alcanzaron los objetivos para los que están destinados, de acuerdo con los criterios para el eficiente ejercicio de estos recursos determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- 36.13) Comprobar que la distribución de los recursos del fondo por entidad federativa se publicó en el mes de enero en el Diario Oficial de la Federación y que se determinó por los rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados durante dicho mes por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, tomando en cuenta los objetivos y plazos comprometidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008.
- 36.14) Comprobar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió y en su caso autorizó, ante la entidad federativa que, por lo menos, el 20% de los recursos del fondo, se distribuyeron entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.
- 36.15) Verificar si la entidad distribuyó conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

- 36.16) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal anterior, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio fiscal sujeto a revisión, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alineación de las capacidades del Estado de Mexicano contra la Delincuencia:

- 36.17) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.
- 36.18) Verificar que se haya creado o en su caso se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C3) y que este se encuentre certificado en la entidad federativa.
- 36.19) Verificar que para la selección de nuevo personal, se hayan aplicado conforme lo señala el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión XXV, efectuada el 28 de noviembre de 2008.
- 36.20) Verificar que en las evaluaciones de control de confianza, se hayan aplicado las evaluaciones médico-toxicológico, psicológicas poligráficas e investigación socioeconómica, en el caso del personal en activo que se haya aplicado las evaluaciones de conocimientos generales, cómputo básico y técnicas de la función policial, psicológicos, médicos, toxicológicos, entorno social y situación patrimonial.
- 36.21) Verificar que el personal que haya recibido estímulos aprobó los programas de capacitación y el programa de evaluación, asimismo, que las evaluaciones del Programa de Control de Confianza sean vigentes previo a su otorgamiento y que en las ceremonias de entrega se utilicen recursos de las instituciones.
- 36.22) Verificar que se hayan evaluado cuando menos la cantidad de elementos previstos en los cuadros de montos y metas del anexo técnico único y que la información del personal de seguridad pública del Estado y los resultados de los exámenes aplicados se encuentre actualizada en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
- 36.23) Verificar que los recursos destinados para los programas de formación se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la mecánica operativa.
- 36.24) verificar que en el equipamiento de personal y de las instalaciones, se haya hecho un padrón (programa) previo de las necesidades de equipamiento del personal y de las instalaciones que requieren de aprovisionamiento de equipo de bienes que facilite el buen desempeño de sus funciones y actividades.
- 36.25) Verificar que se haya integrado en un plazo no mayor a un mes a partir de la firma del anexo técnico único, las cédulas técnicas específicas de equipamiento

y de infraestructura del anexo técnico único y que cumplan con los requisitos establecidos en la mecánica operativa específica.

- 36.26) Verificar que se haya realizado previamente un diagnóstico de necesidades de infraestructura requerida para adecuar y modernizar las instalaciones en que prestan sus servicios los elementos de las corporaciones e instituciones de seguridad pública para fomentar e impulsar el buen desempeño de sus funciones y actividades que tienen encomendadas, considerando las de orden prioritario.

Eje de desarrollo institucional:

- 36.27) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.
- 36.28) Verificar la homologación de los planes y programas de formación y capacitación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública del País, de acuerdo con el apéndice "A" del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal a revisar.

Eje sistema penitenciario:

- 36.29) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.
- 36.30) Verificar si el Gobierno del Estado adquirió tecnología que garantice la seguridad al interior de los CERESOS, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.
- 36.31) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos.
- 36.32) Verificar que se hayan presentado los anteproyectos de las acciones programadas a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del Secretariado para aportar criterios tendientes a mejorar la funcionalidad de los inmuebles de los CERESOS y visto bueno de los mismos.
- 36.33) Verificar que en la programación y el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico único, no se comprometa la capacidad financiera de la Hacienda Pública de la entidad y que se creen pasivos de mediano y largo plazo con cargo a los Fondos de Aportación para la Seguridad Pública.
- 36.34) Verificar que se integraron en un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del anexo técnico único, las cédulas técnicas específicas de las acciones de infraestructura del eje, en los términos de la legislación aplicable.
- 36.35) Verificar que se garantizó la aplicación de tecnología de vanguardia, de conectividad y observancia de protocolos acordes a los objetivos estratégicos

institucionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la programación y adquisición de bienes de equipamiento fijo de instalaciones destinado a la modernización de las instalaciones del sistema penitenciario.

- 36.36) Verificar que en el caso de obras nuevas de CERESOS, los terrenos cumplan con las especificaciones necesarias.
- 36.37) Verificar que la entidad posee el título de propiedad del predio donde se ubique el CERESO y que este dispone de los servicios de cabecera.
- 36.38) Verificar que se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, ambiental, económica y social, que garanticen el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el anexo técnico único.
- 36.39) Verificar que previamente a la construcción de un sistema penitenciario, se haya llevado a cabo un diagnóstico en base a estadísticas poblacionales de internos y evaluación de las condiciones que guarda la infraestructura existente en relación con la legislación y la reglamentación vigente en la materia (factibilidad técnica).

Eje combate a la corrupción:

- 36.40) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.
- 36.41) Comprobar que los recursos ejercidos para el programa de percepciones extraordinarias únicamente se destinen en lo establecido en la normativa y se cumpla con los requisitos para su entrega, señalados en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal a revisar.

Eje plataforma México:

Red nacional de telecomunicaciones:

- 36.42) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.
- 36.43) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de telecomunicaciones, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.
- 36.44) Constatar la interconexión de los municipios beneficiados por el programa del SUBSEMUN en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del presente anexo único del convenio de coordinación a revisar.
- 36.45) Comprobar la difusión permanente, a través de los medios de comunicación masiva, la labor y funciones de los servicios de emergencia 066 y denuncia anónima 089, con el fin de concientizar y orientar a la sociedad en la medida

necesaria para lograr su participación activa como la beneficia directamente estos servicios.

Sistema Nacional de Información:

- 36.46) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de Información, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice A del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.
- 36.47) Verificar la integración operación y consulta de las bases de datos que conforman los registros de Seguridad Pública.
- 36.48) Comprobar la programación y aplicación de recursos para las unidades de información interconectadas a Plataforma México, para su acceso e intercambio de información al sistema único de información criminal, al informe policial homologado, al sistema integral de administración penitenciaria y a los registros de seguridad pública, con el fin de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para su operación óptima, garantizando el cumplimiento de la calidad, oportuna e integridad requerida.
- 36.49) Verificar la ampliación de la cobertura estatal de las unidades de información para suministro e intercambio de información, entre las que destacan los Centros Preventivos de Readaptación Social, Consejos Tutelares de Menores, Ministerios Públicos, Tribunal Superior de Justicia (juzgados penales), Centros e Institutos de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, Centros de captura para el Informe Policial Homologado, Unidades de Análisis y Centros de Consulta entre otros, y todos aquéllos que por sus funciones requieran integrar y consultar información.
- 36.50) Comprobar que se haya realizado el intercambio automatizado de información en línea y tiempo real, lo cual permitió contar con un soporte y respaldo de información y mejor servicio.
- 36.51) Verificar la incorporación de herramientas de identificación y validación que colaboren en la investigación científica de delitos, para dar respuesta oportuna confiable en apoyo a la procuración de justicia, permitiendo a demás generar automáticamente reportes, estadísticas criminales y mapas de delitos.

Del registro público vehicular:

- 36.52) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.
- 36.53) Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, los procesos de licitación, adjudicación, contratación, se haya observado lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado.
- 36.54) Verificar que la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se realizó de acuerdo con lo estipulado en el contrato y que se recibieron a entera

satisfacción en los tiempos establecidos y, en caso de atraso se aplicaron las penas correspondientes.

- 36.55) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de telecomunicaciones, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.
- 36.56) Verificar la operación y actualización del Registro Público Vehicular.
- 36.57) Comprobar la implementación de procedimientos operativos que permitan conocer de manera certera la situación jurídica de los vehículos previa colocación de la constancia de inscripción.
- 36.58) Verificar que la entidad federativa haya realizado la verificación física y documental de los vehículos posteriormente a la impresión, grabado y colocación de la constancia de inscripción.
- 36.59) Constatar la integración y actualización de la base de datos de vehículos robados y recuperados e instrumentar mecanismos que permitan garantizar el contar con la información oportuna y confiable.

Eje indicador de medición:

- 36.60) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.
- 36.61) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de apoyo a estructura ocupacional, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.
- 36.62) Constatar que la Entidad Federativa contrato los servicios de instituciones públicas o privadas para efectuar la evaluación de cada uno de los ejes, concertados en el anexo técnico único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal de revisión.
- 36.63) Verificar que el Gobierno del Estado envió a más tardar el 1 de junio, la propuesta metodológica.
- 36.64) Comprobar que el Gobierno del Estado elaboró y envió al Secretario Ejecutivo el informe anual de evaluación correspondiente al período revisado a más tardar en la fecha establecida en la normativa.
- 36.65) Constatar que el Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Planeación, o equivalente, emitió y difundió durante el mes de abril los lineamientos metodológicos para el diseño y ejecución de las acciones contempladas en el programa de evaluación incluyendo lo correspondiente a los indicadores.
- 36.66) Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias

coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

- 36.67) Comprobar que la entidad federativa realizó un seguimiento de la aplicación de los recursos del fondo en los objetivos comprometidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad a través de los mecanismos de vigilancia y supervisión ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 36.68) Verificar que para la cuantificación del fondo del ejercicio subsecuente asignado a la entidad federativa, se consideraron el avance en el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de sus objetivos.

Adquisiciones:

- 36.69) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del anexo técnico único. Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la ley de adquisiciones del estado y su reglamento. Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.
- 36.70) Efectuar una inspección física selectiva de los bienes adquiridos, con recursos del FASP y que los mismos se utilicen en los fines para los que fueron adquiridos.

Armonización contable:

- 36.71) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 36.72) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 36.73) Comprobar que los ingresos y egresos del fondo estén registrados en la contabilidad del estado con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y los gastos realizados, estén soportados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos.
- 36.74) Verificar que las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción.

- 36.75) Constatar que se haya realizado la conciliación, consolidación y validación del avance de la información programática-presupuestal y el seguimiento en el cumplimiento de metas para entregar en forma mensual y trimestral al Secretariado.
- 36.76) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 36.77) Verificar que las adquisiciones y obras que se realizaron con recursos del fondo, estén debidamente registradas y se muestre su efecto en el patrimonio del Estado.

Transparencia:

- 36.78) Constatar que la entidad reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, verificar que la información enviada corresponda con la que muestran sus registros contables, presupuestarios, el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), y con la cuenta pública.
- 36.79) Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado y otros medios locales de difusión.
- 36.80) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos a través del fondo.
- 36.81) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en cuenta pública.
- 36.82) Constatar que la entidad federativa reportó en los informes trimestrales enviados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los recursos del fondo:
 - a) La información sobre su ejercicio, destino y resultados obtenidos con estos recursos.
 - b) Las disponibilidades financieras de los recursos del fondo con que cuenten, correspondientes a otros ejercicios fiscales.

- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 36.83) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.
- 36.84) Verificar que los recursos del FASP fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.
- 36.85) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.
- 36.86) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo para la cuenta pública.

**XXVII PROCEDIMIENTO 37
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVA (FAFEF)**

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la y demás normativa aplicable.

Descripción del procedimiento : se aplica el procedimiento del PROFIS al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativa (FAFEF).

Ambiente de control interno:

- 37.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: ambiente de control, actividades de control, información y comunicación y supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

Fiscalización superior:

- 37.2) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la entidad federativa manejó otro tipo de recursos.
- 37.3) Constatar que el sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de informes y estados financieros que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones y que se cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos.
- 37.4) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejan exclusivamente en una cuenta bancaria específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.
- 37.5) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto.
- 37.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda *Operado FAFEF*, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.
- 37.7) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 37.8) Verificar que la entidad federativa, entregó de manera ágil los recursos a las instancias ejecutoras en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.
- 37.9) Verificar que los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, hayan sido aplicados y erogados de conformidad con los destinos y prioridades de la LCFF.
- 37.10) Comprobar que en el caso de que se afecten las aportaciones con cargo al Fondo para garantizar obligaciones por incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito o con personas físicas o morales, cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, no destinando más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del fondo para servir a dichas obligaciones.
- 37.11) Constatar que se hayan destinado los recursos del fondo a infraestructura física, y que se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado no haya destinado más de un 3% del costo de los recursos de fondo, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.

- 37.12) Verificar que en la aplicación de los recursos del fondo en materia de saneamiento financiero, se haya dado preferencia a la reducción del saldo de la deuda pública así como otras acciones que acrediten impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales, expresado en un mejor nivel de balance financiero.
- 37.13) Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.
- 37.14) Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.
- 37.15) Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y se hayan traducido en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.
- 37.16) Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- 37.17) Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- 37.18) Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.
- 37.19) Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.
- 37.20) Verificar que las adquisiciones realizadas con los recursos del Fondo, se hayan licitado, adjudicado y contratado de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el ente auditado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 37.21) Comprobar que todas las adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad local aplicable, estar debidamente formalizado y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.
- 37.22) Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el ente auditado garanticen el cumplimiento del contrato, y en su caso, los anticipos que reciban en los términos establecidos en la normatividad local aplicable.
- 37.23) Verificar que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se hayan efectuado de conformidad con los plazos estipulados en el contrato, y en caso de incumplimiento, la aplicación de las penas correspondientes.
- 37.24) Verificar que los bienes en el activo fijo adquiridos con los recursos del fondo, durante el ejercicio, estén registrados en la contabilidad del ente auditado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

Armonización contable:

- 37.25) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 37.26) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 37.27) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 37.28) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 37.29) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.
- 37.30) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Transparencia:

- 37.31) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.
- 37.32) Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, así como su calidad y congruencia y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.
- 37.33) Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por la entidad en el periódico local y oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.
- 37.34) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en cuenta pública.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 37.35) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.
- 37.36) Verificar que los recursos del FAFEF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.
- 37.37) Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Así mismo verificar que las acciones y recursos estuvieron alineados con los programas sectoriales y al Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.

XXVIII. PROCEDIMIENTO 38

FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES)

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa de local aplicable.

Descripción del procedimiento: se aplica el procedimiento del PROFIS al Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).

Ambiente de control interno:

- 38.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, del FIES cuentan con los controles suficientes y adecuados, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.

Transferencia de recursos:

- 38.2) Verificar que la entidad federativa remitió los recibos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia por parte del Fiduciario-BANOBRAS a la cuenta que fue notificada de los recursos cuando menos dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, de los recursos ministrados en los meses de mayo, agosto, noviembre, diciembre del ejercicio revisado y febrero del subsecuente.
- 38.3) Verificar que la entidad federativa tenga registrado ante la SHCP a un servidor público facultado para recibir los recursos, quien deberá desempeñar cuando menos el cargo de subsecretario.
- 38.4) Comprobar que el servidor público facultado para gestionar los recursos haya presentado solicitud formal de transferencia de recursos vía correo electrónico, proporcionando el nombre, descripción o denominación general de los programas, proyectos o acciones de infraestructura y equipamiento a donde se destinarán los recursos, así como las evaluaciones de costo beneficio de los proyectos, y que cuando se realicen reprogramaciones éstas se encuentren plenamente justificadas.
- 38.5) Verificar que los programas o proyectos desarrollados correspondan a los que fueron registrados ante la SHCP, y que éstos a su vez cuentan con un número consecutivo y correspondan a los que en su momento fueron informados a la SHCP, a través de la solicitud de registro de proyectos y transferencia de recursos.
- 38.6) Constatar que los recursos calendarizados en los dos primeros trimestres del ejercicio al que correspondan los recursos se hayan aplicado antes del último día hábil de diciembre del mismo año; que los recursos calendarizados para el tercer y cuarto trimestre; y los derivados de ajustes autorizados previamente hasta el último día hábil de junio del año siguiente al que correspondan los recursos, y los que resulten de rendimientos financieros a más tardar el último día hábil de julio del año siguiente, los recursos de los dos primeros trimestres se deberán erogar, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al que correspondan los recursos, los correspondientes al tercer y cuarto trimestres, ajuste de diferencias, y

rendimientos financieros deberán erogarse al último día hábil de agosto del siguiente año al que correspondan los recursos, los no erogados o no aplicados deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 del año siguiente al revisado los correspondientes a los anticipos de los dos primeros trimestres y el 15 de septiembre del mismo, los correspondientes al tercer y cuarto trimestre, ajuste de diferencias y rendimientos financieros.

Fiscalización superior:

- 38.7) Comprobar que la entidad federativa aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FIES, incluyendo sus productos financieros, y que haya informado a la SHCP la institución financiera, sucursal, plaza, número y clave bancaria estandarizada y que en dicha cuenta bancaria se hayan depositado únicamente recursos del FIES y no se mezclen con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- 38.8) Verificar que el sistema de contabilidad esté lo suficientemente desagregado que permita la generación de reportes oportunos para conciliar las cifras financieras y presupuestales del FIES y faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización.
- 38.9) Verificar que los recursos y los rendimientos generados, así como los remanentes por modificación, ajustes o reprogramación se hayan destinado exclusivamente a programas o proyectos de infraestructura y equipamiento de entidades federativas ya sea nuevos o en proceso, y corroborar que no se hayan destinado recursos para gasto corriente y de operación, con excepción de lo autorizado como gastos indirectos y para supervisión.
- 38.10) Verificar que los recursos aplicados como gastos indirectos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que no excedan del 2% del costo de la obra.
- 38.11) Verificar que los recursos que hayan sido aplicados a inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, no rebasen el 2 al millar del costo total de la obra o proyecto de infraestructura física.

Armonización contable:

- 38.12) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 38.13) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 38.14) Comprobar que los ingresos y egresos del fideicomiso estén registrados en la contabilidad del gobierno del estado y de los ejecutores, con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y a los gastos realizados que estén soportados con la evidencia

documental suficiente, competente, relevante y pertinente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable.

- 38.15) Verificar que se hayan efectuado conciliaciones entre los registros contables y presupuestarios de los compromisos asumidos a cargo del FIES y se hayan observado y aplicado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- 38.16) Comprobar que las obras se registren adecuadamente en la contabilidad, en las cuentas de activo y en las de patrimonio.
- 38.17) Verificar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados y que la cifra reportada como ejercida en la cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio coincida con la reportada en la cuenta pública Estatal, y que se incluya en su presentación la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados para cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, y en su caso el ente auditado proporcione el análisis de las causas de su discrepancia.

Transparencia:

- 38.18) Comprobar que el Estado publicó los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos y que se incluyó en ellos la leyenda: *Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*
- 38.19) Constatar que la entidad federativa presentó a la SHCP los informes trimestrales dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre y el cierre del ejercicio, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 38.20) Verificar el cumplimiento de las metas del FIES establecidas en su Programa Operativo Anual (POA).
- 38.21) Verificar que las acciones y los recursos aplicados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados estuvieron alineados con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.
- 38.22) Comprobar que se especificó en todos los proyectos de inversión para desarrollo rural y agropecuario, así como para desarrollo social, el número de población o de productores beneficiarios.

**XXIX. PROCEDIMIENTO 39
PROGRAMAS SOCIALES**

Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa de local aplicable.

Descripción del procedimiento: se aplica el procedimiento de los programas sociales.

Ambiente de control interno:

- 39.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.
- 39.2) Verificar que el estado cumplió con los requisitos del programa establecido en las Reglas del Programa.

Fiscalización superior:

- 39.3) Comprobar que los recursos del programa y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros establecidos en las reglas de operación de los mismos.
- 39.4) Verificar que las adquisiciones de equipamiento realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 39.5) Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- 39.6) Verificar que los bienes adquiridos se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.
- 39.7) Comprobar que el estado promovió la participación comunitaria en la ejecución, control seguimiento y evaluación de las obras y acciones del fondo.

Armonización contable:

- 39.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.

- 39.9) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en *los momentos contables y presupuestales del gasto público* y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.
- 39.10) Comprobar que las operaciones del programa están registradas en la contabilidad del estado de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones locales emitidas en la materia; asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.
- 39.11) Verificar que las cifras del programa, reportadas en la cuenta pública estatal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
- 39.12) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del programa están registrados en los activos del estado y se reflejan en su control patrimonial, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación; constatar asimismo la existencia de políticas y procedimientos de capitalización de activos que integren un sistema de contabilidad patrimonial.

Transparencia:

- 39.13) Constar que la entidad publicó en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.
- 39.14) Verificar que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole incluya las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del programa.
- 39.15) Verificar que el ente ejecutor entregó en tiempo y forma a las diferentes dependencias indicadas en las Reglas de operación del Programa y demás normativa aplicable, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, avance programático-presupuestario y físico-financiero, cierre del ejercicio, y el informe sobre las acciones realizadas establecidas en los convenios respectivos; asimismo, constatar que la información reportada corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.
- 39.16) Verificar que los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la

Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

- 39.17) Verificar que en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.
- 39.18) Verificar que se publicó en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 39.19) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa estatal de actividades del fondo, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las mismas.
- 39.20) Verificar si se cumplió con los objetivos del fondo, respecto a: la orientación prioritaria de los recursos de los rubros la transparencia en la gestión del fondo; y los resultados alcanzados.

**XXX. PROCEDIMIENTO 40
ACTIVOS CIRCULANTES**

Objetivo: constatar que las cifras registradas en los activos representan bienes a favor de la entidad, que se encuentran debidamente documentados, protegidos y asegurados en su caso, que integran la hacienda pública de la entidad.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 40.1) Verificar las medidas de protección y aseguramiento de los activos circulantes: efectivo o equivalentes, fondos en bancos, derechos por cobrar, cualquier otra cuentas por cobrar, anticipos a proveedores, inventarios o bienes en almacén
- 40.2) Verificar si los fondos se manejan en cuentas productivas que aseguren su rentabilidad y productividad.

- 40.3) En derechos por cobrar se cuenta con un registro desagregado a nivel de persona física o moral y se cuenta con un monitoreo efectivo que asegure su recuperación.
- 40.4) Conocer que los registros contables referencien antigüedad de los saldos que integran las cuentas de activos circulantes que aseguren su recuperación o aplicación correspondiente.
- 40.5) Constatar si se cuenta con las medidas necesarias y restrictivas en cuanto a su disposición y garanticen su protección o recuperación, en su caso.
- 40.6) Constatar si se cuenta con las medidas necesarias y restrictivas en cuanto a su disposición.
- 40.7) Constatar las medidas que se toman para asegurar el buen uso y la duración efectiva de los bienes.
- 40.8) Constatar si se cuenta con un programa para conservación y reposición de bienes de activo en inventario o en almacén.

Fiscalización superior:

Efectivo y Equivalentes:

- 40.9) Verificar registro de firmas autorizadas para girar fondos y las fianzas de fidelidad, en su caso.
- 40.10) Verificar que las cuentas que integran los activos circulantes al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.
- 40.11) Verificar que las cuentas que integran los activos circulantes al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.
- 40.12) Verificar los saldos en Bancos en el Estado de Situación Financiera y cotejarlo con los de las conciliaciones bancarias, registro en auxiliares y cuentas de Mayor.
- 40.13) Verificar las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias su antigüedad y registro posterior o correspondencia en estados de cuenta bancarios.
- 40.14) Verificar restricciones, convenios o contratos con el banco o terceros respecto al manejo, uso y destino de los fondos.
- 40.15) Verificar cuentas de uso específico y cerciorarse que se utilicen para el fin establecido.
- 40.16) Verificar que únicamente se extiendan cheques nominativos y que en las transferencias por servicios personales o a proveedores y acreedores de bienes y servicios, estén debidamente documentadas, además, protegidos y autorizados los accesos de la persona que realiza las transferencias.

- 40.17) Verificar que en los cheques o transferencias a proveedores y acreedores de bienes y servicios correspondan los datos y montos; se expidan a favor de la persona o razón social contenido en la factura, no se expidan cheques al portador, que consta la firma o sello de recibo y que los documentos justificantes del gasto, que no se encuentren alterados los documentos, con vigencia legal y fiscal, la fecha de expedición, los cálculos correctos y retenciones de impuestos fueron realizadas conforme las disposiciones legales.
- 40.18) Verificar documentalmente los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones. Constatar que en las cuentas de uso específico se acumulen los intereses generados.
- 40.19) En el caso de reintegros a la hacienda pública, derivados de resultados de auditorías practicadas, verificar su registro contable, el movimiento en el estado de cuenta bancario donde se manejaron, y su aplicación a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 40.20) Realizar arquezos de caja para constatar las existencias en fondos; verificar que el ingreso coincida con el depósito en bancos y se haya efectuado a más tardar el siguiente día hábil de su recaudación. Cerciorarse que los cheques que se reciban correspondan al pago de algún derecho y que éstos coincidan con el importe del recibo. Verificar que se evite recibir cheques al portador, se de cambio en efectivo de los cheques recibidos y se use el efectivo para cambiar cheques de terceros.

Derechos por cobrar:

- 40.21) Verificar el uso y destino de los fondos fijos de caja o revolventes, que se utilicen exclusivamente para gastos menores del área a la que se asignaron y que las erogaciones no excedan de la cantidad permitida para pagos en efectivo conforme dispone la normativa al respecto.
- 40.22) Que la custodia del fondo esté garantizada con el recibo o documento legal que garantice su reintegro en caso de su cancelación.
- 40.23) Que los saldos de estas cuentas estén con la desegregación adecuada por nombre de la persona física o razón social correspondiente.
- 40.24) Verificar los derechos por créditos fiscales que se encuentren debidamente identificados, soportados legalmente e incluyan los accesorios correspondientes.
- 40.25) Verificar adeudos por cheques devueltos y los mecanismos implementados para su recuperación e indemnización.

- 40.26) Que las cuentas se encuentren debidamente justificadas y documentadas, de tal manera que se asegure su recuperación.
- 40.27) Verificar antigüedad de saldos, que se encuentren documentados y que éstos garanticen su recuperación o cobros posteriores.
- 40.28) Verificar la comprobación de gastos, si se justifican con el oficio de comisión o invitación al evento, la congruencia con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- 40.29) Verificar saldos en anticipos a proveedores, sus justificantes y cancelación posterior con la entrega del producto o terminada la obra.

Otros Activos, Inventarios y Almacén:

- 40.30) Verificar otros activos en inventarios o almacén, su procedencia y si se encuentren documentados a favor de la entidad.
- 40.31) Verificar estimaciones de cuentas incobrables o pérdidas en inventarios en su caso y la reglamentación correspondiente, o bien el dictamen técnico, judicial o de otra índole que lo justifique.
- 40.32) Verificar otros activos como valores en garantía, bienes en garantía y los derivados de embargos, decomisos, aseguramientos, dación en pago, etc. Así como las fianzas de garantía y las de cumplimiento de los contratos.

Armonización contable:

- 40.33) Verificar que estos activos estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 40.34) Verificar que los devengos de los ingresos relacionados con estos conceptos se encuentra debidamente calculados y registrado en *los momentos contables y presupuestales del ingreso* y en las cuentas deudoras correspondientes.

Transparencia:

- 40.35) Constatar que la entidad publicó en su página *web* la cuenta pública que muestra los activos circulantes del ente auditado.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 40.36) Verificar si se cumplió con los objetivos en recuperaciones, en valores, cuentas por cobrar y productividad de los fondos en efectivo, y en bienes de inventario, se cumplió con los objetivos en cuanto su uso, custodia, manejo, destino y productividad, de los mismos.
- 40.37) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.

XXXI. PROCEDIMIENTO 41
ACTIVOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
BIENES ARRENDADOS Y EN COMODATO

Objetivo: constatar que las cifras registradas en los activos representan bienes, a favor de la entidad, integran su hacienda pública, se encuentran debidamente documentados, protegidos, asegurados en su caso, identificado su destino, justificado su uso para proporcionar algún servicio a la entidad incluyendo los de índole administrativo y, las adquisiciones o bajas se realizaron dentro del marco legal aplicable y se encuentran justificadas.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 41.1) Verificar si los bienes de la entidad se encuentran inventariados en forma pormenorizada y clasificados conforme su destino: bienes de dominio público y de uso administrativo o de gestión.
- 41.2) Constatar los registros de estos bienes, inventariado y pormenorizado y su valuación conforme el marco legal.
- 41.3) Constatar que se cuenta con los resguardos respectivos.
- 41.4) Constatar que se encuentran debidamente protegidos y con las adecuadas restricciones en cuanto su uso y disponibilidad.
- 41.5) Verificar si se cuenta con algún programa de reposición y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos y otros bienes de activo patrimoniales.
- 41.6) Constatar que las incorporaciones y desincorporaciones se realizan conforme el marco legal correspondiente y se tiene el adecuado monitoreo de los bienes que aseguren su adecuada utilización.
- 41.7) Constatar actualización de su tarjeta de circulación, tenencia y placas del parque vehicular de la entidad.
- 41.8) Verificar si se cuenta con bitácoras de uso o servicio de los vehículos y maquinaria, y si existen medidas reglamentarias que aseguren su buen funcionamiento.
- 41.9) Verificar si se cuenta con análisis de rendimientos, costos de mantenimiento y consumos de combustibles por unidad y si se efectúan evaluaciones preventivas.
- 41.10) Constatar si los equipos de seguridad se encuentran debidamente inventariados y con los controles patrimoniales y de protección adecuados.
- 41.11) Constatar si se cuenta con el sistema de control y mantenimiento preventivo.
- 41.12) Verificar las medidas de protección y aseguramiento en el control y manejo de los bienes, cobertura de seguros en su caso.

- 41.13) Constatar las medidas que se toman para asegurar el buen uso y la duración efectiva de los bienes.
- 41.14) Constatar si se cuenta con un programa para conservación y reposición de bienes de activo.

Fiscalización superior:

- 41.15) Verificar que las cuentas que integran los activos no circulantes al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.
- 41.16) Verificar que las cuentas que integran los activos no circulantes al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.
- 41.17) Verificar que los bienes se encuentren inventariados, valuados adecuadamente, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
- 41.18) Verificar si la entidad cuenta con los documentos legales que garanticen la propiedad del inmueble. En el caso de bienes muebles se cuente con las facturas o documentos que acrediten su propiedad o posesión a favor de la entidad.
- 41.19) Verificar que las bajas de activos se justifiquen, autoricen y desincorporen conforme a las disposiciones legales.
- 41.20) Verificar si las altas o adquisiciones están justificadas, autorizadas, documentadas y capitalizadas conforme el marco legal, que esté justificado el uso o asignación del bien, se tenga registrado en la contabilidad con los controles patrimoniales y de resguardo correspondiente.
- 41.21) Constatar si se cuenta con medidas reglamentarias que establezcan las políticas de depreciación, mantenimiento y reposición conforme la vida del bien, y que en el momento se garantice el valor de reposición y en su caso de desecho.
- 41.22) Verificar registro patrimonial y realizar verificación física. Constatar que el bien se encuentre protegido y asegurado. En el caso de bienes en comodato revisar los contratos y la justificación y autorización de los mismos.
- 41.23) Realizar verificación física de bienes arrendados y revisar contratos, justificar destino y uso de los mismos.
- 41.24) Verificar si el inventario de equipo informático se encuentre debidamente inventariado en cuanto a las características y memoria, su asignación y protegido en cuanto al uso y reserva de la información.
- 41.25) Constatar si se cuenta con un inventario de flotilla vehicular, maquinaria, equipos y equipamiento.
- 41.26) Verificar su asignación, resguardos, comodatos y control patrimonial respectivo, y efectuar pruebas de verificaciones físicas.

- 41.27) Verificar en los conceptos de infraestructura y construcciones capitalizables, que las obras en proceso fueron registradas una vez concluida y entregada la obra.
- 41.28) Verificar que se realizó el inventario de los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, jardines, parques, etc.
- 41.29) Verificar que la entidad cumpla con las normas para el uso, vigilancia, aprovechamiento y mantenimiento de los bienes de dominio público.
- 41.30) Verificar que los bienes de dominio público cumplen con los principios de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estar sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.
- 41.31) Verificar si los bienes de dominio público fueron sujetos de variación jurídica (que pasaron del dominio público al privado o viceversa) y el procedimiento legal que sustenta el movimiento.
- 41.32) Verificar, en los casos de las bajas, que la entidad cuenta con la autorización correspondiente, en los procedimientos de desafectación, desincorporación y enajenación de bienes.
- 41.33) Verificar que en la enajenación de bienes inmuebles se contó con la autorización respectiva de conformidad a la normativa y reglamentación aplicable.
- 41.34) Verificar si se cuenta con reglamentación para la venta de bienes que establezca como mínimo:
- a) La prohibición para adquirir en la subasta a los servidores públicos que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona;
 - b) Que los bienes objeto de la subasta pasen a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen; y
 - c) Que el valor base de la subasta será determina conforme avalúo practicado por perito autorizado.
- 41.35) Verificar que la venta de bienes se efectúe en subasta pública previo avalúo por perito autorizado.
- 41.36) Verificar que en la venta a plazo de bienes inmuebles se hipoteque la finca a favor del estado para garantizar el pago del saldo insoluto y de los intereses pactados.
- 41.37) Verificar que la entidad capitalizó en la hacienda pública / patrimonio los actos jurídicos de incorporación o desincorporación.
- 41.38) Verificar que existe autorización correspondiente para el arrendamiento, uso, comodato y concesión de los bienes estatales.

Armonización contable:

41.39) Verificar que estos bienes estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.

41.40) Verificar que las cuentas en inventario de bienes patrimoniales, producto del *devengo contable de los conceptos presupuestales del ingreso* se encuentra debidamente calculado y registrado.

Transparencia:

41.41) Constatar que la entidad publicó en su página web la cuenta pública que muestra los bienes y otros activos no circulantes.

Cumplimiento de metas y objetivos:

41.42) Verificar si se cumplió con los objetivos en recuperaciones, y en bienes de inventario, se cumplió con los objetivos en cuanto su uso, custodia, manejo, destino y productividad, de los mismos.

41.43) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.

XXXII. PROCEDIMIENTO 42 PASIVOS

Objetivo: constatar que las cifras registradas en los pasivos representan obligaciones financieras de la entidad, si se encuentran debidamente documentados y justificados dentro del marco legal correspondiente.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

42.1) Verificar si se cuenta con registros adecuados de adeudos y monitoreo de obligaciones financieras a corto, mediano y largo plazo con proveedores y acreedores.

42.2) Constatar que se cuenta con una proyección financiera de obligaciones por los pasivos deuda con proveedores y acreedores para asegurar los pagos a los vencimientos respectivos.

42.3) Verificar que los documentos que soportan el proceso de adquisición o contratación y por ende su facturación, se encuentran debidamente sustentados no susceptibles de alteraciones.

42.4) Se toman las medidas adecuadas para evitar pagos de facturas ficticias, apócrifas o duplicadas.

Fiscalización superior:

- 42.5) Verificar que los adeudos se encuentren debidamente justificados y documentados, que representan obligaciones financieras reales por pagar, derivados de la facturación por la adquisición de un bien o prestación de algún servicio o arrendamiento.
- 42.6) Constatar si se tiene referencia de la antigüedad de los saldos que integran la cuenta de los pasivos.
- 42.7) Verificar los vencimientos y los pagos posteriores parcial o totalmente.
- 42.8) Verificar que las cuentas que integran los pasivos, al inicio del ejercicio, correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.
- 42.9) Verificar que las cuentas que integran los pasivos, al final del ejercicio, correspondan a los presentados en su cuenta pública anual de cierre del ejercicio.
- 42.10) Verificar mediante compulsas, si se considera necesario, que los adeudos por este concepto correspondan a proveedores que realmente prestaron los bienes o servicios a la entidad.
- 42.11) Verificar que exista partida presupuestal para el pago de operaciones financieras relacionadas con empréstitos o créditos contratados por la entidad.
- 42.12) Revisar los contratos de deuda y suscripción de documentos pagaderos a plazos que representen una obligación con cargo a la entidad adquirida en el ejercicio que se revisa.
- 42.13) Verificar los endeudamientos realizados en el ejercicio fiscal que se revisa, la autorización por la autoridad correspondiente y los términos de la autorización del H. Congreso del Estado; si la entidad observó los términos y plazos determinados en el Decreto respectivo.
- 42.14) Verificar si los recursos financieros recibidos por los financiamientos contratados en el ejercicio que se revisa fueron aplicados en inversión pública productiva, adquisición de maquinaria, equipamiento, proyectos y modernización de la infraestructura operativa.
- 42.15) Si quedaron recursos financieros pendientes de aplicar, al cierre del ejercicio, constar su reprogramación y aplicación en el ejercicio inmediato posterior en infraestructura productiva y conforme el marco legal correspondiente.
- 42.16) Verificar si se realizó reestructuración de deuda y su autorización correspondiente.
- 42.17) Analizar que se tenga registrada el total de deuda así como los avales y garantías que se otorgaron.
- 42.18) Verificar que se haya reportado en el Registro Estatal de Deuda.

- 42.19) En el caso de financiamientos bancarios, constar que se cuente con el registro específico de la institución que otorgo el crédito, monto autorizado, plazo, monto ejercido, número de amortizaciones pagadas y por pagar.
- 42.20) Verificar si se cuenta con el inventario de bienes en garantía o restringidos por financiamientos u obligaciones contractuales.
- 42.21) En el caso de adeudos por depósitos recibidos en garantía, verificar que se encuentren debidamente justificados y documentados
- 42.22) En el caso de fondos de terceros en administración, verificar si se encuentran debidamente justificados y documentados.
- 42.23) Verificar si se cuenta con los estudios actuariales o de otro tipo para el registro de provisiones para demandas, litigios, pensiones y contingencias, si se soportan las provisiones con los justificantes y documentales respectivos.

Armonización contable:

- 42.24) Verificar que los pasivos estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 42.25) Verificar que el devengo de los pasivos se encuentra debidamente calculado y registrado conforme su *momento contable* de la obligación a cargo de la entidad.
- 42.26) Verificar que se encuentren las notas en los estados financieros respecto a las restricciones o cláusulas restrictivas por los pasivos contratados.
- 42.27) Verificar que se encuentren las estimaciones correspondientes así como las notas en los estados financieros cuando se tengan contratos de servicios a largo plazo que impliquen restricciones en la entidad, obligaciones financieras o gravamen restrictivo en algún bien o derecho por cobrar a la entidad.

Transparencia:

- 42.28) Constatar que la entidad publicó en su página *web* la cuenta pública que muestra los pasivos no circulantes del ente auditado conforme disposiciones legales correspondientes.

Cumplimiento de metas y objetivos:

- 42.29) Verificar si se cumplió con los objetivos en cuanto a financiamientos, pagos de deuda y provisiones financieras a mediano y largo plazo.
- 42.30) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.

**XXXIII. PROCEDIMIENTO 43
PATRIMONIO**

Objetivo: conocer cómo se integra el patrimonio de la entidad, su desagregación, reglamentación y autorizaciones para los registros de incrementos o decrementos en la cuenta. El nivel del personal autorizado para los registros de incorporación y desincorporación, modificaciones en registros contables y actualización de datos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 43.1) Verificar si se cuentan con los registros actualizados y valuados correctamente.
- 43.2) Constatar si se cuenta con restricciones en cuanto a los registros, actualizaciones y modificaciones al mismo.

Fiscalización superior:

- 43.3) Conocer los saldos de las cuentas que integran el patrimonio, si su desagregación corresponde a lo acordado por el CONAC en el plan de cuentas y verificar los movimientos del ejercicio que se revisa.
- 43.4) Verificar que las cuentas que integran el patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.
- 43.5) Verificar que las cuentas que integran el patrimonio al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.
- 43.6) Verificar los registros en el Patrimonio contribuido, generado y actualizado, que se encuentren debidamente sustentados y valorados.
- 43.7) Verificar que el resultado del ejercicio que se revisa, superávit o déficit coincida con el registrado en el patrimonio.
- 43.8) Verificar algún otro concepto de afectación al patrimonio, la justificación, los sustentos documentales y la autorización correspondiente.
- 43.9) Verificar si se cuenta con medidas reglamentarias para la afectación al Patrimonio y sus consiguientes registros contables.

Armonización contable:

- 43.10) Verificar que se encuentre registrado el Patrimonio en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.

Transparencia:

- 43.11) Constatar que la entidad publicó en su página *web* la cuenta pública y muestra los conceptos y montos de estas cuentas.

XXXIV. PROCEDIMIENTO 44 CUENTAS DE ORDEN

Objetivo: verificar que las cuentas de orden se hayan incorporado con fines de control contable y administrativo. Asimismo verificar los registros presupuestales de ingresos y egresos documentados y conforme a los momentos contables de cada uno de ellos.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 44.1) Verificar si se tiene un registro actualizado y debidamente valuado de estas cuentas de orden.
- 44.2) En el caso de estar ya armonizados contablemente, verificar si se contemplan las cuentas presupuestarias de ingresos y egresos con sus respectivos momentos.

Fiscalización superior:

- 44.3) Verificar que las cuentas de orden registran movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera de la entidad únicamente representan instrumentos de control.
- 44.4) Constatar que se integren en estas cuentas los valores en custodia, garantías, avales, juicios en proceso y contratos por inversión pública, entre otros.
- 44.5) Constatar que la información derivada de estas cuentas se encuentre sustentada, documentada y que obedezca a los conceptos que representa y que por su naturaleza es necesaria y justifica su registro conforme a los criterios de las Normas de Información Financiera (NIF).
- 44.6) Verificar los momentos contables del presupuesto de ingresos: estimados, por ejecutar, modificados, devengados y recaudados, conforme al marco legal correspondiente.
- 44.7) Verificar los momentos contables del presupuesto de egresos: aprobado, por ejercer, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme el marco legal correspondiente.

Armonización contable:

- 44.8) Verificar que estas cuentas estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.
- 44.9) Verificar los registros presupuestales tanto de ingresos y egresos, correspondan a los *momentos contables y presupuestales de ingresos y egresos* se encuentren registrados conforme la LGCG y los lineamientos del CONAC.

Transparencia:

- 44.10) Constatar que la entidad publicó en su página *web* la cuenta pública y muestra los saldos de cuentas de orden.

XXXV. PROCEDIMIENTO 45 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Objetivo: constatar que las notas a los estados financieros expliquen situaciones que no se presentan en el Estado de Situación Financiera pero que es necesario que se conozcan cuantificadas, ya que por su naturaleza en determinado evento susceptible de sucederse podrían afectar las cifras o datos presentados en los mismos, información acerca de transacciones, transformaciones internas y otros eventos que pudieran consignar derechos o responsabilidades que puedan o no presentarse en el futuro.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno:

- 45.1) Verificar, una vez analizados los estados financieros, si es necesario la incursión de notas aclaratorias sobre ciertos datos o información pertinente en cuanto a criterios de valuación, restricciones, actos futuros, posibles sucesos externos, cuando puedan evaluarse y alterar la información financiera presentada.

Fiscalización superior:

- 45.2) Verificar que las notas a los estados financieros (de desglose, memoria y gestión administrativa) observen los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.
- 45.3) Constatar que las notas a los estados financieros estén documentadas y justificadas.
- 45.4) Verificar que se incluya la declaración que establece la LGCG sobre la presentación razonable de los estados financieros.
- 45.5) Verificar si señalan las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.
- 45.6) Verificar si las notas contienen información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros.
- 45.7) Verificar si señalan que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.
- 45.8) Verificar que se proporcionó información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre y cuando puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

Armonización contable:

- 45.9) Verificar que la información se elaboró conforme LGCG y normativa emitida por el CONAC, así como las mejores prácticas contables.
- 45.10) Verificar que estos conceptos de cuentas se registraron en la contabilidad con la desagregación conforme los criterios del CONAC.

Transparencia:

- 45.11) Constatar que la entidad publicó en su página *web* la cuenta pública que muestra las notas a los estados financieros cuando así se requiera.

**XXXVI. PROCEDIMIENTO 46
SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
Y PROCESAMIENTO DE DATOS**

Objetivo: cerciorarse que el procesamiento electrónico de datos cumple con los estándares de seguridad y eficiencia permisibles que aseguren la certeza de la información; se dispone de los *hardware* y *software* necesarios para cumplir con los requerimientos de control necesarios en el procesamiento de la cuenta pública de la entidad sujeta a revisión; así como del registro del padrón de contribuyentes en su caso, registro, control de la recaudación, cobros de derechos o servicios, control de pagos, registro patrimonial de bienes, control de deuda pública y compilación de información.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno y fiscalización superior:

- 46.1). Se cuenta con un inventario actualizado y completo del *hardware* y *software*, se realizan verificaciones y actualizaciones periódicas.
- 46.2). Se dispone de un sistema preventivo y de mantenimiento del *hardware* y *software* en cuanto a su protección, mantenimiento, soporte, acondicionamiento físico, controles ambientales de seguridad y de uso restringido.
- 46.3). Se tiene identificado y con resguardos pertinentes, el *hardware* y *software*; se prevén las medidas para reposición y control de cambios.
- 46.4). Se tienen definidas las personas asignadas para realizar funciones en los usuarios y programadores, se cuenta con una estructura organizacional en el departamento, la segregación, definición de funciones y asignación a personal competente.
- 46.5). Se cuenta con un programa de capacitación de usuarios.
- 46.6). Se cuenta con una *Red* e infraestructura que permita procesar la información y se le da mantenimiento periódicamente.
- 46.7). Se cuenta con los Reglamentos necesarios aprobados por la autoridad correspondiente que regulen los accesos, captura y procesamiento de datos.
- 46.8). Se cuenta con controles de auditoría de datos, se clasifica: la recepción, procesamiento y archivo de la información, se tiene un registro de huella o pistas de registros y transformación de datos, así como de la utilización y salida de información.

- 46.9). Se generan bitácoras del centro de cómputo donde se registren los procesos, operadores, cambios al sistema, fallas y descomposturas.
- 46.10). Se cuenta con un adecuado registro de códigos de acceso, líneas de autoridad y de uso restringido.
- 46.11). En el procesamiento de nómina se tienen controles de autoridad que aseguren cálculos, descuentos y pagos en forma correcta.
- 46.12). En el procesamiento de datos en padrones de contribuyentes se tienen controles de autoridad que aseguren cálculos, descuentos y pagos en forma correcta.
- 46.13). En el procesamiento de cuenta pública tanto de ingresos, cheques, transferencias, registros contables se tienen controles de autoridad que aseguren el procesamiento de datos, cálculos y reportes en forma correcta.
- 46.14). Existen manuales de procesamientos informáticos que buscan y garantizan la integridad y exactitud de la información, antes, durante y después del procesamiento de datos.
- 46.15). En caso de pérdida de información existe un procedimiento alternativo para su recuperación.
- 46.16). Existe un procedimiento para clasificar la información electrónica que se genera en la entidad.
- 46.17). Existe un sistema de comunicación interna, los accesos, entrada de información, eliminación de la misma, o en su caso, su archivo y resguardo.
- 46.18). Se contrataron servicios de *hardware* y *software* que restringen, limiten o pongan en riesgo la integridad de la información.
- 46.19). Se han tomado medidas para consolidar la información de la cuenta pública.
- 46.20). Verificar que el *hardware* y *software* permiten el procesamiento de datos de la cuenta pública de la entidad; coherentes para emitir información conforme las disposiciones de la LGCG y los criterios de armonización contable.

XXXVII.- PROCEDIMIENTO 47
ARCHIVO ESTATAL
SISTEMAS DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN

Objetivo: cerciorarse que los documentos que integran la cuenta pública de la entidad se encuentren resguardados y protegidos, en tiempo y en forma permisibles, conforme lo dispone la Ley.

Descripción del procedimiento:

Ambiente de control interno y fiscalización superior:

- 47.1) Verificar el lugar donde se encuentra el archivo y las condiciones del mismo.
- 47.2) Verificar que se encuentre el archivo ordenado e inventariado y si cuenta con personal encargado y responsable de su custodia.
- 47.3) Constatar si la entidad cuenta con un algún órgano regulador del archivo o comité técnico en su caso, así como con la reglamentación necesaria para su clasificación, resguardo, uso y disposición.
- 47.4) Verificar si se cuenta con un programa permanente y calendarizado de revisión y limpieza periódica del lugar, del mobiliario y de los documentos.
- 47.5) Verificar si se cuenta con un registro sistematizado y ordenado del archivo, si este es debidamente inventariado y si se tiene un registro y control de las altas y bajas o destrucción de documentos. Así mismo, si se cuenta con un control de entrada y salida de documentos.
- 47.6) Verificar si la entidad cuenta con un lugar seguro y resguardado donde se concentra el archivo de cuenta pública.
- 47.7) Verificar que el archivo se encuentre protegido de eventualidades y estragos climáticos, plagas, hongos y humedades que puedan dañar su integridad.
- 47.8) Verificar que los documentos de recepción sean clasificados, ordenados y codificados para proceder a su incursión en el archivo.
- 47.9) Conocer si la entidad tiene algún registro que identifique la antigüedad de documentos.
- 47.10) Verificar que la recepción y salida de documentos se registra, autoriza; se conceda el plazo pertinente para reintegrar los documentos, en el caso de las salidas, y se reincorporan los documentos nuevamente al archivo en forma ordenada.
- 47.11) Verificar la existencia y funcionamiento de un archivo histórico; asimismo, fue incorporado al patrimonio.

XXXVIII.-PROCEDIMIENTO 50 ARMONIZACIÓN CONTABLE

Objetivo: verificar y hacer una evaluación respecto los avances en Armonización Contable y el cumplimiento de la LGCG y normativa emitida por el CONAC.

Procedimiento:

- 50.1) El sistema de contabilidad gubernamental (*software*) cuenta con las siguientes características:
 - a. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas establecidas por el CONAC.

- b. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente público.
- c. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable.
- d. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.
- e. Refleja un registro congruente y ordenado de cada operación.
- f. Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- g. Facilita el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

50.2) ¿El ente público cuenta con su propio Manual de Contabilidad?

Registro Patrimonial

50.3) ¿El ente público tiene registrado en su sistema de contabilidad gubernamental los bienes muebles e inmuebles de conformidad con los lineamientos establecidos por el CONAC?:

- a) Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable.
- b) Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y de mas bienes muebles al servicio de los entes públicos.
- c) El registro auxiliar de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

50.4) ¿El ente público a publicado el inventario de sus bienes en su página de internet?
¿Cada cuando lo actualiza?

Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública

50.5) ¿El ente público realiza el registro contable de las operaciones de conformidad con la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC?

- a. Se realiza el registro contable con base acumulativa.
- b. Se realiza considerando los momentos contables del ingreso:

- Ingreso estimado
- Ingreso modificado
- Ingreso devengado
- Ingreso recaudado

- c. Se realiza considerando los momentos contables del gasto:

- Gasto aprobado
- Gasto modificado
- Gasto comprometido

Gasto devengado

Gasto ejercido

Gasto pagado

- d. Existen registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables.
 - e. Los registros están alineados al *Plan de Cuentas* del CONAC.
- 50.6) ¿La información financiera gubernamental y la cuenta pública cumple con los requisitos señalados por la LGCG y los lineamientos del CONAC?
- a. Esta desagregada conforme lo señala el Título Cuarto, Capítulo I de la LGCG.
 - b. La información financiera gubernamental y la cuenta pública se presenta de manera consolidada.
 - c. La información financiera gubernamental y la cuenta pública se difunde en sus respectivas páginas de internet.
 - d. La estructura de los estados financieros básicos cumple lo dispuesto por el CONAC.
- 50.7) Las notas a los estados financieros ¿revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes?
- 50.8) La información presupuestaria y programática que forma parte de la cuenta pública, ¿está relacionada con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo?

Fondos Federales

- 50.9) ¿Existe una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales?
- 50.10) La información financiera relativa a los recursos federales transferidos a la entidad considera:
- a. Registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

XXXIX.-PROCEDIMIENTO 55 TRANSPARENCIA

Objetivo: verificar si la entidad en su página *web* contiene de conformidad con el artículo 10 de la Ley de LTAIP, en forma permanente y veraz, la siguiente información:

Descripción del procedimiento:

Verificar los datos de la página *web* y cotejar con la fuente de datos:

- 55.1) Estructura orgánica.
- 55.2) Atribuciones por unidad administrativa.
- 55.3) Información de su organización y funcionamiento.
- 55.4) Servicios que presta.

- 55.5) Base legal que fundamenta la actuación de la entidad.
- 55.6) Manuales de organización.
- 55.7) Reglamentos y Manuales que regulan los trámites.
- 55.8) Normatividad que rige para la entidad.
- 55.9) El *Periódico Oficial*, decretos administrativos, reglamentos, circulares, bandos y demás disposiciones de observancia general.
- 55.10) El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes.
- 55.11) El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública.
- 55.12) Presupuestos de egresos.
- 55.13) Avance de ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- 55.14) Remuneración mensual por puesto incluyendo compensación.
- 55.15) Procesos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones y licitaciones.
- 55.16) Permisos o concesiones de bienes y servicios.
- 55.17) Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.
- 55.18) Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.
- 55.19) La cuenta pública, integrada conforme las disposiciones de LGCG. Los informes que por ley tienen que presentar la entidad.
- 55.20) Las sentencias que recaigan en las controversias entre poderes públicos.
- 55.21) Iniciativas que se presenten al H. Congreso.
- 55.22) Sentencias y resoluciones que hayan causado estado.
- 55.23) La conformación de las organizaciones ciudadanas que participan en la toma de decisiones de las entidades públicas.
- 55.24) La información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión.
Contiene la página toda otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES FINALES.

Los presentes procedimientos podrán modificarse por el OSAFIG cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en mejora de la rendición de cuentas, transparencia y en cumplimiento del objeto de la fiscalización superior.

El OSAFIG interpretará los presentes procedimientos para los efectos administrativos conducentes.

Los presentes *PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL PODER EJECUTIVO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA*, serán aplicables para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes.



Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización
Gubernamental del Estado

ANEXO

CEDULA DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN



PROCEDIMIENTO 1				
ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD				
	Entidad Fiscalizada:			
	Objetivo de la gestión de la Entidad:			
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:			
	Objetivo de la revisión: verificar que la entidad realiza la gestión pública conforme el marco legal correspondiente, recibe sus ingresos conforme las disposiciones legales aplicables, incremente la recaudación y fortalezca las finanzas públicas. Realice las erogaciones conforme las disposiciones en materia de gestión y gasto público. Observe las disposiciones legales de gestión del gasto público: planeación, programación, registros contables, control, transparencia, rendición de cuentas y evaluación.			
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, Reglamentos del Gobierno del Estado, PEE del ejercicio en revisión, LOAPE y LIE del ejercicio que se revisa y PED vigente.			
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretarías y sus Direcciones, o equivalentes en la administración descentralizada.			
	Auditoría número:	Expediente número.		
	Recursos Propios ()	Recursos Federalizados ()	Otros ()	
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		
		SÍ ()	NO ()	
1.1	1.1) Conocer las bases legales de su creación (mandato constitucional, ley, decreto y análogos).			
1.2	1.2) Conocer las bases legales de su organización en los organismos descentralizados, paraestatales, desconcentrados y todas las entidades estatales que manejen recursos públicos, en el caso de los descentralizados desconcentrados de la administración estatal.			
1.3	1.3) Constatar el organigrama general y sus funciones, la integración de los mandos altos en la entidad, los consejos, patronatos, secretarías, direcciones, o autoridad equivalente; realizar registros de firmas.			
1.4	1.4) Verificar cambios de mandos en la estructura de la organización y actualizar registro de firmas realizados en el período que se audita.			
1.5	1.5) Constatar el domicilio legal de la entidad, cédula de registro en SAT (RFC) e identificación de sus obligaciones fiscales, así como el registro patronal ante el IMSS.			
1.6	1.6) Verificar si la entidad, o equivalente, cumplió con sus declaraciones y pagos de obligaciones fiscales federales del ejercicio que se revisa con la Secretaría de Hacienda SAT y el IMSS. Asimismo, sus obligaciones estatales impuesto sobre nómina y pago a la Dirección de Pensiones del Estado.			
1.7	1.7) Constatar en el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas y programas de la gestión.			
1.8	1.8) Verificar si la entidad cuenta con sus indicadores básicos.			
1.9	1.9) Conocer el presupuesto de ingresos y egresos y montos autorizados.			
1.1	1.10) Solicitar la cuenta pública del ejercicio fiscal que se revisa, los estados financieros, presupuestales y programáticos, verificar su integración conforme las disposiciones de LGCG y LFSE.			
1.11	1.11) Verificar los estados financieros presupuestales de la cuenta pública y realizar análisis cuantitativo y estadístico necesarios para efectos de la fiscalización superior.			
1.12	1.12) Conocer la cuenta pública de la entidad, la consolidación de cifras en la cuenta pública estatal y la metodología para realizar el procesamiento de datos.			
1.13	1.13) Determinar indicadores básicos de volumen de la gestión: a) en egresos, número de cheques y transferencias electrónicas; b) en ingresos, número de facturación de operaciones de ingresos, recibos emitidos; c) nómina, número de personal en la plantilla laboral, confianza, sindicalizados, lista de raya, eventuales y becarios.			
1.14	1.14) Determinar el estatus actual de las observaciones producto de la fiscalización superior, del ejercicio inmediato anterior y de las pendientes de resolver, de ejercicios anteriores, tanto de recursos propios como de recursos federalizados, y determinar el estatus actual. Dar seguimiento a las recomendaciones y determinar el estatus conforme las evidencias documentales presentadas.			
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectúa para que el auditor conozca la operación y gestión de la entidad, sus principales indicadores de volúmenes de gestión, así como su marco legal en términos generales.			

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CÉDULA ANALÍTICA				
Procedimiento observado:				
Resultado:				
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:				
Inobservancia:				
Requerimiento:				
Nombre del Auditor	Firma			Fecha
Elaboró:				
Revisó:				
Supervisó:				
Fecha:				

PROCEDIMIENTO 2 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO					
Entidad Fiscalizada:					
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
Objetivo: evaluar el sistema de control interno con que cuenta la entidad con la finalidad de determinar los resultados de la gestión; su eficiencia, debilidades y fortalezas, así como las posibles áreas de riesgo que puedan afectar el adecuado manejo de los recursos públicos. Determinar las debilidades que puedan poner en riesgo la gestión de la entidad, el cumplimiento de objetivos y el patrimonio estatal.					
FUNDAMENTO LEGAL: CPEUM, CPE y LFSE.					
ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN: Despacho del Gobernador, Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Finanzas y Administración, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaria de Desarrollo Rural, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud y Bienestar Social, Secretaria de Planeación, Secretaria de Fomento Económico, Secretaria de Cultura, Secretaria de Turismo, Secretaria de Administración, Secretaria de la Juventud, Procuraduría General de Justicia, Informática y Archivo.					
Auditoría número:		Expediente número.			
Recursos Propios ()		Recursos Federalizados ()		Otros ()	
Descripción de la valoración					
El auditor deberá aplicar diversos procedimientos de auditoría: a) cuestionarios a los responsables de los procesos de gestión, b) observación y verificación en las diferentes áreas de la administración y c) evaluación de los resultados. En la medición se utilizará el método <i>Tablero de Control Gerencial</i> : aceptable se valora como aceptable con semáforo verde; aceptable pero con algunas deficiencias susceptibles de corregir semáforo amarillo y deficiente con algunas áreas de riesgo o carente semáforo rojo.					
Para la evaluación del control interno se habrán de considerar siete aspectos básicos, mismos que se consignan en las mejores prácticas de auditoría reconocidas:					
1. Ambiente de control;					
2. Evaluación de riesgos;					
3. Actividades de control y supervisión;					
4. Actividades de prevención y monitoreo;					
5. Sistemas de información y comunicación;					
6. Sistema de resultados, y					
7. Compromiso de mejoramiento.					
Valoración de disposiciones legales y reglamentarias, actualizadas y vigentes; verificar si la entidad cuenta con:		Recomendación		Verde	Amarillo
		SÍ ()	NO ()		
2.1	2.1) Ley Orgánica y Reglamentaria.				
2.2	2.2) Reglamentos internos y de funcionamiento.				
2.3	2.3) Manuales de procedimientos.				
2.4	2.4) Manuales de organización.				
2.5	2.5) Estructura de organización, descripción de puestos y perfiles.				
2.6	2.6) Presupuesto y Ley de Ingresos.				
Valoración de cumplimiento de los programas:					
2.7	2.7) Las asignaciones presupuestales contienen los programas, metas y objetivos.				
2.8	2.8) Se cuenta con un registro estadístico de la gestión cualitativa y cuantitativa.				
2.9	2.9) Las variaciones al presupuesto son autorizadas y analizadas.				
2.10	2.10) Existe un control sistematizado de la gestión y registro del cumplimiento de los programas.				
Valoración de las áreas de la organización de la entidad:					
2.11	2.11) La estructura organizacional es compatible con la función programática.				
2.12	2.12) Se cuenta con un programa de actividades o de gestión.				
2.13	2.13) Se cuenta con un programa de capacitación al personal.				
2.14	2.14) Se cuenta con un programa y procedimiento para adquisiciones de materiales e insumos.				
2.15	2.15) Se cuenta con un proceso de recepción de bienes.				
2.16	2.16) Se cuenta con un procedimiento para contratación de personal así como de su capacitación.				
2.17	2.17) Se cuenta con un sistema de tesorería separado de la función de registro y adquisiciones.				

2.18	2.18) Si la entidad cuenta con un adecuado control de recepción de ingresos, apoyos, subsidios, transferencias, recursos federalizados, en lo procedente.				
2.19	2.19) Se tiene un control adecuado de los cheques girados y los pagos por transferencia electrónica.				
2.20	2.20) Se cuenta con un sistema de control de pago de nóminas, expedientes de personal y prestaciones salariales.				
2.21	2.21) El personal se encuentra asegurado.				
2.22	2.22) El edificio cumple con la norma de seguridad e higiene.				
2.23	2.23) Se cuenta con un sistema de control patrimonial.				
2.24	2.24) Los bienes se encuentran asegurados.				
2.25	2.25) Se cuenta con un programa de mantenimiento de edificio y bienes.				
2.26	2.26) El sistema de archivo se encuentra en un lugar seguro, ordenado y sistematizado.				
	Protección de la información:				
2.27	2.27) Se cuenta la información en un archivo sistematizado.				
2.28	2.28) Se encuentra debidamente inventariada, protegida y resguardada.				
2.29	2.29) Se cuenta con un sistema de intercomunicación integral en la estructura de la organización.				
	Armonización contable:				
2.30	2.30) Se cuenta con un sistema adecuado de contabilidad.				
2.31	2.31) Se cuenta con un catálogo de cuentas con la desagregación adecuada conforme a los lineamientos del CONAC.				
2.32	2.32) Los reportes son completos, oportunos, compatibles con los criterios de contabilidad gubernamental y LGCG.				
	Transparencia:				
2.33	2.33) Se cumple con los requisitos de transparencia en página web, incluye los informes de cuenta pública; la información se encuentra actualizada.				
2.34	2.34) Se cuenta con un sistema de transmisión y monitoreo de información a la autoridad y ciudadanía; conforme el marco legal aplicable.				
	Rendición de cuentas:				
2.35	2.35) Se elaboran estados financieros periódicos y a quién se informa.				
2.36	2.36) Se tiene un control sistemático de cumplimiento de las obligaciones determinadas por Ley o Reglamento.				
	Fiscalización y control:				
2.37	2.37) Se cuenta con un órgano de control interno.				
2.38	2.38) Se realizan revisiones periódicas, y las observaciones generadas permiten mejorar la gestión.				
	Desarrollo de la Gestión para Resultados (GpR):				
2.39	2.39) Cuenta la entidad con una estrategia e implantación del Presupuesto en base a Resultados (PbR).				
2.40	2.40) Cuenta la entidad con el marco jurídico y operativo para su implantación y seguimiento.				
2.41	2.41) Verificar si se cuenta con la capacitación y asistencia técnica para implantar y dar seguimiento al PbR.				
2.42	2.42) Constatar el método para determinar en el PbR y por consiguiente la estructura del Marco Lógico:				
	a) Árbol de Problemas.				
	b) Árbol de Objetivos.				
	c) Matriz de Marco Lógico.				
	Sistema de Evaluación al Desempeño SED.				
2.43	2.43) Constatar si se efectuó la Apertura Programática enfocada a Resultados PbR y su metodología para la Construcción del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), para lo cual se contará con:				
	a) Matriz de Indicadores.				
	b) Fichas técnicas de Indicadores.				
	c) Formatos de captación de información.				
	d) Generación de Línea de Base.				
	e) Evaluaciones realizadas al Programa.				
2.44	2.44) Los resultados del SED se analizan, evalúan y transparentan a la sociedad.				

2.45	2.45) Los resultados del SED se someten a evaluación del OSAFIG.					
	Cumplimiento de metas y objetivos:					
2.46	2.46) El presupuesto contiene los indicadores para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión.					
2.47	2.47) Se cuenta con un sistema de evaluación y medición presupuestal y programática. La evaluación de los programas se orienta a medir el impacto social, y se analizan los resultados obtenidos.					
	Total de la valoración obtenida					
	Resultado de la valoración del ambiente de control interno, se desprende la siguiente conclusión:.					
	CÉDULA ANALÍTICA					
	Procedimiento observado:					
	Resultado:					
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:					
	Inobservancia:					
	Requerimiento:					
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha	
	Elaboró:					
	Revisó:					
	Supervisó:					
	Fecha:					

PROCEDIMIENTO 3 PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Entidad Fiscalizada:							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
Objetivo: constatar si ingresaron a la SEFA, o su equivalente, los cobros con la cuantía y oportunidad requerida, conforme el marco legal correspondiente. En el caso de actividad recaudatoria por parte de la entidad, verificar la eficacia en el cobro, si se combate el rezago, si los padrones de contribuyentes se encuentran debidamente protegidos y se aplica la recaudación a cubrir los objetivos de la entidad.							
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LCFE, LCFE, PEF del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LPE, LIE del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LPGPE, LGCG y LHE.							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
3.1	3.1) En Gobierno del Estado, verificar si recibió las transferencias consignadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que se revisa.						
3.2	3.2) En el caso de las entidades integrantes del orden de gobierno estatal con independencia de gestión o descentralizada, verificar la conformación de su presupuesto de ingresos, legalidad, así como la autorización por la autoridad correspondiente.						
3.3	3.3) Verificar si la entidad realizó la gestión de transferencia de ingresos en tiempo y forma.						
3.4	3.4) Constatar que la SEFA, o su equivalente, controla la recepción y depósitos de los diferentes conceptos de ingresos.						
3.5	3.5) Verificar en caso de los organismos descentralizados las transferencias, si corresponden a las autorizadas en el presupuesto de ingresos de la entidad del año que se revisa.						
3.6	3.6) Verificar si se recibieron transferencias adicionales o si se obtuvieron otros conceptos de ingresos.						
3.7	3.7) Constatar Ley de Ingresos del año que se revisa, los conceptos, montos y disposiciones legales aprobada por el H. Congreso, su publicación en el periódico oficial del Estado.						
Fiscalización superior:							
3.8	3.8) Verificar si se depositó el ingreso en una cuenta bancaria que permita su control y fiscalización.						
3.9	3.9) Verificar que los conceptos de Ley de Ingresos corresponden a los de LHE y, en el caso de otras entidades descentralizadas, verificar si los ingresos se calcularon y presupuestaron de conformidad con los decretos tarifarios autorizados.						
3.10	3.10) Verificar que los conceptos y montos de ingresos recibidos en la SEFA, o su equivalente, correspondan a los del presupuesto de ingresos. Si las variaciones están debidamente documentadas y justificadas.						
3.11	3.11) Constatar si el Presupuesto de Ingresos contempla ingresos Extraordinarios por concepto de endeudamiento.						
3.12	3.12) Verificar si el H. Congreso autorizó las tarifas y cuotas o sus modificaciones tarifarias, así como los incentivos fiscales, y si éstas se contemplaron en el Presupuesto de Ingresos.						
3.13	3.13) Verificar las cifras al cierre del ejercicio, la consolidación y entidades que concurrieron en la cuenta pública estatal.						
3.14	3.14) Verificar que los ingresos se depositan a más tardar al día siguiente de su recepción, si se expiden los recibos de ingresos en forma simultánea a la recepción de los mismos, y si se registran en tiempo real y en la contabilidad en forma armonizada.						

3.15	3.15) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos; comprobar su autorización y la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.						
Armonización contable:							
3.16	3.16) Verificar si los ingresos se contabilizan conforme las normas y técnicas contables reconocidas, las disposiciones de la LGCG y criterios de armonización contable.						
3.17	3.17) Verificar si los ingresos se encuentran registrados con la desagregación correspondiente y en los conceptos y montos autorizados.						
3.18	3.18) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .						
Transparencia:							
3.19	3.19) Verificar si el presupuesto de ingresos se publicó y aparece en la página web de la entidad.						
3.20	3.20) Constatar si el presupuesto de ingresos contiene la desagregación por conceptos de ingresos y montos autorizados.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
3.21	3.21) Verificar si en el presupuesto los ingresos se encuentran integrados por programas.						
3.22	3.22) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
3.23	3.23) Verificar la evaluación conforme los indicadores.						
Total observado con cuantificación						\$0.00	
Total del Universo						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma		Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 4							
IMPUESTOS							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos por concepto de impuestos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme al marco legal correspondiente, se combatió el rezago de adeudos y se instrumentaron mecanismos que aseguren una eficiencia recaudatoria. Verificar si se cuenta con programas y estrategias alternas para fortalecer la actividad recaudatoria.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LI del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG y LHE.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
4.1	4.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recaudación de estos impuestos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.						
4.2	4.2) Verificar el sistema de cobranza, si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad, a más tardar, al día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.3	4.3) Verificar que el padrón y las tarifas se encuentren actualizadas conforme el marco legal correspondiente.						
4.4	4.4) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.						
4.5	4.5) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.						
4.6	4.6) Verificar si la recaudación de los impuestos, alcanzó los montos programados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.						
4.7	4.7) Verificar si se cuenta con un programa o estrategia para incrementar la recaudación y combatir el rezago.						
	Fiscalización superior:						
4.8	4.8) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.9	4.9) Determinar si los incentivos fiscales se aplican correctamente.						
4.10	4.10) Verificar los cobros por concepto de impuesto a la prestación del servicio de enseñanza, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.11	4.11) Verificar los cobros por concepto de impuesto de ejercicio de profesiones, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.12	4.12) Verificar los cobros por concepto de impuesto de transmisión de la propiedad de vehículos automotores, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.13	4.13) Verificar los cobros por concepto de impuesto de servicio de hospedaje, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

4.14	4.14) Verificar los cobros por concepto de impuesto de loterías, rifas, sorteos y concursos, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.15	4.15) Verificar los cobros por concepto de impuesto sobre nóminas, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.16	4.16) Verificar los cobros por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la base y el cálculo conforme a las tarifas de la LHE vigente, así como el ingreso a la SEFA y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
4.17	4.17) Verificar que los accesorios, multas y recargos, en estos conceptos de impuestos se calcularon y cobraron de conformidad a las disposiciones legales correspondientes.						
4.18	4.18) Revisar los gastos de ejecución y honorarios por notificación, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.						
4.19	4.19) Verificar los gastos extraordinarios de ejecución por transporte y almacenaje de bienes embargados por autoridades fiscales y los actos se hayan realizado con recursos de Gobierno del Estado.						
4.20	4.20) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos; comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.						
	Armonización contable:						
4.21	4.21) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización						
4.22	4.22) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.						
4.23	4.23) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y con sus respectivos accesorios generados.						
4.24	4.24) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .						
	Transparencia:						
4.25	4.25) Verificar que los créditos fiscales por estos impuestos y sus accesorios se integran en la cuenta pública y se publica en la página <i>web</i> de la entidad.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
4.26	4.26) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados en algún programa del presupuesto de ingresos.						
4.27	4.27) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
4.28	4.28) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.					\$0.00	
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 5 DERECHOS						
	Entidad Fiscalizada:					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los ingresos por concepto de derechos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro y en la contraprestación o servicio proporcionado.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LI del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG y LHE.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
5.1	5.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recepción de estos ingresos.					
5.2	5.2) Verificar el sistema de cobro de derechos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.					
5.3	5.3) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.4	5.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.					
5.5	5.5) Verificar si se cuenta con los sistemas adecuados para reportar e identificar los derechos generados, así como la determinación, cálculo y cobros.					
5.6	5.6) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por estos conceptos, así como los accesorios generados por morosidad en la cobranza.					
5.7	5.7) Verificar si se alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.					
5.8	5.8) Verificar si se cuenta con algún programa o estrategia para incrementar la recaudación por cobros de derechos.					
	Fiscalización superior:					
5.9	5.9) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría General de Gobierno, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.10	5.10) Verificar en los servicios prestados por la SEFA, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.11	5.11) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el procedimiento para determinar la base cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.12	5.12) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Rural, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

5.13	5.13) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Educación, el procedimiento para determinar la base, cálculo cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.14	5.14) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, el procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro, conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.15	5.15) Verificar en los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, el procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme el marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.16	5.16) Verificar en otros conceptos de derechos, el procedimiento para determinar la base, el cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.17	5.17) Verificar los ingresos por los derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado, su procedimiento para determinar la base, cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.18	5.18) Verificar en los derechos de cooperación y de las contribuciones de mejoras, el procedimiento de cálculo y cobro conforme al marco legal correspondiente, así como el ingreso a la SEFA, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.					
5.19	5.19) Verificar cobros de accesorios en estos derechos, por multas, recargos y gastos de ejecución; si se calcularon y cobraron conforme el marco legal correspondiente.					
5.20	5.20) Revisar los gastos de ejecución y honorarios por notificación, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.					
5.21	5.21) Verificar los gastos extraordinarios de ejecución por transporte y almacenaje de bienes embargados por autoridades fiscales y los actos se hayan realizado con recursos de Gobierno del Estado.					
5.22	5.22) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.					
	Armonización contable:					
5.23	5.23) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
5.24	5.24) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.					
5.25	5.25) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y contabilizado en su caso.					
	5.26) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .					
5.26	Transparencia:					
5.27	5.27) Verificar que los créditos fiscales por estos derechos y sus accesorios se integran en la cuenta pública.					
	Cumplimiento de metas y objetivos:					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

5.28	5.28) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados en algún programa del presupuesto de ingresos.						
5.29	5.29) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
	Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

**PROCEDIMIENTO 7
DERECHOS**

Aplica únicamente al Organismo Operador de Agua.

	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: determinar que estos derechos ingresaron al organismo operador de agua, conforme el marco legal y reglamentario correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro y en la contraprestación o servicio proporcionado.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LI del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG, LHE y acuerdos tarifarios aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Tesorería o su equivalente, Área de Ingresos, Área de Comercialización y Cobranza y Área de Servicios.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:						
7.1	7.1) Verificar si la entidad cuenta con un adecuado sistema de recaudación de estos ingresos.						
7.2	7.2) Verificar el sistema de cobro de estos derechos, desde identificación del sujeto, situación tributaria, determinación de la base, cálculo y mecanismos de cobro.						
7.3	7.3) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad a más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
7.4	7.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.						
7.5	7.5) Verificar si se cuenta con los sistemas adecuados para reportar e identificar las altas de usuarios y la determinación de los cobros respectivos.						
7.6	7.6) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su recaudación.						
7.7	7.7) Constatar si el cobro de derechos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.						
7.8	7.8) Constatar si el monto del rezago y verificar si se cuenta con un programa o estrategia para incrementar la recaudación.						
	Fiscalización superior:						
7.9	7.9) Verificar los cobros y cálculos del servicio agua a los usuarios de servicio medido y los de cuota fija y uso mixto, servicio doméstico y comercial o industrial, que correspondan a su clasificación, consumo y zona, conforme la tarifa correspondiente.						
7.10	7.10) Constatar que en los casos en que aplique el cobro por saneamiento, se realice conforme a la Ley tarifaria respectiva.						
7.11	7.11) Verificar el cumplimiento de los convenios celebrados con usuarios morosos.						
7.12	7.12) Verificar el cálculo del IVA de conformidad a las disposiciones legales y aplicables a los usuarios de uso comercial e industrial.						
7.13	7.13) Comprobar que los descuentos en el pago de servicio se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.						
7.14	7.14) Verificar el cálculo de los cobros a usuarios de las colonias que no se encuentren zonificadas en la Ley tarifaria. Determinar el procedimiento y el sustento legal.						
7.15	7.15) Comprobar que los cobros de accesorios por multas y recargos se calcularon y cobraron correctamente conforme las disposiciones legales aplicables.						
7.16	7.16) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.						
	Armonización contable:						

PROCEDIMIENTO 8							
PRODUCTOS							
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los ingresos por este concepto ingresaron a la hacienda pública estatal conforme al marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el cobro.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LI del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG y LHE.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
8.1	8.1) Verificar que el cobro de estos ingresos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.						
8.2	8.2) Conocer los conceptos de estos ingresos y el sistema y procedimiento de recaudación; verificar que se encuentre alineado al marco legal correspondiente.						
8.3	8.3) Verificar los contratos y convenios por cobros de arrendamientos de espacios públicos y bienes propiedad de la entidad, su autorización y el sustento legal correspondiente.						
8.4	8.4) Verificar si se cuenta con un padrón de usuarios inventariado y protegido con restricciones en cuanto a sus datos y modificaciones a los mismos.						
8.5	8.5) Verificar si los cobros se depositan, en su totalidad, en las cuentas bancarias de la entidad y más tardar el día siguiente hábil de realizado el cobro.						
	Fiscalización superior:						
8.6	8.6) Verificar si ingresaron productos por venta de bienes muebles e inmuebles, el procedimiento de desincorporación y su venta o donación conforme el marco legal correspondiente.						
8.7	8.7) Verificar los rendimientos financieros por cuentas en inversiones bancarias.						
8.8	8.8) Verificar los ingresos por formas impresas, deshechos, esquilmos, plantas o algún otro concepto.						
8.9	8.9) Verificar los ingresos por intereses, su procedencia, rentabilidad de los activos, cálculos y montos recibidos, así como su incorporación y registro en las cuentas bancarias del estado.						
8.10	8.10) Revisar el ingreso, cálculo y procedimiento de los arrendamientos y explotación de bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado.						
8.11	8.11) Revisar los contratos de inversiones y verificar los rendimientos financieros de capital y valores del Gobierno del Estado.						
8.12	8.12) Revisar los ingresos generados por sus establecimientos o empresas, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.						
8.13	8.13) Revisar los ingresos por productos que se obtengan de operaciones hechas con bienes producidos o con servicios prestados por establecimientos que dependan del Gobierno del Estado y que sean pagados en los propios establecimientos, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.						
8.14	8.14) Revisar la venta de publicaciones oficiales, leyes y reglamentos que edite el Gobierno del Estado, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.						
8.15	8.15) Revisar los ingresos provenientes de publicaciones en el periódico oficial del estado, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

8.16	8.16) Revisar los ingresos por la venta de formas oficiales e impresas, verificar su procedimiento y cálculo conforme a la Ley.						
8.17	8.17) Verificar otros conceptos por estos ingresos y su observancia al marco legal correspondiente.						
8.18	8.18) Verificar el ingreso a la SEFA de estos ingresos, su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de su recepción en tesorería o su equivalente.						
8.19	8.19) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.						
Armonización contable:							
8.20	8.20) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
8.21	8.21) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.						
8.22	8.22) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .						
Transparencia:							
8.23	8.23) Verificar que estos ingresos y sus accesorios se integran en la cuenta pública y se publicaron en la página <i>web</i> de la entidad.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
8.24	8.24) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados, en el presupuesto de ingresos, en algún programa.						
8.25	8.25) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
8.26	8.26) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma		Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 9 APROVECHAMIENTOS							
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES							
Entidad Fiscalizada:							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
OBJETIVO: constatar que los ingresos por este concepto se depositaron en la SEFA conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.							
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LCFF, LCFE, PEF del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LPGPE, LIE del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG y LHE.							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
9.1	9.1) Constar si el cobro de aprovechamientos alcanzó la meta del presupuesto de ingresos del año que se revisa.						
9.2	9.2) Verificar si se cuenta con un tabulador oficial respecto a las multas por infracciones a las Leyes y Reglamentos.						
9.3	9.3) Constar si se encuentran los cálculos de estos conceptos en función del principal y conforme el marco legal correspondiente.						
9.4	9.4) Verificar el registro sistemático de los cobros por conceptos de aprovechamientos y la desagregación en catálogo de cuentas.						
Fiscalización superior:							
9.5	9.5) Revisar las multas impuestas, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.						
9.6	9.6) Verificar los cobros por concepto de recargos, su cálculo conforme a las disposiciones legales.						
9.7	9.7) Verificar los cobros por concepto de recargos por indemnizaciones y reintegros, su cálculo y el marco legal correspondiente.						
9.8	9.8) Verificar si existieron cauciones cuya pérdida se declarara por resolución firme a favor del Estado, y en qué términos.						
9.9	9.9) Verificar los ingresos por bienes vacantes, tesoros ocultos, herencias, legados, donaciones y otros conceptos a favor del Estado, su procedimiento y cobro conforme a la Ley.						
9.1	9.10) Verificar los ingresos por subsidios, su soporte documental conforme a Ley.						
9.11	9.11) Verificar si se administraron impuestos y otros conceptos federales y en qué términos.						
9.12	9.12) Revisar los convenios y aportaciones del Gobierno Federal y de terceros para obras públicas a cargo del Estado, su soporte documental conforme a ley.						
9.13	9.13) Verificar la aportación que los contratistas y destajistas, que realicen obras para el Gobierno del Estado, deben aportar sobre el pago de cada obra de beneficio social.						
9.14	9.14) Revisar otros ingresos no especificados, su procedimiento y cobro conforme a Ley.						
9.15	9.15) Verificar el ingreso a la SEFA por cobros en el procedimiento administrativo de ejecución y los pagos efectuados al personal que intervino en los mismos.						
9.16	9.16) Verificar el ingreso a la SEFA o su equivalente y su depósito en cuenta bancaria a más tardar el día siguiente hábil de realizar el cobro.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

9.17	9.17) Verificar la evidencia de los folios y recibos cancelados en caja, que no tuvieron efecto de cobro en estos conceptos de ingresos, para comprobar la efectiva procedencia de la cancelación o, en su caso, el recibo que lo sustituye.						
Armonización contable:							
9.18	9.18) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
9.19	9.19) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.						
9.20	9.20) Conocer el monto del rezago, si se encuentra debidamente calculado y contabilizado en su caso.						
9.21	9.21) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .						
Transparencia:							
9.22	9.22) Verificar que los créditos fiscales, por estos conceptos más sus accesorios se integran en la cuenta pública.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
9.23	9.23) Verificar si los ingresos por estos conceptos se encuentran integrados, en el presupuesto de ingresos, en algún programa.						
9.24	9.24) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
9.25	9.25) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor			Firma		Fecha		
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 10 PARTICIPACIONES Aplica únicamente a SEFA						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los ingresos por este concepto se depositaron en la SEFA conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LCFF, LCFE, PEF del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LPGPE, LIE del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG, LHE, convenios y acuerdos de coordinación aplicables.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Quantificación \$
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
10.1	10.1) Constar que el ingreso por este concepto corresponde a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa y determinar variaciones.					
10.2	10.2) Verificar si corresponden a los montos determinados en el Presupuesto de Ingresos Estado.					
10.3	10.3) Verificar si se cuenta con un registro adecuado y sistemático de recepción y depósito en cuentas bancarias del estado.					
10.4	10.4) Verificar si se cuenta con un monitoreo de variaciones y restricciones en cuanto a su disposición.					
	Fiscalización superior:					
10.5	10.5) Constar que los ingresos por participaciones fueron entregados por la SHCP, en los montos y tiempos acordados conforme la publicación oficial.					
10.6	10.6) Verificar que estos ingresos se integraron a la SEFA, se depositaron en una cuenta bancaria del Estado en tiempo y forma, conforme el marco legal correspondiente.					
10.7	10.7) Verificar si tuvieron afectaciones en las participaciones como fuente de pago de deuda pública o de cualquier otro concepto; en el caso de deuda contratada en el ejercicio que se revisa verificar si se contó con la autorización del H. Congreso.					
	Armonización contable:					
10.8	10.8) Verificar el registro contable sistemático de los créditos fiscales por este concepto, así como los accesorios generados por morosidad en su cobranza.					
10.9	10.9) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .					
	Transparencia:					
10.10	10.10) Verificar que estos ingresos se integran en la cuenta pública y aparece en la página <i>web</i> de la entidad.					
10.11	10.11) Verificar la publicación por sus asignaciones en el periódico oficial.					
	Cumplimiento de metas y objetivos:					
10.12	10.12) Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados, en algún programa en el presupuesto de ingresos.					
10.13	10.13) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.					
10.14	10.14) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor	Firma			Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

11.12	11.12) Verificar que los convenios y acuerdos así como sus anexos, fueron publicados en el diario oficial de la federación y en el periódico oficial del estado, cuando así lo requieran las reglas de operación.						
11.13	11.13) Verificar, en el caso de los recursos federales, cuando así lo dispongan las reglas de operación, si se informó del ejercicio de los recursos, a las instancias correspondientes de conformidad con las disposiciones de Ley.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
11.14	11.14) Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados, en algún programa en el presupuesto de ingresos.						
11.15	11.15) Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores.						
11.16	11.16) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 12							
INGRESOS POR APORTACIONES RAMO 33							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los ingresos por estos conceptos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LCFF, LCFE, LFPRH, PEF del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LIE del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LGCG, LHE, ACUERDO, LIEDRRFTEF, LSTARCFIE.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:						
12.1	12.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponden a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.						
	Fiscalización superior:						
12.2	12.2) Constatar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo conforme al calendario de enteros publicado en el Diario Oficial de la Federación, sin limitaciones o restricciones; en caso contrario, definir de que tipo.						
12.3	12.3) Comprobar que la entidad estatal instrumentó las medidas necesarias para agilizar la aplicación de los recursos en las obras y acciones programadas.						
12.4	12.4) Verificar que los fondos se transfirieron a una cuenta específica, aperturada para el ejercicio que se revisa, y que no se depositaron, en esta cuenta, otro tipo de fondos ni remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por beneficiarios; así mismo, no se retiraron o transfirieron recursos a otras cuentas.						
12.5	12.5) Verificar y en su caso determinar importe de los intereses generados por los recursos de estos fondos.						
12.6	12.6) Comprobar que los recursos del fondo no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo lo dispuesto en la LCFF.						
12.7	12.7) Verificar en el caso de remanentes de recursos de los fondos de Ramo 33 en ejercicios anteriores, su aplicación conforme las disposiciones legales aplicables.						
	Armonización contable:						
12.8	12.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
12.9	12.9) Verificar que los ingresos se registraron conforme a los momentos contables y presupuestales del ingreso.						
	Transparencia:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

12.10)	Constatar que el estado dio a conocer a la ciudadanía a través de su página web, la cuenta pública que muestra el monto de recursos recibidos.						
12.11)	Verificar que los convenios y acuerdos, así como sus anexos, fueron publicados en el diario oficial de la federación y en el periódico oficial del estado, cuando así lo requieran las reglas de operación.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
12.12)	Verificar si los ingresos por este concepto se encuentran integrados en el presupuesto de ingresos.						
12.13)	Verificar si los programas de ingresos cuentan con sus indicadores actualizados.						
Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.							
CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma		Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 13 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los ingresos por estos conceptos ingresaron a la hacienda pública estatal conforme el marco legal correspondiente, asegurando una eficiencia en el ejercicio de los mismos.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE del periodo sujeto a revisión, LOAPE, LIE del ejercicio fiscal sujeto a revisión, LDPE, LGCG, LHE, RREDP.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección General de Ingresos o equivalentes en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios ()	Recursos Federalizados ()	Otros ()			
Procedi miento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
13.1	13.1) Constatar que el ingreso por este concepto corresponden a los montos determinados en el presupuesto de ingresos del año que se revisa.					
13.2	13.2) Verificar que las ministraciones del financiamiento fueron depositados en cuentas bancarias conforme los contratos respectivos y se destinan para los fines autorizados.					
	Fiscalización superior:					
13.3	13.3) Verificar que el ingreso por este concepto fue autorizado por el H. Congreso y se aprobó en Ley de Ingresos. Verificar que lo autorizado se corresponde en cuanto monto, plazos y aplicación a lo ingresado en la hacienda pública y la contratación respectiva, y en su conjunto se cumplió con el marco legal correspondiente.					
13.4	13.4) Verificar la certificación por la empresa calificador de crédito la situación de riesgo y margen de endeudamiento.					
13.5	13.5) Verificar los contratos con la institución bancaria y el servicio de la deuda.					
13.6	13.6) Verificar que el ingreso con financiamiento de deuda se aplicó a los conceptos autorizados por el H. Congreso.					
13.7	13.7) Constatar que los ingresos fueron destinados en el presupuesto de egresos, de ese ejercicio, en inversiones productivas y los fondos pendientes de ejercer fueron reprogramados para ejercer en el ejercicio posterior.					
13.8	13.8) Verificar las garantías, los plazos y si se ajusten a las estipulaciones legales.					
13.9	13.9) Constatar que se integró en el Registro Estatal de Deuda y se informó a la SHCP para su inclusión en el Registro de Deuda.					
	Armonización contable:					
13.10	13.10) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
13.11	13.11) Verificar que los ingresos por este concepto se registraron conforme a los <i>momentos contables y presupuestales del ingreso</i> .					
	Transparencia:					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

13.12	13.12) Verificar que el monto de recursos por financiamiento fueron registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto a su monto y vencimientos. Así mismo, se tienen reportados y aparecen en el Registro de Deuda Estatal. Y se publica el detalle de financiamiento y deuda pública en la página <i>web</i> de la entidad.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
13.13	13.13) Verificar si se recibió el monto de ingresos considerado en el presupuesto de ingresos.						
13.14	13.14) Verificar que los ingresos fueron destinados en los programas de inversión y cuantificado los beneficios.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos ingresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios _____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

**PROCEDIMIENTO 20
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

PROCEDIMIENTO 20 PRESUPUESTO DE EGRESOS						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: comprobar que el gasto público se ejerció con eficacia, eficiencia y economía, conforme el marco legal correspondiente y no se puso en riesgo o hubo daño a la hacienda pública o el patrimonio. Las erogaciones o compromisos que afecten la hacienda pública se encuentran sustentados, justificados y documentados.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa y reglamentos estatales que procedan en su caso.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración, dirección de ingresos, egresos, áreas equivalentes en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedi miento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
20.1	20.1) Verificar que la entidad cuente con un presupuesto de egresos autorizado por la autoridad competente.					
20.2	20.2) Verificar los conceptos, las cuentas de mayor y la desagregación conforme los criterios normativos.					
20.3	20.3) Verificar si se cuenta con un programa de inversión y gasto para cada uno de los conceptos del Presupuesto de Egresos.					
20.4	20.4) Verificar en servicios personales el número de plazas y el tabulador de sueldos.					
20.5	20.5) Constatar si la entidad cuenta con un registro sistematizado del presupuesto de egresos con sus <i>momentos contables presupuestales del gasto</i> .					
20.6	20.6) Verificar el análisis presupuestal anual de cierre del ejercicio, comprobar conciliación y consolidación de cifras.					
	Fiscalización superior:					
20.7	20.7) Verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa, su autorización y publicación conforme el marco legal correspondiente, se observó el principio de anualidad y se publicó en el periódico oficial del Estado.					
20.8	20.8) Verificar que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que se revisa se realizó bajo los criterios de Planeación Estratégica, el gasto se dirigió conforme las directrices del Plan Estatal de Desarrollo y se respaldaron las erogaciones con el POA.					
20.9	20.9) Verificar las asignaciones presupuestales a los programas y si estos se ejercieron conforme los plazos establecidos.					
20.10	20.10) Verificar que las modificaciones en el Presupuesto de Ingresos se derivaron en incrementos o disminuciones en el Presupuesto de Egresos en sus equivalentes ampliaciones o recortes, y los cambios presupuestales fueron autorizados conforme al marco legal correspondiente. Igualmente se procedió en el caso de las transferencias.					
20.11	20.11) Constatar si se cuenta con una partida de provisiones extraordinarias.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

20.12	20.12) Verificar si el Presupuesto de Egresos especifica los conceptos de inversión pública productiva con recursos de financiamiento, subsidios y transferencias por recibir.						
20.13	20.13) Verificar los reportes mensuales, trimestrales y del cierre del ejercicio, de los estados financieros y presupuestales, así como su autorización y remisión a la autoridad competente según el marco legal aplicable.						
20.14	20.14) Verificar el análisis presupuestal anual de cierre del ejercicio, comprobar conciliación y consolidación de cifras.						
Armonización contable:							
20.15	20.15) Verificar que el Presupuesto de Egresos del año que se revisa se registró en la Contabilidad con la segregación adecuada y conforme las disposiciones de LGCG y los criterios de Armonización Contable.						
20.16	20.16) Verificar si se registraron <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> conforme las disposiciones de la LGCG y lineamientos del CONAC.						
Transparencia:							
20.17	20.17) Verificar publicación en el periódico oficial y en página <i>web</i> de la entidad.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
20.18	20.18) Verificar los programas del presupuesto de egresos.						
20.19	20.19) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores respectivos.						
20.20	20.20) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.						
CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó verificando los cálculos, las bases documentales y criterios para su elaboración y determinación de los montos, las asignaciones presupuestales los programas, el marco legal correspondiente.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma		Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 21 SERVICIOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS POR JUBILACIONES							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que el egreso por este concepto se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos correspondiente, que se erogaron las partidas en las plazas y conforme el tabulador oficial aplicable, y que las erogaciones se efectuaron con eficacia, eficiencia y economía conforme al marco legal correspondiente.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LPCE, LTSGE, LSS, LISR, LISSSTE, y reglamentos estatales o de la entidad que procedan en su caso.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración.						
	Recursos Propios ()	Recursos Federalizados ()	Otros ()				
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
21.1	21.1) Verificar si se cuenta con los expedientes del personal se encuentren, debidamente, protegidos y soportados con los documentos relacionados con el nombramiento, identificación del trabajador y relación laboral y asignación salarial.						
21.2	21.2) Verificar si se cuenta con los justificantes de las plazas conforme sus funciones, las especificaciones de los requerimientos de personal conforme la función y los perfiles de éstos, detallados para cada puesto, cargo o nombramiento en la plantilla de personal.						
21.3	21.3) Verificar el método para selección del personal y contratación.						
21.4	21.4) Verificar si se cuenta con registro sistemático de asistencias, control de altas, incidencias y bajas de personal. Y se cuenta con los registros sistemáticos de las incidencias laborales, altas y bajas para efecto de las prestaciones de seguridad social.						
21.5	21.5) Verificar que se cuenta con un control y autorización adecuada para los pagos de jubilaciones.						
21.6	21.6) Verificar si se cuenta con una proyección o cálculo actuarial en previsión por pensiones o jubilaciones.						
	Fiscalización superior:						
21.7	21.7) Verificar la plantilla del personal, verificar que cotejar las plazas en el presupuesto de egresos del año que se revisa y las nóminas de pago.						
21.8	21.8) Verificar el monto total de las erogaciones por conceptos de servicios personales, tanto de nómina, de personal activo y jubilado, así como de otros pagos que se realicen fuera de ésta, por otros conceptos de servicios personales, verificar cálculos y cotejar montos y conciliar con los registros contables en los diferentes rubros del gasto.						
21.9	21.9) Verificar que los pagos por este concepto estén soportados con las nóminas firmadas o recibos de pago con las firmas correspondientes. Verificar que el pago coincida con el importe del cheque o la transferencia bancaria y que los recibos se encuentren efectivamente firmados por la persona referida.						
21.10	21.10) Verificar que los pagos por este concepto, no soportados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato. De igual forma, verificar las retenciones y entero de los impuestos correspondientes.						
21.11	21.11) Verificar las dispersiones bancarias por concepto de nóminas y pagos de servicios personales que coincidan con el registro interno en contabilidad y del reporte en cuenta bancaria.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

21.12	21.12) Verificar los cálculos en nómina, que el sueldo corresponda al autorizado en el tabulador oficial, la plaza descrita en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa.					
21.13	21.13) Verificar que las percepciones, incrementos salariales, sobresueldos, bonos, quinquenios, aguinaldos y cualquier otra prestación, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización correspondiente. Asimismo, verificar los cálculos de estas prestaciones, se otorguen conforme el marco legal correspondiente y no se encuentren partidas por bonos extraordinarios prohibitivos en el marco legal. En el caso de contar con algún convenio laboral, verificar que las partidas de prestaciones correspondan a las convenidas en el mismo.					
21.14	21.14) Verificar que las incidencias de personal por concepto de bajas, altas y permisos temporales con o sin goce de sueldo, comisionados, etc. fueron consideradas en la elaboración de la nómina.					
21.15	21.15) Verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta ISR, pensiones u otras retenciones y descuentos en nómina estén calculados y justificados conforme el marco legal correspondiente.					
21.16	21.16) Verificar las retenciones y pagos a la Dirección de Pensiones, en su caso.					
21.17	21.17) Verificar pagos y enteros relacionados por retenciones y prestaciones derivadas o en función de los servicios personales (retenciones ISR, retenciones IVA, SAR, cuotas al IMSS, impuesto sobre nómina, pensiones).					
21.18	21.18) Realizar verificación física del personal, determinar ubicación y función. Asimismo, si se cuenta con un control de cumplimiento de horario y trabajo realizado.					
21.19	21.19) Verificar de la muestra que se revisa del personal, los expedientes laborales respectivos, si contienen los documentos de identificación, relación laboral y prestaciones laborales, así como el nombramiento respectivo.					
21.20	21.20) Verificar si el personal cuenta con alguna cobertura de seguros y cotejar que los asegurados correspondan al personal que laboran en la entidad, asimismo las altas y bajas en el seguro.					
21.21	21.21) Verificar los controles y registros de altas y bajas ante el IMSS y los pagos correspondientes.					
21.22	21.22) Verificar la existencia de sentencias o resoluciones en la que se condena a la entidad a su pago, la incidencia en el presupuesto y la forma de pago.					
21.23	21.23) Verificar el sistema de jubilaciones, pensiones, basificaciones y sindicalización del personal, su autorización y el sustento legal. Asimismo que los pagos correspondan a lo autorizado por la autoridad competente y concedida conforme el marco legal correspondiente					
Armonización contable:						
21.24	21.24) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
21.25	21.25) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.					
Transparencia:						
21.26	21.26) Verificar publicación en el periódico oficial y en página web, el tabulador oficial de sueldos y las erogaciones por estos conceptos se encuentran integradas en la cuenta pública.					
Cumplimiento de metas y objetivos:						
21.27	21.27) Verificar los programas del presupuesto de egresos.					
21.28	21.28) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores respectivos.					

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

21.29	21.29) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos conceptos de gasto, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 22						
ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponden a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LASAE, LIVA, LISR, CFF y Reglamentos Estatales aplicables					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración. En la administración descentralizada, las áreas equivalentes.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
22.1	22.1) Constatar que en las partidas por adquisiciones se encuentran las asignaciones por conceptos y adscripción correspondiente, en el presupuesto de egresos y, en caso de exceder los montos autorizados, se realizaron las ampliaciones presupuestales dentro del marco legal correspondiente.					
22.2	22.2) Verificar si se cuenta con un programa anual de adquisiciones, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.					
22.3	22.3) Verificar si se cuenta con un comité de compras y se encuentre debidamente integrado. En caso de no contar con el comité sustentar su excepción.					
22.4	22.4) Verificar que, únicamente, la unidad administrativa que tiene asignada la función de adquisiciones, y autorizadas en el comité o subcomité respectivo, haya sido la encargada de recibir las propuestas, asimismo la encargada del trámite para la celebración de los contratos con las personas físicas o morales correspondientes, esto conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.					
	Fiscalización superior:					
22.5	22.5) En caso de contar con un comité de compras, verificar que se efectúen a los miembros las convocatorias a las reuniones y constatar que haya existido quórum legal para la celebración de las mismas.					
22.6	22.6) Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las actas del comité y se cuente con un registro de control de las mismas.					
22.7	22.7) Revisar que las adquisiciones que no se realizaron con la autorización del comité de compras, no excedieron del monto determinado en Ley.					
22.8	22.8) Verificar que las adquisiciones se realicen bajo el procedimiento de Licitación Pública cuando su monto sea superior a la cantidad determinada en Ley. Constatar igualmente que el procedimiento se haya apegado al marco legal correspondiente; obtener constancia de la convocatoria, publicación, fechas, etapas, actas, fallo de adjudicación y convenio o contratación.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

22.9	22.9) Constatar las adquisiciones por excepción al procedimiento de licitación, realizadas bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con participación del comité de compras no excedan del monto permitido en Ley; así mismo, constatar que se siga el procedimiento determinado en Leyes y Reglamentos para el caso.						
22.10	22.10) Verificar que las adquisiciones se encuentren amparadas con tres cotizaciones y visto bueno del comité de compras cuando el monto no excedan del parámetro definido en Ley para el caso.						
22.11	22.11) Verificar que las operaciones por adquisiciones, servicios o arrendamientos, no se hayan fraccionado con el propósito de realizar compras fuera de comité, o bien exceptuar la licitación pública.						
22.12	22.12) Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria que soporta el procedimiento de adquisición, que no se encuentre alterada, ficticia o apócrifa y se encuentre debidamente cancelada con el sello que identifique el origen de los recursos y ejercicio fiscal que corresponda.						
22.13	22.13) Constatar que las adquisiciones estén amparadas con contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentos correspondientes.						
22.14	22.14) Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se hayan entregado en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento.						
22.15	22.15) Verificar que los bienes o servicios adquiridos correspondan a lo licitado, ofertado por los proveedores y a lo establecido en el contrato.						
22.16	22.16) Verificar que la adquisición, bien sea por asignación, adjudicación, concurso o licitación, el proveedor seleccionado no se encuentre en los impedimentos de los indicados en el artículo 50 de la LASAE.						
22.17	22.17) Revisar que las adquisiciones o servicios que se adjudicaron en forma directa, por excepción al proceso de licitación, se hayan sustentado en los casos previstos en la Ley local en la materia.						
22.18	22.18) Verificar que la adquisición, servicio o arrendamiento obedeció a una requisición o solicitud formal de parte de alguna área o dependencia de la administración.						
22.19	22.19) Verificar que en las adquisiciones, servicios o arrendamientos, la evidencia documental respecto a la recepción del bien o servicio por parte del área que los solicitó.						
22.20	22.20) Verificar la orden de pago, el cheque o transferencia correspondiente, las garantías y fianzas que procedan, la facturación o recibo, los cálculos, el cumplimiento de los requisitos fiscales y las retenciones de impuestos vigentes a la fecha de expedición.						
22.21	22.21) Constatar la orden de pago, cheque o transferencia correspondiente, que los montos erogados correspondan a lo solicitado y aprobado, que el cheque o transferencia se efectuó a nombre del proveedor que aparece en la factura, se encuentre vigente y el giro corresponda a lo facturado.						
22.22	22.22) Verificar que los servicios, materiales y suministros son indispensables y estrictamente necesarios para la operatividad y funcionamiento del área o servicio que presta la institución; que el gasto se efectúa con eficacia, eficiencia y economía.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

22.23	22.23) Verificar que en los casos de desperdicio o desecho, estos son justificados y en todo momento se recicla o reutiliza en lo posible el producto.						
22.24	22.24) Verificar que los servicios y adquisiciones contratados se encuentran soportados con los contratos respectivos, con suficiencia presupuestaria y autorizada, en los casos que proceda.						
22.25	22.25) Realizar pruebas de verificación física de materiales y contratación de bienes o servicios, en los casos que proceda.						
22.26	22.26) Cuando el servicio obedezca a consumos, como es el caso de gasolina, combustibles, telefonía, celulares, representaciones, viajes, viáticos, impresiones, rentas equipos, difusión, etc. verificar cálculos montos, autorizaciones, políticas, controles internos, justificantes, oficios de comisión, comprobantes, y su pago, verificar la observación al marco legal.						
22.27	22.27) Verificar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y su equipamiento se encuentren registrados en el activo y que se integren al Patrimonio de la entidad, verificar controles, registros contables y auxiliar de inventario.						
22.28	22.28) Verificar los resguardos de los bienes y el control patrimonial.						
22.29	22.29) Revisar las facturas originales que amparen la adquisición o compra del bien o servicio.						
22.30	22.30) Verificar el destino de los bienes, a través de una supervisión física.						
22.31	22.31) Revisar los bienes muebles dados de baja, su autorización y desincorporación del Patrimonio conforme el marco legal correspondiente.						
	Armonización contable:						
22.32	22.32) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
22.33	22.33) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
	Transparencia:						
22.34	22.34) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página <i>web</i> de la entidad.						
22.35	22.35) Constatar que se cumpla en transparencia respecto a la información relacionada con los proveedores de bienes y servicios en cuanto a las contrataciones, licitaciones y procesos de adquisición.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
22.36	22.36) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en los programas de adquisiciones e inversiones en el presupuesto de egresos.						
22.37	22.37) Verificar si los programas cuentan con sus respectivos indicadores.						
22.38	22.38) Verificar la evaluación, en estos conceptos, conforme los indicadores correspondientes.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos conceptos de gasto, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

**PROCEDIMIENTO 23
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

PROCEDIMIENTO 23 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponda a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, necesario para garantizar la gestión de la entidad y prevenir eventualidades que pudieran obstaculizar su función pública y que las erogaciones se realizaron con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LASAE, LIVA, LISR, CFF y Reglamentos Estatales aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración.						
	Recursos Propios ()	Recursos Federalizados ()	Otros ()				
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
23.1	23.1) Constatar que las partidas erogadas estén contempladas en el presupuesto de egresos del año que se revisa.						
23.2	23.2) Verificar si se cuenta con un programa para la conservación y mantenimiento de los activos: edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria, equipos, software, hardware y redes.						
	Fiscalización superior:						
23.3	23.3) Verificar, en estas erogaciones, el procedimiento de contratación, pagos y autorizaciones correspondientes. Si se observaron las disposiciones legales aplicables, LASAE entre otras, y los lineamientos referidos en este documento, Procedimiento 25 Obra Pública. Tener en cuenta que las erogaciones de los mantenimientos, se refieren a los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, según lo establece el artículo 3º de la LEOP.						
23.4	23.4) Verificar en estas erogaciones el procedimiento de adquisición y contratación, su pago, autorizaciones y registro contable; si se observaron las disposiciones legales aplicables, LASAE.						
	Armonización contable:						
23.5	23.5) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
23.6	23.6) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
	Transparencia:						
23.7	23.7) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página web.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
23.8	23.8) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en algún programa en el presupuesto de egresos.						
23.9	23.9) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

23.10	Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estos conceptos de gasto, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 24 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS, Y APOYOS DIVERSOS							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponda con los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad, que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y se observaron las disposiciones legales en la materia.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LASAE, CFF y Reglamentos Estatales aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
24.1	24.1) Verificar que las partidas erogadas estén contempladas en el presupuesto de egresos del año que se revisa.						
24.2	24.2) Verificar si se cuenta con reglas de operación para la entrega de apoyos y subsidios, así como la existencia de expedientes y padrones de beneficiarios.						
24.3	24.3) Verificar si se contemplan cuantificados en el presupuesto de egresos las erogaciones por concepto de pensiones y jubilaciones y éstas se encuentran respaldadas con las autorizaciones respectivas y con los expedientes individuales que soportan el historial de personal, debidamente protegidos, así como los registros y accesos presupuestales correspondientes.						
	Fiscalización superior:						
24.4	24.4) Verificar si se realizaron modificaciones en el Presupuesto de Egresos y su autorización conforme el marco legal correspondiente.						
24.5	24.5) Verificar las transferencias, subsidios y los conceptos de apoyos diversos, su autorización en el Presupuesto de Egresos, las erogaciones o asignaciones estén autorizadas y justificadas, que obedezca a programas, que cuenten con sus reglas de operación o reglamentarias en su caso, y que se otorguen conforme el marco legal vigente.						
24.6	24.6) Constatar que las transferencias, autorizadas en el período que se revisa, por pago de jubilaciones y pensiones estén debidamente documentadas, autorizadas y los cálculos sean correctos.						
	Armonización contable:						
24.7	24.7) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
24.8	24.8) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
	Transparencia:						
24.9	24.9) Constatar la publicación del ejercicio, de estas erogaciones, en la página web de la entidad.						
24.10	24.10) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

24.11	24.11) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados en algún programa en el presupuesto de egresos.						
24.12	24.12) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.						
24.13	24.13) Verificar la evaluación conforme sus indicadores en estos conceptos.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos conceptos de gasto; se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 25 OBRA PÚBLICA							
Entidad Fiscalizada							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
Objetivo: constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente. Las obras ejecutadas con recursos federalizados se realizaron de acuerdo a la apertura programática permisible en la LCFF.							
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LASAE, LEOP, LIVA, LISR, CFF y Reglamentos Estatales aplicables.							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Desarrollo Urbano. Áreas equivalentes en la administración descentralizada.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
25.1	25.1) Constar que la entidad cuente con personal técnicamente preparado para la función de la planeación y programación de las obras.						
25.2	25.2) Que la entidad tenga un banco de datos actualizado de proyectos de obra en función de las necesidades del estado, que sirvan de base para POA.						
25.3	25.3) Constar que la entidad cuenta con un sistema de planeación de las obras conforme las necesidades y demanda social, congruentes con los Planes, Nacional y Estatal de Desarrollo.						
25.4	25.4) Verificar que la entidad cuente con un monitoreo de obras conforme las prioridades determinadas en los planes de desarrollo.						
25.5	25.5) Verificar que la entidad cuente con expedientes técnicos de las obras ejecutadas, los cuales se encuentran ordenados, protegidos y completos, de tal manera que permita el análisis documental del proceso de planeación y ejecución de la obra.						
Fiscalización superior:							
25.6	25.6) Verificar que las obras cuenten con proyecto, especificaciones técnicas, normas de calidad y el programa de ejecución correspondiente.						
25.7	25.7) Verificar que las obras cuenten con el presupuesto base, anexos de soporte y estudios técnicos correspondientes, actualizados.						
25.8	25.8) Verificar que las obras cuenten con permisos, autorizaciones, licencias y dictámenes correspondientes.						
25.9	25.9) Verificar que las obras se encuentre programadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que se revisa, en el POA y autorizadas por la autoridad correspondiente.						
25.10	25.10) En las obras con recursos del Ramo 33, estatales, federales, de aportación de beneficiarios, o de mezcla entre ellos; verificar si la entidad celebró, para la transferencia y ejecución de los recursos, el convenio específico de adhesión con la autoridad o autoridades correspondientes, en el cual se contempla el cumplimiento de las disposiciones contenidas en su caso para la transferencia de recursos y ejecución de las obras conforme las Reglas de Operación del Programa o recurso transferido según su naturaleza.						
25.11	25.11) Constar que se constituyeron y operaron en la entidad órganos de planeación participativa COPLADE y que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento; que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano de planeación, y participaron en el seguimiento y evaluación del fondo.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

25.12	25.12) Verificar que la obra se ejecutó conforme el marco legal correspondiente y en la modalidad: a) contrato por licitación pública; b) contrato por invitación a cuando menos tres personas; c) contrato por adjudicación directa, o d) administración directa.						
25.13	25.13) Verificar conforme a la modalidad de ejecución, que las obras ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y garantía contra los vicios ocultos al concluir las obras.						
25.14	25.14) Verificar que en las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, sea por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se hayan emitido las bases del concurso, mediante <i>compranet</i> en su caso. Constatar la elaboración de las actas primera y segunda de concurso; mismas en las que se prueba la evaluación de las proposiciones mediante los cuadros comparativos y de los cuales deberá desprenderse el dictamen y fallo correspondiente, el cual se atestigua en el acta respectiva.						
25.15	25.15) Verificar que las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para la entidad gubernamental las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.						
25.16	25.16) Verificar que en las obras ejecutadas por contrato, los pagos realizados estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y que dicha documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales correspondientes, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, que se hayan aplicado las retenciones respectivas.						
25.17	25.17) Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato de acuerdo con el plazo de ejecución, monto pactado y alcances, que sus modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra en medio impreso, manual o electrónico y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.						
25.18	25.18) Que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, croquis de localización y fotografías de la obra; que los precios unitarios pagados en las estimaciones correspondan con los pactados y autorizados en el contrato, catálogo de conceptos y presupuesto del contratista; verificar que sean acordes a las especificaciones del proyecto y trabajos descritos y, que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, estén debidamente justificados y autorizados.						
25.19	25.19) Verificar que, previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se celebró el acuerdo correspondiente, así como que se contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se haya contratado conforme al marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria que soporte las erogaciones.						

25.20	25.20) En el caso de las obras ejecutadas por administración, verificar que los pagos realizados estén soportados con las facturas y destajos de mano de obra, números generadores, croquis de localización y fotografías de la obra, que los materiales adquiridos, las horas máquina y los volúmenes de mano de obra pagados correspondan con lo ejecutado físicamente, verificando que los costos de mano de obra sean acordes a las especificaciones del proyecto.						
25.21	25.21) Verificar la notificación de inicio y terminación de obra, que se haya incorporado el finiquito correspondiente y lo registrado en el acta de entrega recepción, así como los planos actualizados y manuales de operación, información que deberá ser coherente con el proyecto, de lo contrario, comprobar la formalización de convenios modificatorios y la justificación de su aplicación.						
25.22	25.22) Verificar que la propiedad del inmueble se encuentre acreditada y el predio registrado en la contabilidad, se encuentre registrado en el Catastro Municipal y en su caso Registro Público de la Propiedad.						
25.23	25.23) Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de las obras y acciones seleccionadas, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas y operando adecuadamente, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.						
Específicos para recursos FISE:							
25.24	25.24) Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por los beneficiarios de las mismas, formalizando el acta de entrega recepción por parte de la Dependencia. Acta en la cual exista evidencia de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la LCFF.						
25.25	25.25) Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; siempre y cuando las obras y acciones tengan un alcance o ámbito regional o intermunicipal:						
25.26	25.26) Constatar que la entidad cumplió con las disposiciones de la LCFF artículo 33 del inciso b) sección:						
	I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;						
	II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;						
	III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;						
	IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y						
	V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.						
25.27	25.27) Verificar que las obras se fueron autorizadas por la autoridad correspondiente y consideradas en la integración del programa de inversión del fondo.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

25.28	25.28) Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen del dictamen de impacto ambiental y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en cumplimiento de la LCFF, la LADSE y LEOP.						
25.29	25.29) Comprobar que la entidad destinó a gastos indirectos cantidad no mayor del 3.0% de la asignación del FISE y los recursos fueron aplicados en las obras y acciones del fondo, en cumplimiento de la LCFF.						
	Armonización contable:						
25.30	25.30) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
25.31	25.31) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
	Transparencia:						
25.32	25.32) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública y constatar su publicación en página web.						
25.33	25.33) Constatar que se cumpla en transparencia respecto a la información relacionada con los proveedores de bienes y servicios en cuanto a las contrataciones, licitaciones y procesos de adquisición.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
25.34	25.34) Verificar si los egresos por este concepto se encuentran integrados y en sus respectivos programas en el presupuesto de egresos.						
25.35	25.35) Verificar si las obras cuentan con sus indicadores.						
25.36	25.36) Verificar la evaluación conforme los indicadores en cada una de las obras.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de los conceptos erogados en obra pública, tanto en obras de inversión, como de gasto corriente; se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 26						
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS Y OTRAS EROGACIONES						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponde a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la entidad y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía, y que se observaron las disposiciones legales en la materia.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa, LASAE, LIVA, LISR, CFF y Reglamentos Estatales aplicables.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: : Secretaria de Finanzas y Administración. Áreas equivalentes en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
26.1	26.1) Constar que las erogaciones registradas estén contempladas en el presupuesto de egresos y se contemplen las reglas de operación o acuerdos respectivos para la aplicación y uso de estos fondos.					
26.2	26.2) Se cuenta con un monitoreo y análisis en cuanto a la aplicación y avance presupuestal de estos fondos.					
	Fiscalización superior:					
26.3	26.3) Verificar que exista partida en el presupuesto de egresos con la desagregación adecuada que defina los conceptos.					
26.4	26.4) Constar que las erogaciones registradas en esta partida estén debidamente justificadas y amparadas con documentación suficiente que reúna los requisitos fiscales establecidos en la normatividad e identificados los pagos y realizados conforme las estipulaciones legales correspondientes.					
26.5	26.5) Verificar que en ningún caso las partidas se utilicen para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprenden su definición.					
26.6	26.6) Constar que se contemple en este rubro las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y revisar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.					
26.7	26.7) Revisar que se contemple en este rubro la devolución de ingresos indebidos de ejercicios anteriores y revisar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.					
26.8	26.8) Revisar que se contemple en este rubro conceptos que por su naturaleza no fue posible prever y en su caso, verificar su autorización, justificación, comprobación y registro contable.					
	Armonización contable:					
26.9	26.9) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
26.10	26.10) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.					
	Transparencia:					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

26.11	26.11) Constatar que la entidad dio a conocer a la ciudadanía, a través de su página web, el ejercicio del gasto público.						
26.12	26.12) Verificar que estos conceptos de egresos se integraron en la cuenta pública.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
26.13	26.13) Verificar que el estado cumplió con los requisitos establecidos en las reglas para operar el programa.						
26.14	26.14) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.						
26.15	26.15) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos conceptos de egreso, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios _____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 27 PROGRAMAS SOCIALES CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O AMBOS							
Entidad Fiscalizada							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
Objetivo: constatar que el gasto por este concepto corresponden a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal que se revisa y que las erogaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía conforme las disposiciones legales en la materia.							
MARCO LEGAL: : CPEUM, CPEC, LFSE, PEEC para el ejercicio fiscal que se revisa, LPCGPE, LASAEC, LISR, LIVA, LOAPEC, LPPEC, LGBN y Reglamentos Estatales que procedan en su caso							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, COPLADE estatal o equivalentes en la administración descentralizada.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
27.1	27.1) Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los programas.						
Fiscalización superior:							
27.2	27.2) Constatar que las operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos.						
27.3	27.3) Verificar que las cifras del programa, reportadas en la cuenta pública estatal, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que se muestran al cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria específica en el caso de fondos federales y demás información financiera.						
27.4	27.4) Verificar, en el caso del ejercicio de recursos federales, que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole incluya las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del programa.						
27.5	27.5) En el caso del ejercicio de recursos federales, constatar que los programas identifiquen, en sus padrones o listados de beneficiarios, a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa.						
27.6	27.6) Verificar, en caso del ejercicio de recursos federales, que en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.						
27.7	27.7) Comprobar que el estado promovió la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del programa.						
Armonización contable:							
27.8	27.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

27.9	27.9) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
Transparencia:							
27.10	27.10) Constatar que la entidad, en el caso de ejercicio de recursos federales, publicó en su página de internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.						
27.11	27.11) Verificar que el ente ejecutor entregó en tiempo y forma a las diferentes dependencias indicadas en las reglas de operación del programa y demás normativa aplicable, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, avance programático presupuestario y físico-financiero, cierre del ejercicio, y el informe sobre las acciones realizadas establecidas en los convenios respectivos; asimismo, constatar que la información reportada corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.						
27.12	27.12) Verificar, en el caso de ejercicio de recursos federales, que los padrones de beneficiarios, de los programas, fueron publicados conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
27.13	27.13) Verificar que el estado cumplió con los requisitos establecidos en las reglas para operar el programa.						
27.14	27.14) Verificar si los programas de egresos cuentan con sus indicadores.						
27.15	27.15) Verificar la evaluación conforme sus indicadores.						
CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estas erogaciones, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.							
						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor			Firma		Fecha		
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 31 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)							
Entidad Fiscalizada							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFF y demás normativa local aplicable.							
Descripción del procedimiento: se aplica el procedimiento del PROFIS al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).							
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LGE, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
31.1	31.1) Evaluar el control interno de los departamentos responsables, por parte de la entidad federativa, del registro y control de la matrícula escolar; del catálogo general de centros de trabajo; de la integración y control de las nóminas; y de los movimientos de personal.						
	Fiscalización superior:						
31.2	31.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.						
31.3	31.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.						
31.4	31.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda Operado FAEB, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.						
31.5	31.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
31.6	31.6) Verificar que la SEFA transfirió los recursos del FAEB que recibió de la federación, a los entes ejecutores, de acuerdo a la legislación local, y corroborar que se destinó a los fines y objetivos del fondo.						
31.7	31.7) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que las que se manejó otro tipo de recursos.						
31.8	31.8) Comprobar que los recursos del fondo recibidos y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCFF.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

31.9	31.9) Verificar y/o determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo						
31.10	31.10) Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron centros de trabajo dedicados exclusivamente a la educación básica o la formación de docentes.						
31.11	31.11) Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación básica o a la formación de docentes.						
31.12	31.12) Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.						
31.13	31.13) Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.						
31.14	31.14) Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaran en base a la legislación local aplicable.						
31.15	31.15) Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.						
31.16	31.16) Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.						
31.17	31.17) Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.						
31.18	31.18) Verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo, reportados a la Secretaría de Educación Pública, corresponden a los registros contenidos en las bases de datos de la entidad federativa.						
31.19	31.19) Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la SEP, cuenta con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada.						
31.20	31.20) Verificar que los centros de trabajo incorporados en las nóminas financiadas con los recursos del FAEB, se encuentran considerados en la estadística de la matrícula escolar de la entidad federativa.						
31.21	31.21) Verificar que el analítico de plazas autorizado por la SHCP, por nivel educativo y zona económica.						
31.22	31.22) Constatar que los datos asentados en la base de datos de la entidad fiscalizada, con respecto a la matrícula, correspondan a los registros de los centros de trabajo, de la muestra determinada.						
31.23	31.23) Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de la muestra determinada.						
31.24	31.24) Revisar que los montos destinados a gastos de operación e inversión, se aplicaron conforme a la normatividad vigente.						
31.25	31.25) Comprobar que los recursos recibidos y ejercidos están soportados con la documentación comprobatoria, que acredite las operaciones realizadas y cumpla con los requisitos fiscales.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

31.26	Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado.						
Armonización contable:							
31.27	Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
31.28	Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
31.29	Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.						
31.30	Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
31.31	Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
Transparencia:							
31.32	Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.						
31.33	Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.						
31.34	Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.						
31.35	Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.						
31.36	Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
31.37	Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

31.38	31.38) Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos fondos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios _____.						
					\$0.00	%	
	Muestra revisada				\$0.00	%	
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 32						
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFF y demás normativa local aplicable.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LSE, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: : Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y Servicios de Salud del Estado de Colima.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
32.1	32.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: ambiente de control, riesgos y su administración, información y comunicación y supervisión, la existencia de controles suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.					
	Fiscalización superior:					
32.2	32.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.					
32.3	32.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.					
32.4	32.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda <i>Operado FASSA</i> , o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.					
32.5	32.5) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.					
32.6	32.6) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se maneje otro tipo de recursos.					
32.7	32.7) Verificar que los recursos económicos recibidos por el Estado y sus accesorios, se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo, a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno.					
32.8	32.8) Verificar si los recursos del FASSA, se han destinado al financiamiento del Seguro Popular de Salud.					
32.9	32.9) Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la documentación que acredite el perfil de la plaza asignada.					
32.10	32.10) Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrir las.					
32.11	32.11) Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

32.12	32.12) Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.						
32.13	32.13) Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realiza funciones o actividades administrativas o de otra índole.						
32.14	32.14) Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.						
32.15	32.15) Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.						
32.16	32.16) Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, existe evidencia de que desarrollo actividades y funciones vinculadas con los objetivos del fondo y no se le efectuaron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.						
32.17	32.17) Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.						
32.18	32.18) Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina, correspondan con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no sean distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan.						
32.19	32.19) Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.						
32.20	32.20) Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato y/o pedido debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.						
32.21	32.21) Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido y/o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.						
32.22	32.22) Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo y permitan su identificación y fiscalización.						
32.23	32.23) Verificar la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento de los que se haya propiciado su caducidad.						
32.24	32.24) Verificar la existencia de insumos médicos y medicamentos suficientes en las unidades médicas y centros de salud que los requirieron, la oportunidad en su abasto de acuerdo con las fechas establecidas y su correspondencia con los solicitados, para atender la demanda de la población objetivo del fondo.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

32.25	Comprobar que los medicamentos prescritos por el médico en la receta, correspondan con los del cuadro básico de medicamentos, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como, la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que están fuera de los objetivos del fondo.						
	Armonización contable:						
32.26	Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
32.27	Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
32.28	Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.						
32.29	Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
32.30	Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
	Transparencia:						
32.31	Verificar que el estado informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.						
32.32	Constatar que el estado reportó de forma pormenorizada trimestralmente a la SHCP, la información relativa al ejercicio, destino y los resultados de las evaluaciones del fondo y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal respectivo.						
32.33	Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.						
32.34	Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.						
32.35	Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
32.36	Verificar el cumplimiento de las metas del fondo establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscalizado del organismo de salud del estado y, determinar en su caso, el número de acciones incumplidas, sus causas y el impacto que representa.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

32.37	32.37) Comprobar la aplicación de los recursos del fondo en inversiones y acciones programadas en el ejercicio revisado y, determinar en su caso, la proporción del gasto no ejercido al mes de diciembre, sus causas e implicaciones para el cumplimiento de las metas previstas.						
32.38	32.38) Verificar que los recursos del FASSA fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
32.39	32.39) Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA), y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud.						
32.40	32.40) Verificar que el organismo de salud del estado, cuente con indicadores estratégicos y/o de gestión que permitan medir la calidad de la atención médica de los servicios de salud que se proporcionan a la población abierta, con énfasis en el abasto oportuno de medicamentos.						
32.41	32.41) Verificar que la SHCP y la dependencia ejecutora del fondo acordaron con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales debieron reportarse en los términos del art. 85 de la LFPRH.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de estos fondos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras de conformidad con la LCFF y demás normativa local aplicable.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LEOP, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
33.1	33.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.						
	Fiscalización superior:						
33.2	33.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria productiva específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.						
33.3	33.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
33.4	33.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda <i>Operado</i> , o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.						
33.5	33.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública estatal están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
33.6	33.6) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.						
33.7	33.7) Comprobar que la entidad federativa, a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.						
33.8	33.8) Constatar que no se transfirió recursos del FISE entre los demás fondos, ni hacia cuentas en las que se maneja otro tipo de recursos por parte del estado.						
33.9	33.9) Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCFF.						
33.10	33.10) Verificar que las aportaciones del fondo que hayan sido afectadas para garantizar el pago de obligaciones, comprobar:						
	a) Que se cuente con la autorización de la legislatura local.						
	b) Que a petición de la Entidad Federativa, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.						
	c) Que estén registradas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica su información con respecto con a los registros de su deuda.						
	d) Verificar que no se haya destinado más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo.						

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

	e) Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCFF, asimismo verificar que los pagos de la deuda estén registrados en la contabilidad del estado conforme a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.						
33.11	33.11) Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.						
33.12	33.12) Verificar la constitución y operación en el Estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creo.						
33.13	33.13) Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones que se vayan a realizar.						
33.14	33.14) Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar, para la Entidad, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.						
33.15	33.15) Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.						
33.16	33.16) Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.						
33.17	33.17) Comprobar que el Estado no haya dispuesto de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se hayan aplicado en las obras objeto del fondo.						
	Orientación de los recursos a los objetivos del fondo:						
33.18	33.18) La orientación de los recursos a grupos en rezago social y pobreza extrema.						
33.19	33.19) A la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución.						
33.20	33.20) La distribución adecuada del fondo; a la participación social comunitaria.						
33.21	33.21) Constatar la difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas.						
	Armonización contable:						
33.22	33.22) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
33.23	33.23) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
33.24	33.24) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

33.25	33.25) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
33.26	33.26) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
	Transparencia:						
33.27	33.27) Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.						
33.28	33.28) Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.						
33.29	33.29) Verificar que el estado proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto.						
33.30	33.30) Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o de otros medios locales de difusión.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
33.31	33.31) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.						
33.32	33.32) Verificar que los recursos del FISE fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
33.33	33.33) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la LFPRH.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 34 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa aplicable.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LEOP, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal), Instituto Colimense de Infraestructura Educativa (INCOIFED), Universidad de Colima, Universidad Tecnológica de Manzanillo.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
34.1	34.1) Verificar y evaluar que la (s) dependencia (s) ejecutora (s) de los recursos del FAM, cuenta (n) con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo, de acuerdo a las mejores prácticas gubernamentales.						
	Fiscalización superior:						
34.2	34.2) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.						
34.3	34.3) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
34.4	34.4) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda <i>Operado FAM</i> , o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.						
34.5	34.5) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública estén identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
34.6	34.6) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.						
34.7	34.7) Verificar que no se transfirieron recursos entre fondos, ni a otras cuentas en las que se manejo otro tipo de recursos.						
34.8	34.8) Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.						
34.9	34.9) Verificar que en las instituciones operadoras del fondo exista un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

34.10	34.10) Verificar que en las instituciones operadoras del fondo las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplan con los procedimientos correspondientes de adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 proveedores y/o contratistas, y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.						
34.11	34.11) Verificar que las instituciones operadoras del fondo cumplan con las condiciones contractuales del equipamiento, y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones respectivas.						
34.12	34.12) Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.						
Armonización contable:							
34.13	34.13) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
34.14	34.14) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
34.15	34.15) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
34.16	34.16) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.						
34.17	34.17) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
Transparencia:							
34.18	34.18) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.						
34.19	34.19) Verificar que el Gobierno del Estado envió a la SHCP a través del sistema electrónico la información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, subejercicios que en su caso se presenten y los resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos del FAM, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.						
34.20	34.20) Verificar que el Gobierno del Estado publicó las obras y acciones realizadas, a través de los órganos locales oficiales de difusión y puso dicha información a disposición del público en general mediante sus portales de Internet.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
34.21	34.21) Corroborar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la entidad para el ejercicio fiscalizado.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

34.22	34.22) Verificar que los recursos del FAM fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
34.23	34.23) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor						
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 35							
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa de local aplicable.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LGE, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP) y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA).						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:						
35.1	35.1) Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.						
	Fiscalización superior:						
35.2	35.2) Verificar que no se transfirieron recursos entre fondos, ni a otras cuentas en las que se maneja otro tipo de recursos.						
35.3	35.3) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica productiva, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.						
35.4	35.4) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
35.5	35.5) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la cuenta pública.						
35.6	35.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda <i>Operado FAETA</i> , o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.						
35.7	35.7) Verificar que se hayan suscrito los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos.						
35.8	35.8) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

35.9	35.9) Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.						
35.10	35.10) Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEAA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.						
35.11	35.11) Verificar que los pagos realizados con recursos del FAETA para los prestadores de servicios profesionales correspondieron con el importe asignado en la partida presupuestal autorizada por el CONALEP.						
35.12	35.12) Verificar que los pagos efectuados por el IEAA con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el número de plazas autorizadas ni el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente.						
35.13	35.13) Verificar que los estímulos que se entregaron en el ejercicio a los técnicos docentes (personal por contrato colectivo de trabajo y honorarios) del IEAA se llevaron a cabo en cumplimiento de la normativa establecida.						
35.14	35.14) Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEAA, al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.						
35.15	35.15) Comprobar que en las nóminas del CONALEP e IEAA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.						
35.16	35.16) Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e IEAA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones.						
35.17	35.17) Verificar que el Patronato de Fomento Educativo del Estado se encuentre debidamente constituido, tenga celebrado el convenio de colaboración así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.						
35.18	35.18) Verificar que los recursos del FAETA, que se utilizaron para el pago exclusivo de gratificaciones a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.						
35.19	35.19) Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y desarrolló las actividades inherentes a su cargo.						
35.20	35.20) Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó en tiempo y forma.						
35.21	35.21) Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios, estímulos y gratificaciones, con cargo en el FAETA, se realizaron en tiempo y forma.						
35.22	35.22) Verificar que los recursos del FAETA destinados a gastos de operación cumplen con el objetivo del fondo, se aplicaron conforme a la normativa local vigente, y su comprobación cumple con las disposiciones fiscales.						
	Armonización contable:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

35.23	35.23) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
35.24	35.24) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
35.25	35.25) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
35.26	35.26) Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
35.27	35.27) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.						
35.28	35.28) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
	Transparencia:						
35.29	35.29) Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.						
35.3	35.30) Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.						
35.31	35.31) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.						
35.32	35.32) Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el estado en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el sistema establecido por la SHCP.						
35.33	35.33) Verificar que se hayan reportado las medidas y acciones realizadas para:						
	a) Transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales.						
	b) Homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

	c) Mantener la actualización documental y, en la base de datos correspondiente los registros de los movimientos operados del personal así como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
35.34	35.34) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.						
35.35	35.35) Verificar que los recursos del FAETA fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
35.36	35.36) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.						
35.37	35.37) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo para la cuenta pública.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma		Fecha			
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 36						
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa aplicable.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LEOP, LGSNSP, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
36.1	36.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control el ambiente de control implementado para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del fondo.					
	Fiscalización superior:					
36.2	36.2) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, Tesorería o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.					
36.3	36.3) Verificar que los recursos sean depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la SEFA, procediendo a remitir el recibo a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.					
36.4	36.4) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios.					
36.5	36.5) Verificar que se hayan realizado las conciliaciones contables presupuestales, que permitan la conciliación de cifras contables con el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), a fin de consolidar oportunamente los avances programáticos presupuestales por cada ejercicio, eje, programa, proyecto y acción.					
36.6	36.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda <i>Operado FASP</i> , o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.					
36.7	36.7) Comprobar que la entidad federativa a través de la SEFA, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.					
36.8	36.8) Comprobar que los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos se concentraron en la SEFA del Gobierno del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables.					
36.9	36.9) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la entidad federativa manejó otro tipo de recursos.					
36.10	36.10) Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR). Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la LCFF.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

36.11	36.11) Comprobar que los recursos del fondo las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas, no se embargaron, ni el gobierno, bajo ninguna circunstancia, los gravó, o afectó en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios.						
36.12	36.12) Verificar que los recursos del fondo asignados a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal en revisión, se erogaron y aplicaron dentro de dicho ejercicio y se alcanzaron los objetivos para los que están destinados, de acuerdo con los criterios para el eficiente ejercicio de estos recursos determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.						
36.13	36.13) Comprobar que la distribución de los recursos del fondo por entidad federativa se publicó en el mes de enero en el Diario Oficial de la Federación y que se determinó por los rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados durante dicho mes por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, tomando en cuenta los objetivos y plazos comprometidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008.						
36.14	36.14) Comprobar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió y en su caso autorizó, ante la entidad federativa que, por lo menos, el 20% de los recursos del fondo, se distribuyeron entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.						
36.15	36.15) Verificar si la entidad distribuyó conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.						
36.16	36.16) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal anterior, como resultado de las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio fiscal sujeto a revisión, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
	Alineación de las capacidades del Estado de Mexicano contra la Delincuencia:						
36.17	36.17) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.						
36.18	36.18) Verificar que se haya creado o en su caso se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C3) y que este se encuentre certificado en la entidad federativa.						
36.19	36.19) Verificar que para la selección de nuevo personal, se hayan aplicado conforme lo señala el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la sesión XXV, efectuada el 28 de noviembre de 2008.						
36.2	36.20) Verificar que en las evaluaciones de control de confianza, se hayan aplicado las evaluaciones médico-toxicológico, psicológicas poligráficas e investigación socioeconómica, en el caso del personal en activo que se haya aplicado las evaluaciones de conocimientos generales, cómputo básico y técnicas de la función policial, psicológicos, médicos, toxicológicos, entorno social y situación patrimonial.					\$0.00	%

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

36.21	36.21) Verificar que el personal que haya recibido estímulos aprobó los programas de capacitación y el programa de evaluación, asimismo, que las evaluaciones del Programa de Control de Confianza sean vigentes previo a su otorgamiento y que en las ceremonias de entrega se utilicen recursos de las instituciones.						\$0.00	%
36.22	36.22) Verificar que se hayan evaluado cuando menos la cantidad de elementos previstos en los cuadros de montos y metas del anexo técnico único y que la información del personal de seguridad pública del Estado y los resultados de los exámenes aplicados se encuentre actualizada en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.							
36.23	36.23) Verificar que los recursos destinados para los programas de formación se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la mecánica operativa.							
36.24	36.24) verificar que en el equipamiento de personal y de las instalaciones, se haya hecho un padrón (programa) previo de las necesidades de equipamiento del personal y de las instalaciones que requieren de aprovisionamiento de equipo de bienes que facilite el buen desempeño de sus funciones y actividades.							
36.25	36.25) Verificar que se haya integrado en un plazo no mayor a un mes a partir de la firma del anexo técnico único, las cédulas técnicas específicas de equipamiento y de infraestructura del anexo técnico único y que cumplan con los requisitos establecidos en la mecánica operativa específica.							
36.26	36.26) Verificar que se haya realizado previamente un diagnóstico de necesidades de infraestructura requerida para adecuar y modernizar las instalaciones en que prestan sus servicios los elementos de las corporaciones e instituciones de seguridad pública para fomentar e impulsar el buen desempeño de sus funciones y actividades que tienen encomendadas, considerando las de orden prioritario.							
	Eje de desarrollo institucional:							
36.27	36.27) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.							
36.27	36.28) Verificar la homologación de los planes y programas de formación y capacitación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública del País, de acuerdo con el apéndice "A" del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal a revisar.							
	Eje sistema penitenciario:							
36.29	36.29) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.							
36.30	36.30) Verificar si el Gobierno del Estado adquirió tecnología que garantice la seguridad al interior de los CERESOS, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.							
36.31	36.31) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos.							
36.32	36.32) Verificar que se hayan presentado los anteproyectos de las acciones programadas a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del Secretariado para aportar criterios tendientes a mejorar la funcionalidad de los inmuebles de los CERESOS y visto bueno de los mismos.							

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

36.33	36.33) Verificar que en la programación y el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico único, no se comprometa la capacidad financiera de la Hacienda Pública de la entidad y que se creen pasivos de mediano y largo plazo con cargo a los Fondos de Aportación para la Seguridad Pública.						
36.34	36.34) Verificar que se integraron en un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del anexo técnico único, las cédulas técnicas específicas de las acciones de infraestructura del eje, en los términos de la legislación aplicable.						
36.35	36.35) Verificar que se garantizó la aplicación de tecnología de vanguardia, de conectividad y observancia de protocolos acordes a los objetivos estratégicos institucionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la programación y adquisición de bienes de equipamiento fijo de instalaciones destinado a la modernización de las instalaciones del sistema penitenciario.						
36.36	36.36) Verificar que en el caso de obras nuevas de CERESOS, los terrenos cumplan con las especificaciones necesarias.						
36.37	36.37) Verificar que la entidad posee el título de propiedad del predio donde se ubique el CERESO y que este dispone de los servicios de cabecera.						
36.38	36.38) Verificar que se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, ambiental, económica y social, que garanticen el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el anexo técnico único.						
36.39	36.39) Verificar que previamente a la construcción de un sistema penitenciario, se haya llevado a cabo un diagnóstico en base a estadísticas poblacionales de internos y evaluación de las condiciones que guarda la infraestructura existente en relación con la legislación y la reglamentación vigente en la materia (factibilidad técnica).						
	Eje combate a la corrupción:						
36.40	36.40) Verificar que los recursos del fondo asignados a este eje se aplicaron en los programas establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos, considerando en su caso las reprogramaciones, y que se hayan ejercido conforme a la mecánica operativa.						
36.41	36.41) Comprobar que los recursos ejercidos para el programa de percepciones extraordinarias únicamente se destinen en lo establecido en la normativa y se cumpla con los requisitos para su entrega, señalados en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal a revisar.						
	Eje plataforma México:						
	Red nacional de telecomunicaciones:						
36.42	36.42) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.						
36.43	36.43) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de telecomunicaciones, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.						
36.44	36.44) Constatar la interconexión de los municipios beneficiados por el programa del SUBSEMUN en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la firma del presente anexo único del convenio de coordinación a revisar.						
36.45	36.45) Comprobar la difusión permanente, a través de los medios de comunicación masiva, la labor y funciones de los servicios de emergencia 066 y denuncia anónima 089, con el fin de concientizar y orientar a la sociedad en la medida necesaria para lograr su participación activa como la beneficia directamente estos servicios.						

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

	Sistema Nacional de Información:						
36.46	36.46) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de Información, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice A del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.						
36.47	36.47) Verificar la integración operación y consulta de las bases de datos que conforman los registros de Seguridad Pública.						
36.48	36.48) Comprobar la programación y aplicación de recursos para las unidades de información interconectadas a Plataforma México, para su acceso e intercambio de información al sistema único de información criminal, al informe policial homologado, al sistema integral de administración penitenciaria y a los registros de seguridad pública, con el fin de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para su operación óptima, garantizando el cumplimiento de la calidad, oportuna e integridad requerida.						
36.49	36.49) Verificar la ampliación de la cobertura estatal de las unidades de información para suministro e intercambio de información, entre las que destacan los Centros Preventivos de Readaptación Social, Consejos Tutelares de Menores, Ministerios Públicos, Tribunal Superior de Justicia (juzgados penales), Centros e Institutos de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, Centros de captura para el Informe Policial Homologado, Unidades de Análisis y Centros de Consulta entre otros, y todos aquéllos que por sus funciones requieran integrar y consultar información.						
36.50	36.50) Comprobar que se haya realizado el intercambio automatizado de información en línea y tiempo real, lo cual permitió contar con un soporte y respaldo de información y mejor servicio.						
36.51	36.51) Verificar la incorporación de herramientas de identificación y validación que colaboren en la investigación científica de delitos, para dar respuesta oportuna confiable en apoyo a la procuración de justicia, permitiendo a demás generar automáticamente reportes, estadísticas criminales y mapas de delitos.						
	Del registro público vehicular:						
36.52	36.52) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.						
36.53	36.53) Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, los procesos de licitación, adjudicación, contratación, se haya observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado.						
36.54	36.54) Verificar que la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se realizó de acuerdo con lo estipulado en el contrato y que se recibieron a entera satisfacción en los tiempos establecidos y, en caso de atraso se aplicaron las penas correspondientes.						
36.55	36.55) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de administración y operación de red estatal de telecomunicaciones, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.						
36.56	36.56) Verificar la operación y actualización del Registro Público Vehicular.						
36.57	36.57) Comprobar la implementación de procedimientos operativos que permitan conocer de manera certera la situación jurídica de los vehículos previa colocación de la constancia de inscripción.						
36.58	36.58) Verificar que la entidad federativa haya realizado la verificación física y documental de los vehículos posteriormente a la impresión, grabado y colocación de la constancia de inscripción.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

36.59	36.59) Constatar la integración y actualización de la base de datos de vehículos robados y recuperados e instrumentar mecanismos que permitan garantizar el contar con la información oportuna y confiable.						
	Eje indicador de medición:						
36.60	36.60) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.						
36.61	36.61) Verificar que los recursos autorizados para el pago de remuneraciones al personal de apoyo a estructura ocupacional, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la mecánica operativa del apéndice "A" del eje del anexo único del convenio de coordinación del ejercicio a revisar.						
36.62	36.62) Constatar que la Entidad Federativa contrato los servicios de instituciones públicas o privadas para efectuar la evaluación de cada uno de los ejes, concertados en el anexo técnico único del convenio de coordinación del ejercicio fiscal de revisión.						
36.63	36.63) Verificar que el Gobierno del Estado envió a más tardar el 1 de junio, la propuesta metodológica.						
36.64	36.64) Comprobar que el Gobierno del Estado elaboró y envió al Secretario Ejecutivo el informe anual de evaluación correspondiente al período revisado a más tardar en la fecha establecida en la normativa.						
36.65	36.65) Constatar que el Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Planeación, o equivalente, emitió y difundió durante el mes de abril los lineamientos metodológicos para el diseño y ejecución de las acciones contempladas en el programa de evaluación incluyendo lo correspondiente a los indicadores.						
36.66	36.66) Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.						
36.67	36.67) Comprobar que la entidad federativa realizó un seguimiento de la aplicación de los recursos del fondo en los objetivos comprometidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad a través de los mecanismos de vigilancia y supervisión ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables.						
36.68	36.68) Verificar que para la cuantificación del fondo del ejercicio subsecuente asignado a la entidad federativa, se consideraron el avance en el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de sus objetivos.						
	Adquisiciones:						
36.69	36.69) Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del anexo técnico único. Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la ley de adquisiciones del estado y su reglamento. Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.						
36.70	36.70) Efectuar una inspección física selectiva de los bienes adquiridos, con recursos del FASP y que los mismos se utilicen en los fines para los que fueron adquiridos.						
	Armonización contable:						
36.71	36.71) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

36.72	36.72) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
36.73	36.73) Comprobar que los ingresos y egresos del fondo estén registrados en la contabilidad del estado con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y los gastos realizados, estén soportados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos.						
36.74	36.74) Verificar que las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción.						
36.75	36.75) Constatar que se haya realizado la conciliación, consolidación y validación del avance de la información programática-presupuestal y el seguimiento en el cumplimiento de metas para entregar en forma mensual y trimestral al Secretariado.						
36.76	36.76) Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado a las auditorías practicadas a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron, y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
36.77	36.77) Verificar que las adquisiciones y obras que se realizaron con recursos del fondo, estén debidamente registradas y se muestre su efecto en el patrimonio del Estado.						
	Transparencia:						
36.78	36.78) Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, verificar que la información enviada corresponda con la que muestran sus registros contables, presupuestarios, el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), y con la cuenta pública.						
36.79	36.79) Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado y otros medios locales de difusión.						
36.80	36.80) Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos a través del fondo.						
36.81	36.81) Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en cuenta pública.						
36.82	36.82) Constatar que la entidad federativa reportó en los informes trimestrales enviados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los recursos del fondo:						
	a) La información sobre su ejercicio, destino y resultados obtenidos con estos recursos.						
	b) Las disponibilidades financieras de los recursos del fondo con que cuenteren, correspondientes a otros ejercicios fiscales.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

	c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al presente ejercicio fiscal.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
36.83	36.83) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.						
36.84	36.84) Verificar que los recursos del FASP fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
36.85	36.85) Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos de la disposición aplicable.						
36.86	36.86) Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo para la cuenta pública.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 37							
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVA (FAFEF)							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa aplicable.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LEOP, LGSNSP, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
37.1	37.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: ambiente de control, actividades de control, información y comunicación y supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.						
	Fiscalización superior:						
37.2	37.2) Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la entidad federativa manejó otro tipo de recursos.						
37.3	37.3) Constatar que el sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de informes y estados financieros que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones y que se cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos.						
37.4	37.4) Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta bancaria específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.						
37.5	37.5) Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto.						
37.6	37.6) Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda <i>Operado FAFEF</i> , o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.						
37.7	37.7) Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.						
37.8	37.8) Verificar que la entidad federativa, entregó de manera ágil los recursos a las instancias ejecutoras en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.						
37.9	37.9) Verificar que los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, hayan sido aplicados y erogados de conformidad con los destinos y prioridades de la LCFF.						
37.10	37.10) Comprobar que en el caso de que se afecten las aportaciones con cargo al Fondo para garantizar obligaciones por incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito o con personas físicas o morales, cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, no destinando más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del fondo para servir a dichas obligaciones.						

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

37.11	37.11) Constatar que se hayan destinado los recursos del fondo a infraestructura física, y que se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado no haya destinado más de un 3% del costo de los recursos de fondo, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.						
37.12	37.12) Verificar que en la aplicación de los recursos del fondo en materia de saneamiento financiero, se haya dado preferencia a la reducción del saldo de la deuda pública así como otras acciones que acrediten impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales, expresado en un mejor nivel de balance financiero.						
37.13	37.13) Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.						
37.14	37.14) Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.						
37.15	37.15) Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y se hayan traducido en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.						
37.16	37.16) Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.						
37.17	37.17) Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.						
37.18	37.18) Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.						
37.19	37.19) Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.						
37.20	37.20) Verificar que las adquisiciones realizadas con los recursos del Fondo, se hayan licitado, adjudicado y contratado de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el ente auditado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.						
37.21	37.21) Comprobar que todas las adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad local aplicable, estar debidamente formalizado y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

37.22	Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el ente auditado garanticen el cumplimiento del contrato, y en su caso, los anticipos que reciban en los términos establecidos en la normatividad local aplicable.						
37.23	Verificar que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se hayan efectuado de conformidad con los plazos estipulados en el contrato, y en caso de incumplimiento, la aplicación de las penas correspondientes.						
37.24	Verificar que los bienes en el activo fijo adquiridos con los recursos del fondo, durante el ejercicio, estén registrados en la contabilidad del ente auditado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.						
37.25	Armonización contable:						
37.26	Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
	Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						
37.27	Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normatividad aplicable.						
37.28	Verificar que las cifras del fondo reportadas en la cuenta pública están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
37.29	Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.						
37.30	Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal revisado, como resultado de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio anterior, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
	Transparencia:						
37.31	Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.						
37.32	Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, así como su calidad y congruencia y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.						
37.33	Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por la entidad en el periódico local y oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.						
37.34	Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en cuenta pública.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

37.35	37.35) Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.						
37.36	37.36) Verificar que los recursos del FAFEF fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas.						
37.37	37.37) Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Así mismo verificar que las acciones y recursos estuvieron alineados con los programas sectoriales y al Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 38 FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS (FIES)						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFF y demás normativa de local aplicable.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LCFF, CFF, LGCG, LASAE, LEOP, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, LIEDRRFTEF y Reglamentos aplicables.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
38.1	38.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de control interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, del FIES cuentan con los controles suficientes y adecuados, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.					
	Transferencia de recursos:					
38.2	38.2) Verificar que la entidad federativa remitió los recibos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia por parte del Fiduciario-BANOBRAS a la cuenta que fue notificada de los recursos cuando menos dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, de los recursos ministrados en los meses de mayo, agosto, noviembre, diciembre del ejercicio revisado y febrero del subsecuente.					
38.3	38.3) Verificar que la entidad federativa tenga registrado ante la SHCP a un servidor público facultado para recibir los recursos, quien deberá desempeñar cuando menos el cargo de subsecretario.					
38.4	38.4) Comprobar que el servidor público facultado para gestionar los recursos haya presentado solicitud formal de transferencia de recursos vía correo electrónico, proporcionando el nombre, descripción o denominación general de los programas, proyectos o acciones de infraestructura y equipamiento a donde se destinarán los recursos, así como las evaluaciones de costo beneficio de los proyectos, y que cuando se realicen reprogramaciones éstas se encuentren plenamente justificadas.					
38.5	38.5) Verificar que los programas o proyectos desarrollados correspondan a los que fueron registrados ante la SHCP, y que éstos a su vez cuentan con un número consecutivo y correspondan a los que en su momento fueron informados a la SHCP, a través de la solicitud de registro de proyectos y transferencia de recursos.					
38.6	38.6) Constatar que los recursos calendarizados en los dos primeros trimestres del ejercicio al que correspondan los recursos se hayan aplicado antes del último día hábil de diciembre del mismo año; que los recursos calendarizados para el tercer y cuarto trimestre; y los derivados de ajustes autorizados previamente hasta el último día hábil de junio del año siguiente al que correspondan los recursos, y los que resulten de rendimientos financieros a más tardar el último día hábil de julio del año siguiente, los recursos de los dos primeros trimestres se deberán erogar, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al que correspondan los recursos, los correspondientes al tercer y cuarto trimestres, ajuste de diferencias, y rendimientos financieros deberán erogarse al último día hábil de agosto del siguiente año al que correspondan los recursos, los no erogados o no aplicados deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 del año siguiente al revisado los correspondientes a los anticipos de los dos primeros trimestres y el 15 de septiembre del mismo, los correspondientes al tercer y cuarto trimestre, ajuste de diferencias y rendimientos financieros.					
	Fiscalización superior:					

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

38.7	38.7) Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FIES, incluyendo sus productos financieros, y que haya informado a la SHCP la institución financiera, sucursal, plaza, número y clave bancaria estandarizada y que en dicha cuenta bancaria se hayan depositado únicamente recursos del FIES y no se mezclen con recursos de otras fuentes de financiamiento.					
38.8	38.8) Verificar que el sistema de contabilidad esté lo suficientemente desagregado que permita la generación de reportes oportunos para conciliar las cifras financieras y presupuestales del FIES y faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización.					
38.9	38.9) Verificar que los recursos y los rendimientos generados, así como los remanentes por modificación, ajustes o reprogramación se hayan destinado exclusivamente a programas o proyectos de infraestructura y equipamiento de entidades federativas ya sea nuevos o en proceso, y corroborar que no se hayan destinado recursos para gasto corriente y de operación, con excepción de lo autorizado como gastos indirectos y para supervisión.					
38.10	38.10) Verificar que los recursos aplicados como gastos indirectos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que no excedan del 2% del costo de la obra.					
38.11	38.11) Verificar que los recursos que hayan sido aplicados a inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, no rebasen el 2 al millar del costo total de la obra o proyecto de infraestructura física.					
38.12	Armonización contable:					
38.13	38.12) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
38.14	38.13) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentran debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.					
38.15	38.14) Comprobar que los ingresos y egresos del fideicomiso estén registrados en la contabilidad del gobierno del estado y de los ejecutores, con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y a los gastos realizados que estén soportados con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable.					
38.16	38.15) Verificar que se hayan efectuado conciliaciones entre los registros contables y presupuestarios de los compromisos asumidos a cargo del FIES y se hayan observado y aplicado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.					
	38.16) Comprobar que las obras se registren adecuadamente en la contabilidad, en las cuentas de activo las de gasto de inversión.					
38.17	38.17) Verificar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados y que la cifra reportada como ejercida en la cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio coincida con la reportada en la cuenta pública Estatal, y que se incluya en su presentación la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados para cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, y en su caso el ente auditado proporcione el análisis de las causas de su discrepancia.					
	Transparencia:					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

38.18	38.18) Comprobar que el Estado publicó los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos y que se incluyó en ellos la leyenda: <i>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente .</i>						
38.19	38.19) Constatar que la entidad federativa presentó a la SHCP los informes trimestrales dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre y el cierre del ejercicio, de acuerdo a la normatividad aplicable.						
Cumplimiento de metas y objetivos:							
38.20	38.20) Verificar el cumplimiento de las metas del FIES establecidas en su Programa Operativo Anual (POA).						
38.21	38.21) Verificar que las acciones y los recursos aplicados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados estuvieron alineados con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.						
38.22	38.22) Comprobar que se especificó en todos los proyectos de inversión para desarrollo rural y agropecuario, así como para desarrollo social, el número de población o de productores beneficiarios.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de este fondo, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Muestra revisada					\$0.00	%
						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma		Fecha			
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							
Fecha:							

PROCEDIMIENTO 39 PROGRAMAS SOCIALES							
	Entidad Fiscalizada						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que los recursos del Fondo fueron ejercidos por las instancias ejecutoras, en tiempo y forma, con eficacia, eficiencia y economía; observando la LCFE y demás normativa de local aplicable.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, CFF, LGCG, LASAE, PEF del ejercicio fiscal que se revisa, Reglamentos aplicables.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Social y demás áreas involucradas, o equivalentes en la administración descentralizada						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:						
39.1	39.1) Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.						
39.2	39.2) Verificar que el estado cumplió con los requisitos del programa establecido en las Reglas del Programa.						
	Fiscalización superior:						
39.3	39.3) Comprobar que los recursos del programa y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros establecidos en las reglas de operación de los mismos.						
39.4	39.4) Verificar que las adquisiciones de equipamiento realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.						
39.5	39.5) Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.						
39.6	39.6) Verificar que los bienes adquiridos se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.						
39.7	39.7) Comprobar que el estado promovió la participación comunitaria en la ejecución, control seguimiento y evaluación de las obras y acciones del fondo.						
	Armonización contable:						
39.8	39.8) Verificar que en los registros contables se observen las disposiciones de la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
39.9	39.9) Verificar que los egresos devengados por estos conceptos se encuentra debidamente calculado y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del gasto público</i> y en las cuentas deudoras y acreedoras correspondientes.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

39.10	39.10) Comprobar que las operaciones del programa están registradas en la contabilidad del estado de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones locales emitidas en la materia; asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.						
39.11	39.11) Verificar que las cifras del programa, reportadas en la cuenta pública estatal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.						
39.12	39.12) Verificar que los bienes adquiridos con recursos del programa están registrados en los activos del estado y se reflejan en su control patrimonial, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación; constatar asimismo la existencia de políticas y procedimientos de capitalización de activos que integren un sistema de contabilidad patrimonial.						
	Transparencia:						
39.13	39.13) Constatar que el estado publicó en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.						
39.14	39.14) Verificar que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole incluya las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del programa.						
39.15	39.15) Verificar que el ente ejecutor entregó en tiempo y forma a las diferentes dependencias indicadas en las Reglas de operación del Programa y demás normativa aplicable, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, avance programático-presupuestario y físico-financiero, cierre del ejercicio, y el informe sobre las acciones realizadas establecidas en los convenios respectivos; asimismo, constatar que la información reportada corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.						
39.16	39.16) Verificar que los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.						
39.17	39.17) Verificar que en el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.						
39.18	39.18) Verificar que se publicó en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

39.19	Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa estatal de actividades del fondo, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las mismas.						
39.20	Verificar si se cumplió con los objetivos del fondo, respecto a: la orientación prioritaria de los recursos de los rubros la transparencia en la gestión del fondo; y los resultados alcanzados.						
	CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al __ % de estos egresos, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios _____.						
						\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						
	Fecha:						

PROCEDIMIENTO 40 ACTIVOS CIRCULANTES							
Entidad Fiscalizada:							
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:							
Objetivo: constatar que las cifras registradas en los activos representan bienes a favor de la entidad, que se encuentran debidamente documentados, protegidos y asegurados en su caso, que integran la hacienda pública de la entidad.							
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE para el ejercicio fiscal que se revisa, LPGPE, LASAE, LOAPE, LPE, LGBN, LGCG, reglas de valuación expedidas por el CONAC.							
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente en la administración descentralizada.							
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()							
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
40.1	40.1) Verificar las medidas de protección y aseguramiento de los activos circulantes: efectivo o equivalentes, fondos en bancos, derechos por cobrar, cualquier otra cuentas por cobrar, anticipos a proveedores, inventarios o bienes en almacén						
40.2	40.2) Verificar si los fondos se manejan en cuentas productivas que aseguren su rentabilidad y productividad.						
40.3	40.3) En derechos por cobrar se cuenta con un registro desagregado a nivel de persona física o moral y se cuenta con un monitoreo efectivo que asegure su recuperación.						
40.4	40.4) Conocer que los registros contables referencien antigüedad de los saldos que integran las cuentas de activos circulantes que aseguren su recuperación o aplicación correspondiente.						
40.5	40.5) Constatar si se cuenta con las medidas necesarias y restrictivas en cuanto a su disposición y garanticen su protección o recuperación, en su caso.						
40.6	40.6) Constatar si se cuenta con las medidas necesarias y restrictivas en cuanto a su disposición.						
40.7	40.7) Constatar las medidas que se toman para asegurar el buen uso y la duración efectiva de los bienes.						
40.8	40.8) Constatar si se cuenta con un programa para conservación y reposición de bienes de activo en inventario o en almacén.						
Fiscalización superior:							
Efectivo y Equivalentes:							
40.9	40.9) Verificar registro de firmas autorizadas para girar fondos y las fianzas de fidelidad, en su caso.						
40.10	40.10) Verificar que las cuentas que integran los activos circulantes al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.						
40.11	40.11) Verificar que las cuentas que integran los activos circulantes al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.						
40.12	40.12) Verificar los saldos en Bancos en el Estado de Situación Financiera y cotejarlo con los de las conciliaciones bancarias, registro en auxiliares y cuentas de Mayor.						
40.13	40.13) Verificar las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias su antigüedad y registro posterior o correspondencia en estados de cuenta bancarios.						
40.14	40.14) Verificar restricciones, convenios o contratos con el banco o terceros respecto al manejo, uso y destino de los fondos.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

40.15	40.15) Verificar cuentas de uso específico y cerciorarse que se utilicen para el fin establecido.						
40.16	40.16) Verificar que únicamente se extiendan cheques nominativos y que en las transferencias por servicios personales o a proveedores y acreedores de bienes y servicios, estén debidamente documentadas, además, protegidos y autorizados los accesos de la persona que realiza las transferencias.						
40.17	40.17) Verificar que en los cheques o transferencias a proveedores y acreedores de bienes y servicios correspondan los datos y montos; se expidan a favor de la persona o razón social contenido en la factura, no se expidan cheques al portador, que consta la firma o sello de recibo y que los documentos justificantes del gasto, que no se encuentren alterados los documentos, con vigencia legal y fiscal, la fecha de expedición, los cálculos correctos y retenciones de impuestos fueron realizadas conforme las disposiciones legales.						
40.18	40.18) Verificar documentalmente los intereses, comisiones o cargos en cuentas de cheques e inversiones. Constatar que en las cuentas de uso específico se acumulen los intereses generados.						
40.19	40.19) En el caso de reintegros a la hacienda pública, derivados de resultados de auditorías practicadas, verificar su registro contable, el movimiento en el estado de cuenta bancario donde se manejaron, y su aplicación a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.						
40.20	40.20) Realizar arquezos de caja para constatar las existencias en fondos; verificar que el ingreso coincida con el depósito en bancos y se haya efectuado a más tardar el siguiente día hábil de su recaudación. Cerciorarse que los cheques que se reciban correspondan al pago de algún derecho y que éstos coincidan con el importe del recibo. Verificar que se evite recibir cheques al portador, se de cambio en efectivo de los cheques recibidos y se use el efectivo para cambiar cheques de terceros.						
Derechos por cobrar:							
40.21	40.21) Verificar el uso y destino de los fondos fijos de caja o revolventes, que se utilicen exclusivamente para gastos menores del área a la que se asignaron y que las erogaciones no excedan de la cantidad permitida para pagos en efectivo conforme dispone la normativa al respecto.						
40.22	40.22) Que la custodia del fondo esté garantizada con el recibo o documento legal que garantice su reintegro en caso de su cancelación.						
40.23	40.23) Que los saldos de estas cuentas estén con la segregación adecuada por nombre de la persona física o razón social correspondiente.						
40.24	40.24) Verificar los derechos por créditos fiscales que se encuentren debidamente identificados, soportados legalmente e incluyan los accesorios correspondientes.						
40.25	40.25) Verificar adeudos por cheques devueltos y los mecanismos implementados para su recuperación e indemnización.						
40.26	40.26) Que las cuentas se encuentren debidamente justificadas y documentadas, de tal manera que se asegure su recuperación.						
40.27	40.27) Verificar antigüedad de saldos, que se encuentren documentados y que éstos garanticen su recuperación o cobros posteriores.						
40.28	40.28) Verificar la comprobación de gastos, si se justifican con el oficio de comisión o invitación al evento, la congruencia con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

40.29	40.29) Verificar saldos en anticipos a proveedores, sus justificantes y cancelación posterior con la entrega del producto o terminada la obra.						
	Otros Activos, Inventarios y Almacén:						
40.30	40.30) Verificar otros activos en inventarios o almacén, su procedencia y si se encuentren documentados a favor de la entidad.						
40.31	40.31) Verificar estimaciones de cuentas incobrables o pérdidas en inventarios en su caso y la reglamentación correspondiente, o bien el dictamen técnico, judicial o de otra índole que lo justifique.						
40.32	40.32) Verificar otros activos como valores en garantía, bienes en garantía y los derivados de embargos, decomisos, aseguramientos, dación en pago, etc. Así como las fianzas de garantía y las de cumplimiento de los contratos.						
	Armonización contable:						
40.33	40.33) Verificar que estos activos estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
40.34	40.34) Verificar que los devengos de los ingresos relacionados con estos conceptos se encuentra debidamente calculados y registrado en <i>los momentos contables y presupuestales del ingreso</i> y en las cuentas deudoras correspondientes.						
	Transparencia:						
40.35	40.35) Constatar que el estado publicó en su página <i>web</i> la cuenta pública que muestra los activos circulantes del ente auditado.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
40.36	40.36) Verificar si se cumplió con los objetivos en recuperaciones, en valores, cuentas por cobrar y productividad de los fondos en efectivo, y en bienes de inventario, se cumplió con los objetivos en cuanto su uso, custodia, manejo, destino y productividad, de los mismos.						
40.37	40.37) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.						
	Criterios de selección: la revisión se efectuó al ___ % del saldo de estas cuentas al cierre del ejercicio, se verificó la información documental, el registro, su disponibilidad, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Total observado con cuantificación					\$0.00	
	Total del Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
Elaboró:						
Revisó:						
Supervisó:						

PROCEDIMIENTO 41 ACTIVOS BIENES MUEBLES INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES BIENES ARRENDADOS Y EN COMODATO							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que las cifras registradas en los activos representan bienes, a favor de la entidad, integran su hacienda pública, se encuentran debidamente documentados, protegidos, asegurados en su caso, identificado su destino, justificado su uso para proporcionar algún servicio a la entidad incluyendo los de índole administrativo y, las adquisiciones o bajas se realizaron dentro del marco legal aplicable y se encuentran justificadas.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, PEE para el ejercicio fiscal que se revisa, LPGPE, LASAE, LOAPE, LPE, LGBN, LGCG, reglas de valuación expedidas por el CONAC.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración, o su equivalente en la administración descentralizada.						
	Recursos Propios () Otros ()	Recursos Federalizados ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
	Ambiente de control interno:	SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
41.1	41.1) Verificar si los bienes de la entidad se encuentran inventariados en forma pormenorizada y clasificados conforme su destino: bienes de dominio público y de uso administrativo o de gestión.						
41.2	41.2) Constar los registros de estos bienes, inventariado y pormenorizado y su valuación conforme el marco legal.						
41.3	41.3) Constar que se cuenta con los resguardos respectivos.						
41.4	41.4) Constar que se encuentran debidamente protegidos y con las adecuadas restricciones en cuanto su uso y disponibilidad.						
41.5	41.5) Verificar si se cuenta con algún programa de reposición y mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipos y otros bienes de activo patrimoniales.						
41.6	41.6) Constar que las incorporaciones y desincorporaciones se realizan conforme el marco legal correspondiente y se tiene el adecuado monitoreo de los bienes que aseguren su adecuada utilización.						
41.7	41.7) Constar actualización de su tarjeta de circulación, tenencia y placas del parque vehicular de la entidad.						
41.8	41.8) Verificar si se cuenta con bitácoras de uso o servicio de los vehículos y maquinaria, y si existen medidas reglamentarias que aseguren su buen funcionamiento.						
41.9	41.9) Verificar si se cuenta con análisis de rendimientos, costos de mantenimiento y consumos de combustibles por unidad y si se efectúan evaluaciones preventivas.						
41.10	41.10) Constar si los equipos de seguridad se encuentran debidamente inventariados y con los controles patrimoniales y de protección adecuados.						
41.11	41.11) Constar si se cuenta con el sistema de control y mantenimiento preventivo.						
41.12	41.12) Verificar las medidas de protección y aseguramiento en el control y manejo de los bienes, cobertura de seguros en su caso.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

41.13	41.13) Constatar las medidas que se toman para asegurar el buen uso y la duración efectiva de los bienes.						
41.14	41.14) Constatar si se cuenta con un programa para conservación y reposición de bienes de activo.						
	Fiscalización superior:						
41.15	41.15) Verificar que las cuentas que integran los activos no circulantes al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.						
41.16	41.16) Verificar que las cuentas que integran los activos no circulantes al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.						
41.17	41.17) Verificar que los bienes se encuentren inventariados, valuados adecuadamente, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales vigentes, protegidos de daños por mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.						
41.18	41.18) Verificar si la entidad cuenta con los documentos legales que garanticen la propiedad del inmueble. En el caso de bienes muebles se cuente con las facturas o documentos que acrediten su propiedad o posesión a favor de la entidad.						
41.19	41.19) Verificar que las bajas de activos se justifiquen, autoricen y desincorporen conforme a las disposiciones legales.						
41.20	41.20) Verificar si las altas o adquisiciones están justificadas, autorizadas, documentadas y capitalizadas conforme el marco legal, que esté justificado el uso o asignación del bien, se tenga registrado en la contabilidad con los controles patrimoniales y de resguardo correspondiente.						
41.21	41.21) Constatar si se cuenta con medidas reglamentarias que establezcan las políticas de depreciación, mantenimiento y reposición conforme la vida del bien, y que en el momento se garantice el valor de reposición y en su caso de desecho.						
41.22	41.22) Verificar registro patrimonial y realizar verificación física. Constatar que el bien se encuentre protegido y asegurado. En el caso de bienes en comodato revisar los contratos y la justificación y autorización de los mismos.						
41.23	41.23) Realizar verificación física de bienes arrendados y revisar contratos, justificar destino y uso de los mismos.						
41.24	41.24) Verificar si el inventario de equipo informático se encuentre debidamente inventariado en cuanto a las características y memoria, su asignación y protegido en cuanto al uso y reserva de la información.						
41.25	41.25) Constatar si se cuenta con un inventario de flota vehicular, maquinaria, equipos y equipamiento.						
41.26	41.26) Verificar su asignación, resguardos, comodatos y control patrimonial respectivo, y efectuar pruebas de verificaciones físicas.						
41.27	41.27) Verificar en los conceptos de infraestructura y construcciones capitalizables, que las obras en proceso fueron registradas una vez concluida y entregada la obra.						
41.28	41.28) Verificar que se realizó el inventario de los bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles: monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, jardines, parques, etc.						
41.29	41.29) Verificar que la entidad cumpla con las normas para el uso, vigilancia, aprovechamiento y mantenimiento de los bienes de dominio público.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

41.30	41.30) Verificar que los bienes de dominio público cumplen con los principios de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estar sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.						
41.31	41.31) Verificar si los bienes de dominio público fueron sujetos de variación jurídica (que pasaron del dominio público al privado o viceversa) y el procedimiento legal que sustenta el movimiento.						
41.32	41.32) Verificar, en los casos de las bajas, que la entidad cuenta con la autorización correspondiente, en los procedimientos de desafectación, desincorporación y enajenación de bienes.						
41.33	41.33) Verificar que en la enajenación de bienes inmuebles se contó con la autorización respectiva de conformidad a la normativa y reglamentación aplicable.						
41.34	41.34) Verificar si se cuenta con reglamentación para la venta de bienes que establezca como mínimo:						
	a) La prohibición para adquirir en la subasta a los servidores públicos que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona;						
	b) Que los bienes objeto de la subasta pasen a ser propiedad del postor, libres de todo gravamen; y						
	c) Que el valor base de la subasta será determina conforme avalúo practicado por perito autorizado.						
41.35	41.35) Verificar que la venta de bienes se efectúe en subasta pública previo avalúo por perito autorizado.						
41.36	41.36) Verificar que en la venta a plazo de bienes inmuebles se hipoteque la finca a favor del estado para garantizar el pago del saldo insoluto y de los intereses pactados.						
41.37	41.37) Verificar que la entidad capitalizó en la hacienda pública / patrimonio los actos jurídicos de incorporación o desincorporación.						
41.38	41.38) Verificar que existe autorización correspondiente para el arrendamiento, uso, comodato y concesión de los bienes estatales.						
	Armonización contable:						
41.39	41.39) Verificar que estos bienes estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
41.40	41.40) Verificar que las cuentas en inventario de bienes patrimoniales, producto del <i>devengo contable de los conceptos presupuestales del ingreso</i> se encuentra debidamente calculado y registrado.						
	Transparencia:						
41.41	41.41) Constatar que el estado publicó en su página web la cuenta pública que muestra los bienes y otros activos no circulantes.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
41.42	41.42) Verificar si se cumplió con los objetivos en recuperaciones, y en bienes de inventario, se cumplió con los objetivos en cuanto su uso, custodia, manejo, destino y productividad, de los mismos.						
41.43	41.43) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Criterios de selección: la revisión se efectuó al ___ % del saldo de estas cuentas al cierre del ejercicio, se verificó la información documental, el registro, su disponibilidad, utilización y protección; el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
Total observado con cuantificación					\$0.00	
Total del Universo					\$0.00	%
Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA						
Procedimiento observado:						
Resultado:						
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
Inobservancia:						
Requerimiento:						
Nombre del Auditor		Firma		Fecha		
Elaboró:						
Revisó:						
Supervisó:						

**PROCEDIMIENTO 42
PASIVOS**

Entidad Fiscalizada:						
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
Objetivo: constatar que las cifras registradas en los pasivos representan obligaciones financieras de la entidad, si se encuentran debidamente documentados y justificados dentro del marco legal correspondiente.						
MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LDPE, LGCG, PEE para el ejercicio fiscal que se revisa, LPGPE, LASAE, LGCG y disposiciones emitidas por el CONAC.						
ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración o áreas equivalentes en la administración descentralizada.						
Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
42.1	42.1) Verificar si se cuenta con registros adecuados de adeudos y monitoreo de obligaciones financieras a corto, mediano y largo plazo con proveedores y acreedores.					
42.2	42.2) Constatar que se cuenta con una proyección financiera de obligaciones por los pasivos deuda con proveedores y acreedores para asegurar los pagos a los vencimientos respectivos.					
42.3	42.3) Verificar que los documentos que soportan el proceso de adquisición o contratación y por ende su facturación, se encuentran debidamente sustentados no susceptibles de alteraciones.					
42.4	42.4) Se toman las medidas adecuadas para evitar pagos de facturas ficticias, apócrifas o duplicadas.					
	Fiscalización superior:					
42.5	42.5) Verificar que los adeudos se encuentren debidamente justificados y documentados, que representan obligaciones financieras reales por pagar, derivados de la facturación por la adquisición de un bien o prestación de algún servicio o arrendamiento.					
42.6	42.6) Constatar si se tiene referencia de la antigüedad de los saldos que integran la cuenta de los pasivos.					
42.7	42.7) Verificar los vencimientos y los pagos posteriores parcial o totalmente.					
42.8	42.8) Verificar que las cuentas que integran los pasivos, al inicio del ejercicio, correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.					
42.9	42.9) Verificar que las cuentas que integran los pasivos, al final del ejercicio, correspondan a los presentados en su cuenta pública anual de cierre del ejercicio.					
42.10	42.10) Verificar mediante compulsas, si se considera necesario, que los adeudos por este concepto correspondan a proveedores que realmente prestaron los bienes o servicios a la entidad.					
42.11	42.11) Verificar que exista partida presupuestal para el pago de operaciones financieras relacionadas con empréstitos o créditos contratados por la entidad.					
42.12	42.12) Revisar los contratos de deuda y suscripción de documentos pagaderos a plazos que representen una obligación con cargo a la entidad adquirida en el ejercicio que se revisa.					
42.13	42.13) Verificar los endeudamientos realizados en el ejercicio fiscal que se revisa, la autorización por la autoridad correspondiente y los términos de la autorización del H. Congreso del Estado; si la entidad observó los términos y plazos determinados en el Decreto respectivo.					

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

42.14	42.14) Verificar si los recursos financieros recibidos por los financiamientos contratados en el ejercicio que se revisa fueron aplicados en inversión pública productiva, adquisición de maquinaria, equipamiento, proyectos y modernización de la infraestructura operativa.						
42.15	42.15) Si quedaron recursos financieros pendientes de aplicar, al cierre del ejercicio, constar su reprogramación y aplicación en el ejercicio inmediato posterior en infraestructura productiva y conforme el marco legal correspondiente.						
42.16	42.16) Verificar si se realizó reestructuración de deuda y su autorización correspondiente.						
42.17	42.17) Analizar que se tenga registrada el total de deuda así como los avales y garantías que se otorgaron.						
42.18	42.18) Verificar que se haya reportado en el Registro Estatal de Deuda.						
42.19	42.19) En el caso de financiamientos bancarios, constar que se cuente con el registro específico de la institución que otorgo el crédito, monto autorizado, plazo, monto ejercido, número de amortizaciones pagadas y por pagar.						
42.20	42.20) Verificar si se cuenta con el inventario de bienes en garantía o restringidos por financiamientos u obligaciones contractuales.						
42.21	42.21) En el caso de adeudos por depósitos recibidos en garantía, verificar que se encuentren debidamente justificados y documentados						
42.22	42.22) En el caso de fondos de terceros en administración, verificar si se encuentran debidamente justificados y documentados.						
42.23	42.23) Verificar si se cuenta con los estudios actuariales o de otro tipo para el registro de provisiones para demandas, litigios, pensiones y contingencias, si se soportan las provisiones con los justificantes y documentales respectivos.						
	Armonización contable:						
42.24	42.24) Verificar que los pasivos estén registradas en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.						
42.25	42.25) Verificar que el devengo de los pasivos se encuentra debidamente calculado y registrado conforme su <i>momento contable</i> de la obligación a cargo de la entidad.						
42.26	42.26) Verificar que se encuentren las notas en los estados financieros respecto a las restricciones o cláusulas restrictivas por los pasivos contratados.						
42.27	42.27) Verificar que se encuentren las estimaciones correspondientes así como las notas en los estados financieros cuando se tengan contratos de servicios a largo plazo que impliquen restricciones en la entidad, obligaciones financieras o gravamen restrictivo en algún bien o derecho por cobrar a la entidad.						
	Transparencia:						
42.28	42.28) Constatar que la entidad publicó en su página <i>web</i> la cuenta pública que muestra los pasivos no circulantes del ente auditado conforme disposiciones legales correspondientes.						
	Cumplimiento de metas y objetivos:						
42.29	42.29) Verificar si se cumplió con los objetivos en cuanto a financiamientos, pagos de deuda y provisiones financieras a mediano y largo plazo.						
42.30	42.30) Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa de la entidad, identificando en su caso los beneficios obtenidos.						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Criterios de selección: la revisión se efectuó al ___ % del saldo de estas cuentas al cierre del ejercicio, se verificó los sustentos documentales, el registro, su exigibilidad, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
Total observado con cuantificación					\$0.00	
Total del Universo					\$0.00	%
Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA						
Procedimiento observado:						
Resultado:						
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
Inobservancia:						
Requerimiento:						
Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
Elaboró:						
Revisó:						
Supervisó:						

PROCEDIMIENTO 43 PATRIMONIO						
	Entidad Fiscalizada					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: conocer cómo se integra el patrimonio de la entidad, su desagregación, reglamentación y por ende las autorizaciones y autorizaciones para los registros de incrementos o decrementos en la cuenta. El nivel del personal autorizado para los registros de incorporación y desincorporación, modificaciones en registros contables y actualización de datos.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LPGPE, LASAE, LPE, LGBN, LGCG y disposiciones emitidas por el CONAC.					
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración o equivalente en la administración descentralizada.					
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Ambiente de control interno:					
43.1	43.1) Verificar si se cuentan con los registros actualizados y valuados correctamente.					
43.2	43.2) Constatar si se cuenta con restricciones en cuanto a los registros, actualizaciones y modificaciones al mismo.					
	Fiscalización superior:					
43.3	43.3) Conocer los saldos de las cuentas que integran el patrimonio, si su desagregación corresponde a lo acordado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el plan de cuentas y verificar los movimientos del ejercicio que se revisa.					
43.4	43.4) . Verificar que las cuentas que integran el patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con las cuentas al final del ejercicio anterior.					
43.5	43.5) Verificar que las cuentas que integran el patrimonio al final del ejercicio correspondan a los presentados en su cuenta pública.					
43.6	43.6) Verificar los registros en el Patrimonio contribuido, generado y actualizado, que se encuentren debidamente sustentados y valorados.					
43.7	43.7) Verificar que el resultado del ejercicio que se revisa, superávit o déficit coincida con el registrado en el patrimonio.					
43.8	43.8) Verificar algún otro concepto de afectación al patrimonio, la justificación, los sustentos documentales y la autorización correspondiente.					
43.9	43.9) Verificar si se cuenta con medidas reglamentarias para la afectación al Patrimonio y sus consiguientes registros contables.					
	Armonización contable:					
43.10	43.10) Verificar que se encuentre registrado el Patrimonio en la contabilidad de conformidad con la LGCG y los lineamientos del CONAC y con la desagregación adecuada que facilite su identificación y fiscalización.					
	Transparencia:					
43.11	43.11) Constatar que el estado publicó en su página <i>web</i> la cuenta pública y muestra los conceptos y montos de estas cuentas.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: la revisión se efectuó al ___ % de los saldos y movimientos registrados en el ejercicio en estas cuentas, se verificó la información documental, el cálculo, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
					\$0.00	%
Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA						
Procedimiento observado:						
Resultado:						
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
Inobservancia:						
Requerimiento:						
Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
Elaboró:						
Revisó:						
Supervisó:						
Fecha:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

Total del Universo						\$0.00	%
Muestra revisada						\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
Procedimiento observado:							
Resultado:							
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:							
Inobservancia:							
Requerimiento:							
Nombre del Auditor		Firma			Fecha		
Elaboró:							
Revisó:							
Supervisó:							

PROCEDIMIENTO 45							
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: constatar que las notas a los estados financieros expliquen situaciones que no se presentan en el Estado de Situación Financiera pero que es necesario que se conozcan cuantificadas, ya que por su naturaleza en determinado evento susceptible de sucederse podrían afectar las cifras o datos presentados en los mismos, información acerca de transacciones, transformaciones internas y otros eventos que pudieran consignar derechos o responsabilidades que puedan o no presentarse en el futuro.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LGCG y disposiciones expedidas por el CONAC.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaría de Finanzas y Administración o equivalentes en la administración descentralizada.						
	Recursos Propios () Recursos Federalizados () Otros ()						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
	Ambiente de control interno:						
45.1	45.1) Verificar, una vez analizados los estados financieros, si es necesario la incursión de notas aclaratorias sobre ciertos datos o información pertinente en cuanto a criterios de valuación, restricciones, actos futuros, posibles sucesos externos, cuando puedan evaluarse y alterar la información financiera presentada.						
	Fiscalización superior:						
45.2	45.2) Verificar que las notas a los estados financieros (de desglose, memoria y gestión administrativa) observen los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.						
45.3	45.3) Constatar que las notas a los estados financieros estén documentadas y justificadas.						
45.4	45.4) Verificar que se incluya la declaración que establece la LGCG sobre la presentación razonable de los estados financieros.						
45.5	45.5) Verificar si señalan las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.						
45.6	45.6) Verificar si las notas contienen información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros.						
45.7	45.7) Verificar si señalan que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.						
45.8	45.8) Verificar que se proporcionó información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre y cuando puedan afectar la posición financiera y patrimonial.						
	Armonización contable:						
45.9	45.9) Verificar que la información se elaboró conforme LGCG y normativa emitida por el CONAC, así como las mejores prácticas contables.						
45.10	45.10) Verificar que estos conceptos de cuentas se registraron en la contabilidad con la desagregación conforme los criterios del CONAC.						
	Transparencia:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

45.11	45.11) Constatar que la entidad publicó en su página web la cuenta pública que muestra las notas a los estados financieros cuando así se requiera.						
	Criterios de selección: la revisión se efectuó al ___ % de las notas al cierre del ejercicio, se verificó los sustentos y el registro correspondiente, el procedimiento de control interno y el marco legal correspondiente. La selección se realizó conforme los siguientes criterios_____.						
	Total observado con cuantificación					\$0.00	
	Total del Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
	CÉDULA ANALÍTICA						
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						

PROCEDIMIENTO 46						
SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA						
Y PROCESAMIENTO DE DATOS						
	Entidad Fiscalizada:					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: cerciorarse que el procesamiento electrónico de datos cumple con los estándares de seguridad y eficiencia permisibles que aseguren la certeza de la información; se dispone de los <i>hardware</i> y <i>software</i> necesarios para cumplir con los requerimientos de control necesarios en el procesamiento de la cuenta pública de la entidad sujeta a revisión; así como del registro del padrón de contribuyentes en su caso, registro, control de la recaudación, cobros de derechos o servicios, control de pagos, registro patrimonial de bienes, control de deuda pública y compilación de información.					
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LAE, LGCG y LPGPE. MARCO LEGAL: CPEUM, CPEC, LFSE, LOAPE y LAEC. Se sustenta además en las Normas Internacionales de las Entidades de Fiscalización Superior, por sus siglas en inglés (ISSAI) 100 y 5310, Boletín 5080 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.					
	Área sujeta a revisión: Área de Sistemas.					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación				
	Ambiente de control interno y fiscalización superior:	SÍ ()	NO ()			
46.1	46.1) Se cuenta con un inventario actualizado y completo del <i>hardware</i> y <i>software</i> , se realizan verificaciones y actualizaciones periódicas.					
46.2	46.2) Se dispone de un sistema preventivo y de mantenimiento del <i>hardware</i> y <i>software</i> en cuanto a su protección, mantenimiento, soporte, acondicionamiento físico, controles ambientales de seguridad y de uso restringido.					
46.3	46.3) Se tiene identificado y con resguardos pertinentes, el <i>hardware</i> y <i>software</i> , y se prevén las medidas para reposición y control de cambios.					
46.4	46.4) Se tienen definidas las personas asignadas para realizar funciones en los usuarios y programadores, se cuenta con una estructura organizacional en el departamento, la segregación, definición de funciones y asignación a personal competente.					
46.5	46.5) Se cuenta con un programa de capacitación de usuarios.					
46.6	46.6) Se cuenta con una <i>Red</i> e infraestructura que permita procesar la información y se le da mantenimiento periódicamente.					
46.7	46.7) Se cuenta con los Reglamentos necesarios aprobados por el H. Cabildo o la autoridad equivalente que regulen los accesos, captura y procesamiento de datos.					
46.8	46.8) Se cuenta con controles de auditoría de datos, se clasifica: la recepción, procesamiento y archivo de la información, se tiene un registro de huella o pistas de registros y transformación de datos, así como de la utilización y salida de información.					
46.9	46.9) Se generan bitácoras del centro de cómputo donde se registren los procesos, operadores, cambios al sistema, fallas y descomposturas.					
46.10	46.10) Se cuenta con un adecuado registro de códigos de acceso, líneas de autoridad y de uso restringido.					
46.11	46.11) En el procesamiento de nómina se tienen controles de autoridad que aseguren cálculos, descuentos y pagos en forma correcta.					
46.12	46.12) En el procesamiento de datos en padrones de contribuyentes se tienen controles de autoridad que aseguren cálculos, descuentos y pagos en forma correcta.					
46.13	46.13) En el procesamiento de cuenta pública tanto de ingresos, cheques, transferencias, registros contables se tienen controles de autoridad que aseguren el procesamiento de datos, cálculos y reportes en forma correcta.					
46.14	46.14) Existen manuales de procesamientos informáticos que buscan y garantizan la integridad y exactitud de la información, antes, durante y después del procesamiento de datos.					
46.15	46.15) En caso de pérdida de información existe un procedimiento alternativo para su recuperación.					

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

46.16	46.16) Existe un procedimiento para clasificar la información electrónica que se genera en la entidad.					
46.17	46.17) Existe un sistema de comunicación interna, los accesos, entrada de información, eliminación de la misma, o en su caso, su archivo y resguardo.					
46.18	46.18) Se contrataron servicios de <i>hardware</i> y <i>software</i> que restringen, limiten o pongan en riesgo la integridad de la información.					
46.19	46.19) Se han tomado medidas para que los sistemas registren en forma automática y acumulativa las operaciones, así como para consolidar la información de la cuenta pública municipal.					
46.20	46.20) Verificar que el <i>hardware</i> y <i>software</i> permiten el procesamiento de datos de la cuenta pública de la entidad, coherentes para emitir información conforme las disposiciones de la LGCG y lineamientos del CONAC que permita la <i>Armonización Contable</i> .					
	Criterios de selección: la revisión se efectuó a los sistemas y equipos informáticos.					
	Total del Universo					
	Muestra revisada					
	CÉDULA ANALÍTICA					
	Procedimiento observado:					
	Resultado:					
	Resultado: del trabajo realizado, derivado de los las pruebas realizadas por el personal técnico del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente					
	Inobservancia:					
	Requerimiento:					
	Nombre del Auditor	Firma		Fecha		
	Elaboró:					
	Revisó:					
	Supervisó:					

PROCEDIMIENTO 47 ARCHIVO MUNICIPAL SISTEMAS DE RESGUARDO DE INFORMACIÓN							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: cerciorarse que los documentos que integran la cuenta pública de la entidad se encuentren resguardados y protegidos, en tiempo y en forma permisibles, conforme lo dispone la Ley en la materia.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LAE, LGCG y LPGPE.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Archivo Estatal, Secretaria de Finanzas y Administración, dirección de ingresos, egresos, áreas equivalentes en la administración descentralizada.						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:					Recomendación	
	Ambiente de control interno y fiscalización superior:					SÍ ()	NO ()
47.1	47.1) Verificar el lugar donde se encuentra el archivo y las condiciones del mismo.						
47.2	47.2) Verificar que se encuentre el Archivo ordenado e inventariado y si cuenta con personal encargado y responsable de su custodia.						
47.3	47.3) Constatar si la entidad cuenta con un algún órgano regulador del archivo o comité técnico en su caso, así como con la reglamentación necesaria para su clasificación, resguardo, uso y disposición.						
47.4	47.4) Verificar si se cuenta con un programa permanente y calendarizado de revisión y limpieza periódica del lugar, del mobiliario y de los documentos.						
47.5	47.5) Verificar si se cuenta con un registro sistematizado y ordenado del archivo, si este es debidamente inventariado y si se tiene un registro y control de las altas y bajas o destrucción de documentos. Así mismo si se cuenta con un control de entrada y salida de documentos.						
47.6	47.6) Verificar si la entidad cuenta con un lugar seguro y resguardado donde se concentra el archivo de cuenta pública.						
47.7	47.7) Verificar que el archivo se encuentre protegido de eventualidades y estragos climáticos, plagas, hongos y humedades que puedan dañar su integridad.						
47.8	47.8) Verificar que los documentos de recepción sean clasificados, ordenados y codificados para proceder a su inclusión en el archivo.						
47.9	47.9) Conocer si la entidad tiene algún registro que identifique la antigüedad de documentos.						
47.10	47.10) Verificar que la recepción y salida de documentos se registra y autoriza; se conceda plazo pertinente para reintegrar los documentos, en el caso de las salidas y se reincorporan los documentos nuevamente al archivo en forma ordenada.						
47.11	47.11) Verificar la existencia y funcionamiento de un archivo histórico, asimismo fue incorporado al patrimonio.						
	Criterios de selección: la revisión se efectuó a las áreas de archvo.						
	Total del Universo						
	Muestra revisada						
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:					
Inobservancia:					
Requerimiento:					
Nombre del Auditor	Firma			Fecha	
Elaboró:					
Revisó:					
Supervisó:					
Requerimiento:					
Nombre del Auditor	Firma			Fecha	
Elaboró:					
Revisó:					
Supervisó:					
Fecha:					

PROCEDIMIENTO 50 ARMONIZACIÓN CONTABLE							
	Entidad Fiscalizada:						
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:						
	Objetivo: verificar y hacer una evaluación respecto los avances en Armonización Contable y el cumplimiento de la LGCG y normativa emitida por el CONAC.						
	MARCO LEGAL: CPEUM, CPE, LFSE, LOAPE, LPGPE, PED, PEE del ejercicio fiscal que se revisa y reglamentos estatales que procedan en su caso.						
	ÁREA SUJETA A REVISIÓN: Secretaria de Finanzas y Administración, dirección de ingresos, egresos, áreas equivalentes en la administración descentralizada.						
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$	
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()		
50.1	50.1) El sistema de contabilidad gubernamental (software) cuenta con las siguientes características:						
	a. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas establecidas por el CONAC.						
	b. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente público.						
	c. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable.						
	d. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable						
	e. Refleja un registro congruente y ordenado de cada operación						
	f. Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas						
	g. Facilita el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.						
50.2	50.2) ¿El ente público cuenta con su propio Manual de Contabilidad?						
	Registro Patrimonial						
50.3	50.3) ¿El ente público tiene registrado en su sistema de contabilidad gubernamental los bienes muebles e inmuebles de conformidad con los lineamientos establecidos por el CONAC?:						
	a) Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable.						
	b) Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y de mas bienes muebles al servicio de los entes públicos.						
	c) El registro auxiliar de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.						
50.4	50.4) ¿El ente público a publicado el inventario de sus bienes en su página de internet? ¿Cada cuando lo actualiza?						
	Información Financiera Gubernamental y Cuenta Pública						
50.5	50.5) ¿El ente público realiza el registro contable de las operaciones de conformidad con la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC?						
	a. Se realiza el registro contable con base acumulativa.						
	b. Se realiza considerando los momentos contables del ingreso:						
	Ingreso estimado						
	Ingreso modificado						
	Ingreso devengado						
	Ingreso recaudado						
	c. Se realiza considerando los momentos contables del gasto:						

PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

	Gasto aprobado						
	Gasto modificado						
	Gasto comprometido						
	Gasto devengado						
	Gasto ejercido						
	Gasto pagado						
	d. Existen registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables.						
	e. Los registros están alineados al <i>Plan de Cuentas</i> del CONAC.						
50.6	50.6) ¿La información financiera gubernamental y la cuenta pública cumple con los requisitos señalados por la LGCG y los lineamientos del CONAC?						
	a. Esta desagregada conforme lo señala el Título Cuarto, Capítulo I de la LGCG.						
	b. La información financiera gubernamental y la cuenta pública se presenta de manera consolidada.						
	c. La información financiera gubernamental y la cuenta pública se difunde en sus respectivas páginas de internet.						
	d. La estructura de los estados financieros básicos cumple lo dispuesto por el CONAC.						
50.7	50.7) Las notas a los estados financieros ¿revelan y proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes?						
50.8	50.8) La información presupuestaria y programática que forma parte de la cuenta pública, ¿está relacionada con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo?						
	Criterios de selección: la revisión se efectuó en las áreas de registro contable y control patrimonial así como en informática.						
	Total observado con cuantificación					\$0.00	
	Total del Universo					\$0.00	%
	Muestra revisada					\$0.00	%
CÉDULA ANALÍTICA							
	Procedimiento observado:						
	Resultado:						
	Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
	Inobservancia:						
	Requerimiento:						
	Nombre del Auditor	Firma		Fecha			
	Elaboró:						
	Revisó:						
	Supervisó:						

PROCEDIMIENTO 55 TRANSPARENCIA						
	Entidad Fiscalizada:					
	Cuenta Pública Ejercicio Fiscal:					
	Objetivo: verificar si la entidad en su página <i>web</i> contiene de conformidad con el artículo 10 de la LTAIP, en forma permanente, sustentada y oportuna. Asimismo se cumple en transparencia con las disposiciones de la LGCG.					
	Marco legal: CPEUM, CPE, LFSE, LTAIP, LGCG Y NORMATIVA DEL CONAC.					
	Área sujeta a revisión: Secretaría de Administración y Finanzas, Contabilidad, áreas Jurídico e Informática.					
Procedimiento	Descripción del procedimiento:	Recomendación		Observación		Cuantificación \$
		SÍ ()	NO ()	SÍ ()	NO ()	
	Verificar los datos de la página <i>web</i> y cotejar con la fuente de datos:					
55.1	55.1) Estructura orgánica.					
55.2	55.2) Atribuciones por unidad administrativa.					
55.3	55.3) Información de su organización y funcionamiento.					
55.4	55.4) Servicios que presta.					
55.5	55.5) Base legal que fundamenta la actuación de la entidad.					
55.6	55.6) Manuales de organización.					
55.7	55.7) Reglamentos y Manuales que regulan los trámites.					
55.8	55.8) Normatividad que rige para la entidad.					
55.9	55.9) El <i>Periódico Oficial</i> , decretos administrativos, reglamentos, circulares, bandos y demás disposiciones de observancia general.					
55.10	55.10) El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes.					
55.11	55.11) El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública.					
55.12	55.12) Presupuestos de egresos.					
55.13	55.13) Avance de ejercicio del Presupuesto de Egresos.					
55.14	55.14) Remuneración mensual por puesto incluyendo compensación.					
55.15	55.15) Procesos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones y licitaciones.					
55.16	55.16) Permisos o concesiones de bienes y servicios.					
55.17	55.17) Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.					
55.18	55.18) Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.					
55.19	55.19) La cuenta pública, integrada conforme las disposiciones de LGCG. Los informes que por ley tienen que presentar la entidad.					
55.20	55.20) Las sentencias que recaigan en las controversias entre poderes públicos.					
55.21	55.21) Iniciativas que se presenten al H. Congreso.					
55.22	55.22) Sentencias y resoluciones que hayan causado estado.					
55.23	55.23) La conformación de las organizaciones ciudadanas que participan en la toma de decisiones de las entidades públicas.					
55.24	55.24) La información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión.					
55.25	55.25) Contiene la página toda otra información que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.					
	Criterios de selección: la revisión se efectuó en las áreas de registro y jurídico y asignado al soporte técnico y legal de la página.					
	Total observado con cuantificación					\$0.00
	Total del Universo					\$0.00 %
	Muestra revisada					\$0.00 %
	CÉDULA ANALÍTICA					

*PROCEDIMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
DESCONCENTRADAS, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.*

Procedimiento observado:						
Resultado:						
Del trabajo realizado y derivado de los papeles de trabajo, las pruebas documentales y testimoniales que obran en poder del OSAFIG y de la aplicación de estos procedimientos se desprende lo siguiente:						
Inobservancia:						
Requerimiento:						
Nombre del Auditor	Firma			Fecha		
Elaboró:						
Revisó:						
Supervisó:						

Los procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas son un instrumento importante para fortalecer la efectiva rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de gestión de los recursos públicos.

www.osaf.gob.mx



Sustentos



Documentales



Suficientes



Competentes

